

UAGro

Universidad Autónoma de Guerrero



DE COLEGIO A UNIVERSIDAD 1851 - 1960



UAGro

www.uagro.mx



DIRECTORIOUNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
OBSERVATORIO INSTITUCIONALDr. Javier Saldaña Almazán
RectorMC. Jesús Álvarez Hernández
Coordinador del Observatorio Institucional

MC. Alejandra Hitahii Muñoz García

MC. Ana Laura García Hipólito

MC. Blanca Izet Álvarez Hernández

MC. Floriberto Álvarez Hilario

MC. Hugo Enrique Mateos Serrano

MC. Héctor Muñoz Ojeda

Lic. Nancy Sánchez Vázquez



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
PRESENTACIÓN.....	12
1. DECRETO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO DE GUERRERO. 36	
1.1. Decreto de Creación del Instituto Literario del Estado de Guerrero.	37
Promulgado el 14 de junio de 1851.....	37
2. DECRETO No.36	38
SE CREA EL "INSTITUTO LITERARIO DE ALVAREZ".....	38
Promulgado el 5 de junio de 1852.....	38
2.1 Decreto Número 36. Crea el "Instituto Literario de Álvarez".....	39
Promulgado el 4 de junio de 1852.....	39
3. DECRETO No. 31.	41
SE REFORMA EL DECRETO No. 36.....	41
Promulgado el 11 de septiembre de 1869	42
4. PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DEL ESTADO SE CREA LA PREPARATORIA, LAS CARRERAS DE ABOGADO, INGENIERO TOPOGRAFO E INGENIERO DE MINAS	50
19 de mayo de 1885.....	50
4.1. Plan de estudios del Colegio del Estado, se crea la Preparatoria, las carreras de abogado, ingeniero topógrafo e ingeniero de minas del 19 de mayo de 1885	51
5. DECRETO No. 28.	53
LEY REGLAMENTARIA SOBRE EXÁMENES Y RECEPCIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO.	53
1 de noviembre de 1885.....	53
5.1 Decreto Número 28.- Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios Públicos en el Estado, del 1º de noviembre de 1885	54
6. REGLAMENTO DEL INTERIOR DEL INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO.....	55
10 de diciembre de 1885.....	55
6.1 Reglamento Interior del Instituto Literario del Estado, de fecha 10 de diciembre de 1885.....	56
7. REGLAMENTO INTERIOR PROVISIONAL DEL INSTITUTO LITERARIO DE NIÑAS.....	57
10 de febrero de 1886.....	57

7.1. Reglamento interior Provisional del Instituto Literario de niñas, de fecha 10 de febrero de 1886.....	58
8. DECRETO No. 14.....	59
DECLARA VIGENTE LA LEY REGLAMENTARIA SOBRE EXÁMENES Y RECEPCIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS.....	59
26 de octubre de 1901.....	59
8.1 Decreto Número 14 que declara vigente la Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios, de fecha 26 de octubre de 1901.....	60
9. DECRETO No. 19. LEY DE LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. . 61	
SE RESTABLECE LA PREPARATORIA.....	61
1 de diciembre de 1901.....	61
9.1 Decreto número 19. Ley de las Escuelas de Instrucción Superior del Estado. Se restablece la Preparatoria, de fecha 1º de diciembre de 1901.....	62
10. ARTÍCULO No. 10. DE LA LEY DE EDUCACION PÚBLICA No. 147.....	64
SE DETERMINA QUE LA EDUCACION SERÁ DE CARÁCTER UNIVERSITARIO.....	64
Promulgada el 2 de abril de 1930.....	64
10.1 Artículo No. 10 de la Ley de Educación Pública No. 147. En el artículo se determina que la educación será de carácter universitario.....	65
CREACIÓN DEL COLEGIO DEL ESTADO.....	66
1 de marzo de 1942.....	66
11. PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE EL C. RAFAEL CATALAN CALVO.....	66
11.1 Primer informe de Gobierno por el C. Rafael Catalán Calvo. Presentado el 1 de marzo de 1942.....	67
12. PRIMER REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DEL ESTADO.....	68
Aprobado el 6 de abril de 1942.....	68
12.1 Primer Reglamento Interior del Colegio del Estado. Aprobado el 6 de abril de 1942.....	69
13. SEGUNDO REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DEL ESTADO.....	78
19 de marzo de 1945.....	78
13.1 Segundo Reglamento Interior del Colegio del Estado. Aprobado el 19 de marzo de 1945.....	79
14. DECRETO No. 102.....	119
LA EDUCACIÓN EN EL COLEGIO DEL ESTADO SERÁ DE CARÁCTER UNIVERSITARIA.....	119

Promulgado el 20 de diciembre de 1950	119
14.1 Decreto Número 102. Determina el carácter universitario de la educación en el Colegio del Estado	120
ING. MANUEL REYNOSO TELLEZ	141
15. DECRETO No. 2.....	156
SE CREA LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO.....	156
15.1 Decreto No. 2. Por el que se crea la Universidad de Guerrero	157
16. PRIMERA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO. No 9	160
Promulgada el 22 de junio de 1960.....	160
16.1 Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guerrero Número 9.....	161
17. DECRETO No. 24.....	173
ABROGA LA LEY ORGANICA No. 9	173
Promulgado el 2 de noviembre de 1960	173
17.1 Decreto Número 24. Se abroga la Ley Orgánica No. 9	174
18. DECRETO NO. 25.....	176
ADJUDICACIÓN DE PROPIEDADES A LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO.....	176
Promulgado el 7 de diciembre de 1960	176
18.1 Decreto Número 25. Adjudicación gratuita de propiedades autorizada por el C. Gobernador Constitucional a la Universidad de Guerrero.....	177

INTRODUCCIÓN

El 14 de junio de 1851, se promulgó la primera Constitución Política, en el Título quinto, Artículo III, del ordenamiento, se estipuló la creación del Instituto Científico y Literario del Estado de Guerrero.

El Instituto se fundó y estableció en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, que por entonces era la Capital del Estado y residencia de los supremos poderes. En cumplimiento al mandato de la Constitución, promulgaron el 5 de junio de 1852 el decreto número 36 que funda el Instituto Literario de Álvarez. En el artículo 1º se señalaba que: conforme a lo dispuesto en la Constitución, se establecerá en la Capital un Instituto Literario, destinado para la enseñanza secundaria.

El Instituto Literario de Álvarez no pudo funcionar y abrir sus puertas de inmediato por tres factores:

1. Por la guerra civil entre conservadores y liberales, y por la invasión de fuerzas extranjeras; situación que dejó al país a lo largo de estos conflictos en bancarrota.
2. Los centros de educación fueron clausurados o abiertos conforme a los proyectos políticos de los conservadores o de los liberales.
3. La rivalidad entre los caudillos locales.

Dos generales habían participado en la lucha contra los imperialistas franceses: Diego Álvarez y Vicente Jiménez; el primero era gobernador del Estado y contaba con el poder político y militar de su padre; por esa razón, y contando además con el apoyo de Benito Juárez, prolongaba su estancia en el poder Ejecutivo. En cambio, Jiménez simpatizaba con las ideas de no reelección de Porfirio Díaz Mori; al amparo de este proyecto político cuestionaba la permanencia de Álvarez como gobernador y se rebeló para exigir su renuncia.

Cuando el conflicto empezó a rebasar las fronteras de la entidad, intervino el presidente Juárez y se comisionó el 4 de marzo de 1868 al jalisciense general Francisco O. Arce para que resolviera el asunto. Logrando los propósitos de la encomienda; Arce solicitó su apoyo y se postuló como gobernador, logró el triunfo y fue declarado gobernador el 25 de diciembre de 1868.

En este marco histórico y después de 17 años de nuevo encontramos en el escenario un impulso fortalecedor de la instrucción pública, al promover el general Arce la refrendación del Instituto conforme a lo establecido en el

decreto número 31, publicado el 11 de septiembre de 1869. De esta manera el proyecto educativo de los liberales y del general Juan N. Álvarez tomaba vigencia con la refundación del plantel que iniciaba sus labores, con un acto solemne, el 16 de septiembre de 1869; teniendo como director al Profesor Francisco Granados Maldonado, quien de inmediato asumió la tarea de formular los programas y reglamentos, asimismo, dictó e instrumentó las disposiciones necesarias para su funcionamiento.

3. Su población escolar se formó con 14 alumnos de los cuales: 8 alumnos pensionados provenientes por cada uno de los Distritos del Estado, internos, y por 6 jóvenes de la Ciudad de Tixtla que ingresaron a dicho Instituto.

4. Al trasladarse la Capital del Estado a esta Ciudad de Chilpancingo, también se trasladó el Instituto, estableciéndose en el edificio que hoy ocupa la Dirección de Seguridad Pública y la Penitenciaría del Estado.

5. Desde que se instaló el Instituto fueron programadas las carreras de Profesor y de Abogado, iniciándose con los estudios preparatorios de la época.

Terminada en gran parte la construcción del edificio que ocupa el Instituto Literario con cuantas modificaciones exige un plantel de su género y son posibles en el Estado, provisto de algunos útiles indispensables para el estudio de diversas materias que en él se cursan, venciendo todo género de dificultades y luchando con toda clase de inconvenientes, para montar dignamente el edificio y surtirlo de todo aquello que es indispensable para que los estudios sean perfectos; dotado de habilidades y entendidos profesores, y bajo un plan de estudios basado en la moderna civilización, tuvo una inscripción durante el año escolar de cuarenta alumnos pensionados, nueve pensionistas y veintiún externos; tan satisfactorio resultado se debió a los afanes del director, hábilmente secundado por los señores profesores.

Para el año de 1886, se inscribieron sesenta y cinco alumnos en la siguiente proporción: cuarenta pensionados internos; externos treinta y cinco.

El instituto de señoritas tuvo sesenta y cinco alumnas y de igual manera mostraron los respectivos documentos el estado satisfactorio de alentó y progreso deduciéndose, el empeño del ejecutivo por la dignificación de la mujer, que a grandes pasos avanza en el Estado a su mejoramiento moral, intelectual y social.

El 1º de marzo de 1873 tomó posesión como gobernador el general Diego Álvarez, quien continuó apoyando al Instituto Literario que aún no podía resolver sus penurias económicas, por esta razón la legislatura local encabezada por el diputado Antonio Robles pidió la clausura del Instituto debido a que el gasto de sostenimiento del mismo resultaba inútil, ya que se hallaba en manos ineptas y, en consecuencia, los alumnos adelantaban poco. Además, no era posible llevar al Estado personas aptas para sustituir a aquellas, pues no había con que pagarles, toda vez que el erario se hallaba en problemas.

El Instituto no fue clausurado y en la perspectiva de resolver los problemas económicos del Colegio el gobernador Diego Álvarez, logró el apoyo del presidente de la República Sebastián Lerdo de Tejada para que promulgara un decreto el 22 de abril de 1874, que pretendía inyectarle recursos al Instituto Literario, el texto del Código era el siguiente:

Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo único. El Ejecutivo consignará 20. 000 pesos en bienes nacionalizados, que existan en el Estado de Guerrero, para el sostenimiento del Instituto Literario del mismo Estado.

El 21 de marzo de 1876, Porfirio Díaz, lanza el Plan de Tuxtepec, donde manifiesta su rechazo a la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada. A la vez, aparece en el escenario el tlaxcalteca Rafael Cuéllar quién se sentía protegido por el presidente de la República. El conflicto entre los generales Vicente Jiménez y Diego Álvarez culminó con el nombramiento a Cuéllar como Gobernador del estado de Guerrero decisión que Álvarez reconoció.

Para el período a gobernador de 1881 a 1885 participaron Diego Álvarez (apoyado por Porfirio Díaz) y Francisco O. Arce (quién había llegado por mandato de Benito Juárez).

A dos años de su gestión emitió la Ley de Instrucción Pública, en el artículo VI se facultaba al Ejecutivo para expedir un nuevo plan de estudios para el Instituto Literario, sin embargo, no fue Diego Álvarez el que dio curso al nuevo plan de estudios ya que este se puso en marcha en el gobierno de Francisco O. Arce. La implementación del nuevo Plan de estudios se da en el marco de un período profundamente rico para la educación en el ámbito nacional, promovido por

Joaquín Baranda, quien había sido nombrado secretario de Justicia e Instrucción Pública. Su labor fue tan fecundada que se prolongó de 1882 a 1901, fueron 18 años de fomento de la instrucción pública, a lo largo de este tiempo se realizaron diferentes actividades que tenían como objetivo fundamental fortalecer la instrucción. Se convocó a Congresos, procuró incrementar y cuidar la calidad de las escuelas, se dictaron leyes para garantizar la vigencia del Estado en la instrucción pública, además se fundó la escuela Normal de Profesores de Instrucción de México.

En su segundo período como gobernador del estado de Guerrero (1885-1889), el general Francisco O. Arce, retoma el asunto de la instrucción promulgada el 19 de mayo de 1885 el decreto del nuevo plan de estudios, que contempló por primera vez en la historia de educación el cambio de nominación del Instituto Literario por el de Colegio y la fundación de la preparatoria, así como las carreras profesionales de Abogado, de Ingeniero Topógrafo e Ingeniero en Minas.

En el ambiente para fundar Escuelas Normales en las entidades federativas que aún no las tenían se fortalece con la realización de dos congresos nacionales sobre Instrucción Pública. El primero se realizó del 1º de diciembre de 1890 y se concluyeron en marzo de 1891. En uno de los resolutivos del segundo congreso se señaló que todas las entidades federativas de la República deben establecer escuelas normales para profesores y profesoras de instrucción primaria.

En el caso de Guerrero, transcurrieron tres años para que este proyecto se concretara con la fundación del Instituto Literario de Varones y Señoritas en 1893. A partir de esa fecha, la política educativa de los diferentes ejecutivos se caracterizará por impulsar la formación de profesores(as) para educación primaria hasta el año de 1942 en que la cobertura de la educación superior se ampliará al instituirse escuelas de corte liberal y con la creación de carreras cortas para formar técnicos. En la construcción de este proceso el Instituto Literario de Varones y el Instituto de Señoritas cambiará de nominación: Escuela Preparatoria y Normal para Profesores (1898), Escuela Preparatoria y Normal para Profesores y Escuelas Preparatorias y Normal para Profesoras (1901), Escuela Mixta Normal del Estado (1930), Colegio del Estado (1942). Finalmente, Universidad de Guerrero (1960).

6. En el año de 1902 (16 de enero), hubo un temblor muy fuerte que derribó la mayoría de las casas de Chilpancingo, cambiándose entonces el Instituto a

la casa de la familia Meza, ubicada en las calles de Rea (hoy Emiliano Zapata). De ese lugar se pasó al barrio de San Mateo, instalándose en la casa que hoy ocupa la Escuela "Lauro Aguirre", donde permaneció hasta el año de 1908, a principios de dicho año, en que se clausuró el Instituto para dar lugar al establecimiento de una Escuela Mixta Normal.

7. La Escuela Mixta Normal se estableció en el edificio que actualmente ocupa la Escuela "Anáhuac". Tenía internado de hombres y mujeres, completamente separados y el Director fue el eminente pedagogo don José Manuel Ramos, en cuya memoria lleva su nombre la Secundaria 7 de la Capital de la República, de cuya escuela también fue fundador. En esa Escuela Normal iniciaron sus estudios personas que posteriormente figuraron en la vida pública del Estado, como los Profesores Adolfo Cienfuegos y Camus, Juan B. Salazar, Daniel Barrera, Leonardo Parra Marquina y Erasto Valle. Estos dos últimos viven todavía y ocupan importantes puestos en la Secretaría de Educación Pública.

8. Al suprimirse el Instituto Científico y Literario con sus carreras de Profesor y de Abogado, los alumnos que estaban estudiando leyes, fueron pensionados por el Gobierno del Estado, para terminar sus estudios en la Capital de la República. En esta forma, marcharon hacia dicha capital los actuales abogados Rodolfo y Eduardo Neri, Ezequiel Parra, José Rodríguez Real, Ignacio Pérez Vargas y Ezequiel Padilla, que viven y los finados Braulio de la Cueva, Miguel F. Ortega, Jesús Castañeda y Bonifacio Rodríguez.

9. La Institución con su carácter de Escuela Normal funcionó de 1908 a 1911 inclusive, en que por virtud del movimiento revolucionario maderista, hubo de suspender sus actividades.

10. Siendo Gobernador Constitucional del Estado el General y Licenciado don José Inocente Lugo, se restableció el Instituto Científico y Literario a principios del año de 1912, suprimiéndose la Escuela Normal Mixta y volviéndose a establecer las carreras de Abogado y Profesor. En esta época obtuvieron sus grados profesionales el hoy finado Lic. Miguel Navarro y los Profesores Crescencio Miranda y Daldina Vega que viven.

11. Con el atributo de Instituto Científico y Literario, la Institución vivió desde 1912 a 1916 inclusive, en que por los movimientos revolucionarios que azotaron al Estado, ya no fue posible que se siguiera sosteniendo.

12. En el año de 1920 y siendo Gobernador el Prof. Francisco Figueroa, restableció la Escuela Normal Mixta a cargo del Profesor Juan N. Ortiz; y con esa denominación siguió hasta el año de 1942, en que siendo Gobernador Constitucional del Estado el Sr. Gral. Rafael Catalán Calvo, tomó la denominación de Colegio del Estado, con estudios de Preparatoria, Normal y Carreras Cortas, como Secretarios, Enfermeras y Carrera de Comercio.

13. En el año de 1950 y por decreto dado por el Gobernador Gral. Baltasar R. Leyva Mancilla, se creó la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, iniciándose los cursos de la Carrera de Licenciado en Derecho, el 17 de septiembre de ese año; y con esa denominación ha venido actuando hasta la presente fecha.

Decreto No. 25 sobre adjudicación de propiedades de la Universidad, promulgado el 7 de diciembre de 1960 constituyen el Patrimonio de la Universidad.

PRESENTACIÓN

En el año de 1852 el Gobernador Juan N. Álvarez promulgaría en el decreto N° 36 del Congreso Local, la creación del “Instituto Literario de Álvarez” con sede en Tixtla, Guerrero, pero no logra su objetivo.

Para establecerlo, el Gral. Álvarez donaría \$ 2,000.00; mismo que sostendría el gobierno y las municipalidades deberían enviar \$ 15.00 mensuales para cada alumno que mandaran.

El 16 de septiembre de 1869 en Tixtla, Gro., se inaugura el “Instituto Literario del Estado”, en cumplimiento del Decreto del 11 de septiembre de 1869.

Si inicia con 8 alumnos, su director Francisco Granado Maldonado. - Se inició con 8 alumnos

Las clases que se impartían eran: Latinidad, Dibujo, Geografía, Teneduría y castellano.

Tres meses más tarde la matrícula se incrementó a: 25 alumnos internos municipales, 8 internos particulares, 25 externos.

La Ley del 11 de septiembre de 1869 contempló la creación del Instituto, el cual se le dio por asiento la ciudad de Tixtla, la conocida entonces como Ciudad Guerrero, que era por aquellos años capital de la nueva entidad. Ya desde 1852 el Gobernador General Juan Álvarez Hurtado, había legislado para la creación de una institución de cultura superior, pero por los tiempos agitados que se vivían eso no fue posible.

El Instituto Literario del Estado inició sus labores docentes el 21 de noviembre de 1869, bajo la dirección del licenciado Francisco Granados Maldonado; muchas penurias pasaron porque Tixtla era leal al general Vicente Jiménez, uno de sus preclaros varones; el gobernador general Francisco O. Arce, al mirar el menosprecio que tenían por la institución, procuró darle todo el apoyo posible. Al trasladarse en 1870 los poderes a esta ciudad, el Instituto también lo hizo.

Dieciséis años después se le dio su reglamento interior, el cual en su parte medular dice de la siguiente manera: Francisco O. Arce, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción III del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

Reglamento Interior, del Instituto Literario del Estado, reformado en los términos que a continuación se describen:

Art. 1º.- El Instituto recibe alumnos internos y externos, con la obligación de asistir estos últimos a sus clases respectivas y hora de estudio de los primeros. De estos sólo recibirá el establecimiento el número que deben pensionar las municipalidades del estado, conforme a la ley del 11 de septiembre de 1869, siempre que tengan además las condiciones que establece la misma ley y reproduce este reglamento.

Art. 2º.- En caso que las municipalidades no remitan los alumnos que les correspondan, o carezcan estos de la aptitud exigida en este reglamento, no se recibirán en el establecimiento; las pensiones respectivas servirán para dotar a otros alumnos pobres que tengan la aptitud necesaria.

Art. 3º.- Los alumnos externos no pagarán pensión alguna por su instrucción.

Art. 4º.- El año escolar comenzará el dos de enero y terminará el último de octubre, dedicándose el mes de noviembre a los exámenes y repartición de premios. El resto del tiempo hasta el primero de enero serán vacaciones.

Art. 5º.- Los alumnos internos se levantarán a las cinco de la mañana, desde el día 20 de marzo al 20 de septiembre, y a las seis de la mañana el resto del año. En la primera época de verano, de cinco a seis recibirán aseo; de seis a siete estudio, de siete a ocho desayuno; de ocho a nueve Gramática Castellana; de nueve a diez Gimnasia; de diez a once estudio; de once a doce Latín, de doce a una Dibujo Natural; de una a dos comida; de dos a cuatro descanso; de cuatro a cinco estudio; de cinco a seis Aritmética Razonada; de seis a siete Música Vocal; de siete a ocho cena; de ocho a nueve descanso; a las nueve silencio.

Art. 7º.- Segundo año, curso de Latín, Pedagogía para los aspirantes al profesorado que tuvieran edad competente. Teneduría de libros, Música Vocal, Dibujo Natural y Gimnasia a las mismas horas que el primer año.

Art. 8º.- Al tercer año, Lógica, francés, Geografía Universal e Historia de México, Dibujo Lineal y Música Instrumental.

Art. 9º.- Al cuarto año primer curso de Matemáticas, comprendiendo ligero repaso de Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría Rectilínea; segundo curso de francés, Dibujo de Paisaje y Música Instrumental.

Art. 10º.- Quinto año, segundo curso de matemáticas, Física, primer curso de Inglés Copia del Yeso y Música Instrumental.

Art. 11º.- Sexto año, Química, Historia Natural, Pintura y Música Instrumental.

Art. 12º.- Séptimo año, Literatura, y la Historia Universal, Historia Universal y segundo curso de Historia Natural.

Art. 13º.- A los estudiantes de jurisprudencia que no hubieren cursado hasta ahora la Literatura, y la Historia Universal, tendrán obligación de asistir a esas clases, sin las que no se les contarán estudios profesionales.

Estas mismas clases y las de jurisprudencia, podrán darse a otras horas que las designadas, de acuerdo con el director del establecimiento.

Como puede advertirse, antiguamente eran los ayuntamientos quienes enviaban a los estudiantes aventajados a estudiar, pagándoles la pensión respectiva.

En la actualidad existen las llamadas Casas del Estudiante, en donde nadie está atento a si estudian o no, siendo gran parte de esos huéspedes, fósiles que sólo quitan el lugar a quienes verdaderamente tienen ganas de prepararse académicamente.

Quien haya estudiado en el antiguo Colegio del Estado, el cual estaba ubicado en donde hoy se levanta la guardería "Berta Von Glumer", al lado oriente de la alameda Galeana, recordará con dulce afecto a las prefectas de esa institución, la señora Constanza Catalán Vda. de Vázquez, la señorita María de Jesús Catalán Calvo, así como al intendente don Juanito García.

Ellos eran quienes ponían si se alteraba; estaban atentos que ningún alumno faltara a clases, llevando en detalle una lista de aquellos quienes eludían responsabilidades, siendo castigados bajándoles puntos en sus calificaciones finales.

Esto ha venido a colación, porque en el Instituto Literario del Estado, el más viejo antecedente del Colegio del Estado, había castigos parecidos para quienes flojeaban o se iban de pinta. Sin embargo, allí eran más drásticos, ya que, en caso de reprobación una sola materia, eso era suficiente para darlos de baja.

En el Instituto Literario del Estado había una escuela de derecho que gozó en su tiempo de muy bien ganada fama.

De acuerdo al grado de estudios era la responsabilidad que tenían los alumnos; por ejemplo, quienes cursaban el quinto año, tenían la obligación de asistir durante el segundo semestre a un juzgado de primera instancia, para ver cómo se llevaban a cabo sus actividades. Los de sexto aparte de estudiar el código penal, procedimientos criminales y medicina legal, tenían también la obligación de asistir dos horas diarias al Tribunal de Justicia.

El capítulo 11 del Reglamento del instituto, correspondía a los exámenes, calificaciones y reparticiones de premios, en tanto el 111 se refería a los castigos, diciendo a la letra:

Art. 25.- El director, el prefecto y el subprefecto en el establecimiento y los catedráticos en sus respectivas clases, tienen la obligación de corregir las faltas de los alumnos con amonestaciones privadas y públicas, con encierros y jubilaciones que no pasen de tres días, según la gravedad de la falta y a su prudente arbitrio.

El director con acuerdo de la Junta de Catedráticos, podrá también expulsar a los alumnos que cometieran faltas graves y escandalosas.

El capítulo IV se refiere a los empleados de la institución.

Allí puede leerse:

Art. 26.- Habrá un director catedrático, un prefecto de estudios, un subprefecto bibliotecario, los catedráticos que dote la ley, un mayordomo, tres mozos una cocinera y una galopina que le ayude (Recuérdese que había alumnos internos y externos).

El director será nombrado por el gobierno. (Esto se hizo hasta que el Colegio del Estado cambio a Universidad). Luego se enumeraban las obligaciones de todo el personal docente y de intendencia, el cual debía cumplir celosamente con sus atribuciones.

El capítulo IX estaba dedicado a los alumnos, ellos tenían entre otras obligaciones éstas: 1.- Asistir a clases en que queden inscritos y a la hora de estudio con toda puntualidad, aun cuando fueren externos. 2.- Presentarse vestidos con aseo y la decencia que las circunstancias les permitan; nunca con armas que no se tolerarán en el establecimiento, fuera de los corta plumas indispensables para tajar los lápices. 3.- obedecer a todos los superiores del colegio y especialmente a sus respectivos catedráticos en la clase... etc, etc.

El artículo 45 expresa: Al día siguiente de la repartición de premios saldrán de vacaciones los alumnos. Los que por circunstancias especiales no pudieran hacerlo, quedarán en el establecimiento asistidos por cuenta del gobierno, con el derecho de salir todos los días a las nueve de la mañana y presentarse al director del establecimiento en el colegio a la ORACIÓN de la noche, siendo vigilados en las horas que se encuentren en el colegio por el prefecto y el subprefecto”.

Art. 47.- Los alumnos que pretenden hacer o seguir su carrera de externos, percibirán las mismas pensiones que les ministren los respectivos municipios, si alguna persona decente, en cuya casa vivan, se encarga de cuidar de sus personas y principalmente de su moralidad.

Artículo transitorio. - Este reglamento se publicará en cuadernillos y se repartirá a los catedráticos y alumnos el día primero de enero del entrante año. Depositándose los ejemplares restantes en la biblioteca. Dado en el palacio de gobierno del estado, en Chilpancingo de los Bravo, a los 10 días del mes de diciembre de 1885. – Francisco O. Arce. - Jesús Ríos y Valles, secretario general.

Al trasladarse los poderes a Chilpancingo el Instituto se ubica en la misma ciudad, ocupando diversos domicilios. En 1871, se crea la cátedra de Filosofía. En 1872 se crea la biblioteca la que, inicialmente contenía 279 volúmenes. En 1875 ya tenía 679 obras. En aquel tiempo, las instituciones educativas estaban divididas en “para hombres y para mujeres. El general Francisco O. Arce inaugura en 1886 el Instituto Literario para señoritas del que fue la primera directora la profesora Leonor Valle. Este Instituto se ubicó en Chilpancingo en la actual esquina 5 de mayo con 2º de Hidalgo.

El maestro Francisco Maldonado muere el 2 de febrero de 1872. Se hace cargo de la dirección el licenciado Manuel Patiño quien traslada a la Institución al edificio que fue Palacio Penal en la, ahora, Avenida Juárez.

En el Instituto Literario había una Escuela de Derecho que gozó, en su tiempo, de muy bien ganada fama. Allí estudiaron, entre otros, el Lic. Rodolfo Neri Lacunza, quien fuera gobernador del Estado y el Héroe Civil Eduardo Neri.

Escuela Secundaria y Normal Mixta

Debido a que los egresados del Instituto Literario se dedicaban a la enseñanza, el gobernador sustituto, Carlos Obregón, por decreto 46 el 31 de diciembre de 1900, le cambia denominación. Su nuevo nombre es: “Escuela Normal para

Profesores de Instrucción Primaria”. En 1907, el gobernador Damián Flores, fusiona los Institutos para señoritas y para varones y le otorga la denominación de “Normal Mixta del Estado de Guerrero”. Esta Normal Mixta se ubicó en el edificio que, después, ocupó la escuela Primer Congreso de Anáhuac, en la hoy, Avenida Juárez, esquina con Morelos, donde se encuentra actualmente la Dirección General del Colegio de Bachilleres.

Héctor F. López, gobernador de 1925 a 1929, le impone la denominación de “Escuela Secundaria y Normal Mixta del Estado”. Funciona de 1929 a 1933 en el edificio del Hospital “Antonio Mercenario” que, posteriormente, se llamó “Raymundo Abarca Alarcón”. Después se traslada, al lugar que, ahora ocupa el Jardín de Niños Berta Von Glumer, también, frente a la alameda. A partir de 1933 fueron directores: José Agustín Ramírez, Manuel Marín y Jesús Mastache Román.

Nace el Colegio del Estado

Fue el Gobernador Gerardo Catalán Calvo quien transformó “La escuela Secundaria y Normal Mixta” en Colegio del Estado. Catalán Calvo fue gobernador del 1º de abril de 1941 al 31 de marzo de 1945. En esta nueva institución se crean las escuelas de comercio y enfermería. También se crea el bachillerato de ciencias físicas matemáticas, aunque por falta de alumnos, tuvo que suspenderse. Se le dio más atención a la Secundaria.

El último director de la escuela Secundaria y Normal Mixta fue el profesor Emilio Acevedo. El primer director del Colegio del Estado fue el licenciado Antonio Galia Ciprés. Otros directores fueron: el licenciado Alberto Saavedra Torija, el ingeniero Alberto Arrieta Alarcón, José Inocente Lugo, el profesor Benjamín Mora Chino y el doctor Fernando Ríos Neri. En su tiempo fungió como subdirectora la maestra Amalia Leyva Mancilla. Entre otros, los pioneros del personal docente fueron los maestros: Davis Castañón, Hidalgo Mondragón, Luis Montaña Buis, Gregorio Pérez Rodríguez, José A. Ocampo, Ricardo Vázquez, Filemón Acevedo, Mario Anzaldúa Alanís. El contador Luis Montaña impartía clases de matemáticas, pero era muy aficionado a los deportes, danza y teatro. Fue impulsor de esas artes formando grupos de danza y montando innumerables obras teatrales en las que participaban alumnos y maestros. Muy recordado es el profesor Palacios, quien impartía Geografía, Física y quien sacudía las mentes de los jóvenes al exponerle sus convicciones de la evolución negando la creación del mundo. Sus tesis las defendía apasionadamente.

El 30 de diciembre de 1960, los universitarios guerrerenses logran sentar las bases para la transformación del antiguo Colegio del Estado.

El apoyo que recibieron los estudiantes de su pueblo fue decisivo. Esta lucha conjunta de estudiantes y pueblo, con costo de vidas humanas, en contra del general Raúl Caballero Aburto, entonces gobernador de la Entidad, era parte de las luchas populares escenificadas en los años 1958, 1959 y 1960 en el estado de Guerrero.

Podemos decir que, en todo aquel proceso democratizador de la conciencia ciudadana de los guerrerenses, la creación de la Universidad y su autonomía fue, quizá, la única recompensa a sus sacrificios. De ahí, el entrañable vínculo entre la Universidad y su Pueblo. Desde entonces, Pueblo y Universidad han contraído un compromiso político tácito de luchar en defensa de sus destinos.

Así, no es demagógico ratificar una vez más, que la Universidad Autónoma de Guerrero tiene sus orígenes en las luchas sociales y políticas del pueblo de Guerrero.

Desde luego que la Universidad Autónoma de Guerrero tiene su propia historia. El proceso de institucionalización y consolidación de su autonomía arranca en condiciones precarias. En principio, no se tenía ningún proyecto específico para darle fisonomía a la institución. La creación de nuevas escuelas, la organización de sus funciones esenciales, y sobre todo, encontrar una forma de gobierno más adecuada, fueron las tareas que se impusieron los primeros universitarios.

Ante la necesidad de poner en marcha las nuevas estructuras universitarias, como siempre se recurrió al modelo augusto de la Universidad Nacional Autónoma de México que señoreaba el horizonte universitario nacional. El trasplante se hizo de memoria, sin los planes y programas de estudios bien elaborados; sin ideas precisas en la difusión cultural y casi ninguna, en la investigación científica.

Sin embargo, desde entonces, dos principios rectores han estado siempre presentes en el desarrollo de la Universidad Autónoma de Guerrero: el de la autonomía y el del sistema democrático de gobierno.

A su vez, los agentes promotores encargados de dinamizar el desarrollo de la U.A.G., bajo estos pilares de su institucionalidad han sido el movimiento estudiantil y el H. Consejo Universitario. En esta ocasión, queremos dar a conocer a la comunidad universitaria y a nuestro pueblo, como parte de los logros

obtenidos de sus luchas solidarias, una reseña de las sesiones y acuerdos del H. Consejo Universitario como el gestor institucional de los cambios más profundos y revolucionarios de la U.A.G.

Cuando el H. Consejo Universitario honró al compañero Erasto Collado Hernández y a Carlos Berber Reséndiz, para realizar la presente investigación, de inmediato se les presentó el problema de cuál debería ser el método más idóneo para reseñar sucinta pero fidedignamente tan copioso material que forma parte vital de nuestro acervo cultural universitario. Transcribirlo íntegro era imposible. Omitir el procedimiento y las intervenciones valiosas de compañeros Consejeros durante las sesiones históricas del Consejo, era restarle sensibilidad política y justeza al proceso universitario guerrerense. Hacer por cuenta propia una historia a base de citas, era perjudicar acontecimientos y emitir juicios de valor.

Entonces, para ser congruentes con la naturaleza de la investigación creímos que el método más adecuado, es el propio que ofrece el formato para levantar el acta de una sola sesión de asamblea:

- a) lugar y fecha,
- b) pase de lista a efecto de constatar el quórum legal de asistencia,
- c) lectura del acta de la sesión anterior,
- d) orden del día,
- e) el desahogo y acuerdos y
- f) fe de autoridades.

Se ciñeron a este método del expediente original por dos razones: una, la de recoger con toda fidelidad los hechos tal como se encuentran consignados y segunda, como método pedagógico en beneficio de nuestros estudiantes a quienes en realidad va dirigida esta compilación; ya que además de tener a mano y consultar en todo momento los acuerdos sobre los que se funda el desarrollo de nuestra Universidad, se van acostumbrando a redactar un acta, pero sobre todo, tienen la oportunidad de penetrar, comprender y asimilar los procedimientos democráticos que caracterizan a la Universidad Autónoma de Guerrero frente a otros procesos universitarios.

De ahí que unas sesiones hayan sido recogidas casi en su totalidad y textualmente, principalmente, las que tratan los asuntos de la lucha y defensa de la autonomía, y de los procesos electorales de autoridades universitarias. Otras, han sido presentadas con las deficiencias de forma gramaticales o quizá mecanográficas con que fueron redactadas originalmente. Se ha querido no ocultar las dificultades que una institución joven ha tenido para auto-transformarse. Esa ha sido la finalidad principal.

Sin embargo, creímos conveniente agregar, igualmente a manera de introducción a estos tópicos universitarios, una breve reseña histórica de las formas de gobierno universitario. Sin pretender por nuestra parte, hacer una historiografía completa del tema.

Las posibilidades de este trabajo se limitan, pues, a apuntar algunas ideas sobre el particular, dejando abierta la investigación sobre las formas concretas y peculiares que se adoptaron en otros países en relación al régimen universitario y en especial, a la forma de gobierno de dichas instituciones.

Nuestra preocupación se centra en la influencia mutua o coincidencia histórica entre las formas de dirección de la Universidad, la autonomía y la democratización de la educación superior en el ámbito latinoamericano.

Nuestro punto de partida es el trasplante que de la institución hizo la cultura occidental, a través de la real y pontificia universidad hasta su bastión moderno-liberal: la Universidad Napoleónica pasando por el movimiento de reforma universitaria, iniciado en Córdoba, Argentina, hasta llegar a nuestro país.

Ideas directrices que han servido de bandera de lucha a los universitarios latinoamericanos en su resolución de ganar un foro adecuado en el que se pueda expresar con toda libertad el pensamiento científico frente a las concepciones parciales que de la conciencia y de la sociedad en su conjunto tiene el poder político, en especial, en las sociedades en transición.

Asimismo, por la necesidad de consolidar un espacio político para llevar a cabo el proyecto de una educación crítica y democrática que coadyuva a formar una conciencia científica de la realidad social de los pueblos latinoamericanos; para ofrecer una alternativa política de cambio radical a las estructuras de sus países; así también como una necesidad de disfrutar de las libertades democráticas desbrozando los senderos para crear una vía propia e independiente.

Inserto dentro de este marco de luchas, el proceso de reforma universitaria encuentra su razón de ser y, la necesidad de ir explicando el principio de autonomía universitaria, es válido y está vigente hoy más que nunca, para entenderlo mejor y defenderlo más firmemente.

Creemos que así queda debidamente justificado que la Universidad realice investigaciones sobre sí misma, como una respuesta ante el crecimiento y diversificación de sus estructuras.

El presente trabajo aspira seguir un orden cronológico en el que se vacíe y recoja las anteriores investigaciones sobre las formas de gobierno de las universidades e instituciones de educación superior en nuestro país. Ya que si mucho se ha hablado sobre la autonomía, poco se ha escrito sobre las formas de gobierno de las universidades, siendo los antecedentes sobre el particular las obras: El Consejo Universitario de la U.N.A.M. (Deslindes 39), escrito por Jorge Pinto Mazal, y El Consejo Universitario de la U.N.A.M. (sesiones de 1924-1977), escrito por Alicia Alarcón.

En el caso de la Universidad Autónoma de Guerrero, una vez ganada la autonomía, el principal problema a que se avocaron los universitarios fue el de encontrar una forma de gobierno que conjugara la institucionalidad, la representación democrática y la participación política de la comunidad en su conjunto. Así pronto se pasó de la dirección unipersonal, que caracterizaba la forma de gobierno del antiguo Colegio del Estado a Universidad, hasta llegar a la adopción de un Consejo Universitario como máxima autoridad de la Institución.

Así, en enero de 1962 se integra el primer Consejo Universitario de la U.A.G. En su composición interna se adopta la representación paritaria de maestros y alumnos en cada escuela, consejeros por la administración central y consejeros por la federación estudiantil universitaria guerrerense, fungiendo como presidente del mismo, el Rector.

En los primeros años, el Consejo Universitario atendía todas las funciones de la Universidad, desde la elección del Rector, designación de Consejeros Universitarios y Técnicos, directores de escuela y profesores hasta la expedición de nombramientos para cubrir plazas de trabajadores de intendencia.

Desde luego que pronto el Consejo Universitario como único órgano de dirección y decisiones resultó insuficiente. El crecimiento del movimiento

estudiantil requirió de atención y de mayor participación, sobre todo en la elección directa de sus autoridades inmediatas: directores y consejeros técnicos, así como la del propio Rector. Sin embargo, esto no sucedió sino hasta el 4 de mayo de 1972 fecha en que tomó posesión el Dr. Rosalío Wences Reza, como resultado de un proceso de elección en el que participaron directamente profesores y alumnos; su voto mayoritario fue ratificado por los votos de los propios Consejeros Universitarios en el sentido de la votación de sus representados. Este acto contrasta con el procedimiento de elección de Rector seguido desde el 1° de febrero de 1962, fecha en que fue electo el Dr. Virgilio Gómez Moharro. Periodo de 10 años en que la elección del Rector la realizaba directamente el Consejo Universitario sin consultar previamente a las bases de maestros y alumnos.

Desde entonces, la U.A.G. ha adoptado como forma de gobierno el Consejo Universitario, en el que se conjugan armónicamente la participación democrática directa de las bases universitarias con la representación democrática. La actual composición de este órgano de dirección se ha venido perfeccionando con legislaciones expeditas y precisas como el reciente Estatuto General aprobado; ordenamiento reglamentario de la Ley Orgánica en el que se han previsto mecanismos altamente democráticos, a través de los cuales se manifiesta con entera libertad la voluntad política de los universitarios guerrerenses, garantizando su participación democrática. Todo, dentro de un marco de respeto a las posiciones políticas ideológicas de los universitarios, bajo la convicción de que la representación que se ostenta en su seno forma parte de su institucionalidad y prevalecerá sobre todas las demás diferencias; porque lo que el Consejo Universitario persigue es encontrar las mejores formas de trabajo y desarrollo para la Universidad Autónoma de Guerrero.

Este respeto por las decisiones mayoritarias como producto de los procesos de elección, han permeado los órganos de dirección y representación de la U.A.G. Lo mismo las direcciones de Escuela, Consejos Técnicos como la Federación Estudiantil Universitaria Guerrerense, las acatan y las hacen norma de conducta política. Igualmente sucede con nuestros sindicatos tanto el de maestros como el de los trabajadores administrativos.

DE COLEGIO A UNIVERSIDAD

En la región del sur el insurgente Nicolás Bravo y el liberal Juan Álvarez venían planteando, desde que se consumó la independencia, ante las autoridades del centro de la República, la fundación de una nueva Entidad. Perseveraron en su proyecto hasta que lograron que el 15 de mayo de 1849 el presidente de la nación José Joaquín de Herrera, expidiera el decreto número 3253. El 20 de octubre la cámara de diputados aprobó el código, y el 26, la de senadores; el proceso culminó en sesión solemne de la cámara de diputados el 27 de octubre, que declaró formal y legalmente constituido el estado de Guerrero. Llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña. Juan Álvarez fue designado provisionalmente comandante general.

El estado de Guerrero ha tenido 6 ordenamientos fundamentales: la ley orgánica de 1850 y las Constituciones de 1851, 1862, 1874, 1880 y 1917. Como se puede observar, en la etapa de 1850 a 1880 existieron 5 textos constitucionales, lo cual da un promedio de una Constitución cada 6 años.

Guerrero no es un estado originario de la Federación mexicana constituida en 1824; fue creado con territorio de los estados de México, Puebla y Michoacán, mediante decreto del Congreso de la Unión del 15 de mayo de 1849 y una vez ratificado por las legislaturas locales, se emitió un nuevo decreto constitutivo el 27 de octubre del mismo año, en el cual se estableció la formación de los poderes públicos: el gobernador provisional sería nombrado por el gobierno general (artículo 4º) quien también convocaría a la elección de un Congreso Constituyente para elaborar la Constitución (artículo 6º) y designaría por mayoría absoluta de votos al nuevo gobernador (artículo 9º).

Del decreto de creación del estado de Guerrero destacan los aspectos:

1. Origen del estado solo con un poder: el Ejecutivo
2. Nombramiento del gobernador provisional, por parte del gobierno general, el cual recayó en el general Juan Álvarez.
3. Supeditación del gobierno provisional al presidente de la República en los mismos términos de los jefes políticos de los territorios.
4. Una mayoría especial de 9 diputados de un total de 11 para la instalación del Congreso.
5. Solución de los asuntos judiciales por órgano de otros estados.
6. La sujeción de los habitantes a las autoridades políticas de otros estados.

7. La subordinación de autoridades políticas y judiciales de otros estados al gobernador provisional de Guerrero, según lo provisto por la Constitución del estado de México, lo cual implicaba una doble subordinación a titulares del Poder Ejecutivo de estados distintos.

Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del estado de Guerrero de 1850.

El primer Congreso Constituyente de Guerrero que fue electo el 6 de enero de 1850, se dio la tarea de aprobar la Ley Orgánica Provisional para el arreglo interior del estado de Guerrero, publicado en Iguala, en aquel entonces ciudad de Iturbide, el 16 de marzo de 1850.

En esta Ley destaca lo siguiente:

1. La existencia de una religión de estado: la católica, excluyendo cualquier otra, además que sería protegida por el mismo, mediante leyes sabias y justas (artículo 7º).
2. Las atribuciones de la Legislatura del estado no fueron establecidas en el texto de la ley, sino que se le reconocieron las mismas que señalaba la Constitución del estado de México, lo cual constituye un grave defecto legislativo, toda vez que las normas constitucionales del estado de México se aplicarían para regular las facultades del Congreso de otro estado como el de Guerrero (artículo 9º).
3. La existencia del Consejo de Gobierno, como parte del gobierno del estado, integrado por tres individuos nombrados por el Congreso, quienes tenían facultades importantes tales como que el consejero más antiguo sustituía en sus faltas temporales al gobernador; hacer proposiciones al gobierno para la conservación del orden y la tranquilidad pública, aumento de la población, fomento de la industria e **instrucción de la juventud**.
4. El Gobernador no aparece como titular del Poder Ejecutivo, sino que forma parte del gobierno en donde también se incluye al Consejo de Gobierno, los prefectos, ayuntamientos, alcaldes y los jueces de paz.
5. Como facultades y obligaciones del gobernador resulta importantes: dar cuenta al Consejo de Gobierno en los recesos del Congreso, de las leyes, decretos y órdenes que reciban del gobierno federal; decidirlos recursos de nulidad en materia de elecciones de ayuntamientos; declarar junto con el Consejo de Gobierno, cuando debía formarse causa algún empleado del estado; cuidar de la buena administración de los fondos

municipales, autorizar sus gastos de acuerdo con el Consejo de Gobierno y aprobar las cuentas de los ayuntamientos; no salir del estado sin autorización del Congreso, y en los recesos de éste del Consejo de Gobierno.

6. Establece normas pormenorizadas del área de gobierno, en donde incluye a la Secretaría General de Gobierno, al secretario, oficial mayor, los oficiales, los escribientes, el oficial de archivo, el mozo y el portero a quien se le obliga, por ley constitucional, a permanecer hasta la hora en que tenía que abrir la oficina y los sueldos de los empleados.
7. En cuanto a la administración de justicia: sí se considera a la rama judicial como poder; se mantenía la misma organización jurisdiccional que existía antes de la creación del estado; nombramiento de jueces por parte del gobierno de acuerdo en acuerdo con el Consejo de Gobierno; impartición de justicia con base en las leyes del estado de México; organización judicial en 3 instancias, con jueces de primera y segunda instancia y un Tribunal Superior de Justicia, integrado por un ministro, designado por el Congreso.
8. Existencia de un jurado popular para juzgar al ministro del Tribunal Superior de Justicia.
9. Estableció un abogado de los pobres en la capital del estado nombrado por el gobernador.
10. En materia política, los prefectos nombrados por el gobernador del estado en acuerdo con el Consejo de Gobierno, se les facultó para suspender con causa justificada a alguno o algunos de los miembros de los ayuntamientos.
11. Reelección indefinida de alcaldes, regidores, síndicos y jueces de paz.
12. Sistema de elección indirecto para gobernadores y diputados.

Esta primera Ley provisional, no establecía una clara organización de los poderes públicos tradicionales, Legislativo, Judicial y Ejecutivo, solo a los dos primeros les reconoce ese carácter, pero no lo hace con el Ejecutivo, sino que se refiere a un gobierno del estado a cargo del gobernador, del Consejo de Gobierno, los prefectos, ayuntamientos, alcaldes y jueces de paz.

La ley provisional adolecía de varios defectos legislativos, pues toma normas de la Constitución Política del estado de México, para regular las facultades importantes en la estructura y funcionamiento del poder público.

La primera Constitución Política del estado de Guerrero de 1851

El primer Congreso Constituyente de Guerrero se dio a la tarea de elaborar la Constitución política, publicada el 26 de junio de 1851, por el gobernador **Juan Álvarez**, en nombre sacrosanto de Dios, supremo autor, legislador y conservador de las sociedades.

La primera Constitución tiene una estructura mejor organizada que la ley orgánica provisional de 1850, toda vez que precisa en su título primero, los aspectos fundamentales del estado como: su pertenencia a la federación; sujeción a la Constitución general; su libertad, independencia y soberanía del estado en cuanto a su régimen interior; forma de gobierno republicana, representativa y popular; su territorio y ratifica la exclusividad de la religión católica.

Establece la clasificación de habitantes del estado y sus obligaciones; un capítulo de garantías y derechos de los habitantes y ciudadanos, entre los que incluye la acción popular y los casos de suspensión y pérdida de la ciudadanía.

En cuanto al poder público: precisa su división para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la forma de integración y requisitos para formar partes de los mismos y sus facultades explícitas.

En el caso del Poder Ejecutivo, se hace depositar en un gobernador del estado, con duración de 4 años, al cual se le exige, entre otros requisitos, ser mayor de 55 años y ser del clero regular; sistema de elección indirecta, con segunda vuelta en la votación del Congreso en caso de que 2 o más aspirantes hubiesen obtenido mayoría de votos y ninguno mayoría especial; en sus faltas temporales podría ser sustituido por el presidente del consejo de gobierno y su única responsabilidad sería de la traición a la República o al estado.

En comparación con la Ley Orgánica de 1850, la primera Constitución de Guerrero, es un texto con una mejor organización en cuanto a la estructura del estado, las garantías y derechos de los habitantes y ciudadanos y la organización de los poderes públicos; sin embargo, contiene muchas normas de orden procesal, como las referidas a la administración de justicia.

Con fundamento en el Plan de Ayutla, el gobernador Tomás Moreno, expidió un estatuto orgánico del estado de Guerrero, el 5 de octubre de 1855, donde se establecían disposiciones sobre la organización de los poderes del estado.

La Constitución Política del estado de Guerrero de 1862

Esta Constitución fue aprobada por un Congreso Constituyente, producto de la Revolución de Ayutla que dio como resultado una nueva Constitución federal de 1857.

Entre los cambios fundamentales respecto de la Constitución de 1851, se señalan: se derogó la religión de estado; se derogó el requisito de tener una renta anual para ser diputado; se estableció el sistema de elección directa en la elección de diputados; se facultó al Congreso para nombrar al gobernador interino o sustituto y para proteger el libre ejercicio de todos los cultos; renovación del Congreso en su totalidad cada 4 años; se estableció un solo período ordinario de sesiones del Congreso; se creó la diputación permanente; se estableció que los diputados, el gobernador, el Supremo Tribunal de Justicia, el procurador general y los ayuntamientos tendrían derecho de iniciativa de ley; se redujo el requisito de la edad de 55 años para ser gobernador a 35; se reformó el requisito de la ciudadanía del estado para exigir la mexicana y la vecindad con residencia al menos de 3 años anteriores al día de elección; se estableció el período de duración del gobernador de 4 años; se fijó como fecha de toma de posesión el 1º de marzo; se ampliaron las causas de responsabilidad del gobernador a la infracción de la Constitución y las leyes del Estado; se modificó el consejo de gobierno, el cual se integró por los secretarios de gobernación, justicia e **instrucción pública** y el de hacienda y guerra, el procurador general, el jefe de hacienda y el prefecto del centro; fijó un período de 4 años para los miembros de Tribunal Superior de Justicia; se **creó un capítulo de instrucción pública para fundar un Instituto Literario**; se estableció un capítulo de responsabilidad para los empleados y funcionarios para el estado; se previno la posibilidad de reformar en cualquier tiempo la Constitución, mediante iniciativa de al menos 3 diputados, o del gobierno, salvo los principios de independencia, soberanía y libertad del estado, forma de gobierno y división de poderes; la reforma se discutiría y votaría con la presencia de al menos de las tres cuartas partes de diputados que forman la totalidad del Congreso y su aprobación se haría con las dos terceras partes de los diputados presentes, y se estableció la permanencia de la Constitución, la cual no perdería su fuerza y vigor aun cuando por alguna rebelión cesara su observancia.

Este gobernador, que era originario de Jalisco, inició en mayo de 1869 la publicación del periódico oficial *La nueva era*; elevó el presupuesto; suprimió algunos impuestos impopulares; recomendó la diversificación de cultivos

agrícolas; fomentó la minería; organizó el Poder Judicial del Estado, instalando en agosto de 1869 el Tribunal Superior de Justicia; impulsó la educación a través de 304 escuelas para niños y 55 para niñas, así como con la fundación del Instituto Literario en Tixtla, el 11 de septiembre del mismo año, mediante Decreto 31; abordó los conflictos limítrofes con Oaxaca, Puebla y Michoacán, propuso que los ayuntamientos se encargaran del Registro Civil y organizó la Guardia Nacional con 162 miembros.

En agosto de 1870, motivado por conflictos con el general Jiménez, que ya había regresado al estado, Arce, por medio del Decreto 57, cambió la sede del Gobierno del estado a Chilpancingo, declarándola capital de Guerrero.

La Constitución Política del estado de Guerrero de 1874

Esta Constitución fue elaborada por un Congreso ordinario, por ello en el preámbulo se presenta como una reforma, aun cuando se publica como un texto completo de Constitución.

Las principales reformas de la Constitución de 1874, respecto de la de 1862 fueron:

1. Con relación al Congreso se le facultó para designar la residencia de los poderes, a diferencia de la anterior que establecía la ciudad de Tixtla, Guerrero y para expedir todas las leyes y reglamentos necesarios para el desarrollo de las leyes de reforma, se establecieron dos períodos ordinarios de sesiones del Congreso, una a partir del 1º octubre, hasta el 31 de noviembre, sesionando en total 5 meses.
2. Respecto al poder Ejecutivo, se cambió la fecha de toma de posesión al 1º de abril; se creó la figura del vicegobernador, quien sería electo bajo el mismo procedimiento del gobernador y lo supliría en sus faltas temporales.
3. Se mantuvo el procedimiento de reforma constitucional y de permanencia de la Constitución.

La Constitución Política del estado de Guerrero de 1880

Esta Constitución se publicó en un preámbulo en donde se refería a una reforma realizada por el VI Congreso constitucional, pero nuevamente se incluyó todo el texto constitucional como si se tratara de una nueva Constitución.

Entre las reformas más importantes encontramos las siguientes:

1. Se estableció la división territorial en 13 distritos.
2. Se señaló en número de 13 distritos electorales.
3. Se ampliaron los dos períodos ordinarios del Congreso; uno del 1º de marzo al 31 de mayo y otro del 1º de septiembre al 30 de noviembre, para sesionar en total 6 meses.
4. Se prohibió la reelección inmediata del gobernador y que fuera empleado de la federación o ejerciera algún mando el día de la elección.
5. Se disminuyó de 3 a 1 diputados el requisito para presentar iniciativa de reforma constitucional.
6. Se previno que la reforma constitucional debería ser aprobada previamente por las dos terceras partes de los ayuntamientos.
7. Se declaró derogada la Constitución anterior.

Los reglamentos interiores de los poderes públicos fueron publicados: el del Tribunal Superior de Justicia, el 24 de octubre de 1882, y el Poder Legislativo, el 3 de junio de 1884.

La Constitución vigente de 1917

Esta Carta Magna de los guerrerenses consta de VIII títulos, 121 artículos, incluidos dos adicionales. Fue promulgada el 6 de octubre de 1917.

En esta nueva Constitución se consigna que el estado de Guerrero, en su administración y gobierno interior, asegura y hará efectivos a favor de sus habitantes las garantías y derechos constitucionales consignados en el Título I, Capítulo 1, de la Carta Fundamental de la República, y además los que señala la Constitución vigente.

La Constitución vigente del estado de Guerrero fue publicada en Acapulco el 6 de octubre de 1917. Se trata de una Constitución elaborada por un Congreso Constituyente que se mantuvo como Congreso ordinario, el cual actuó con base en un decreto de un gobierno provisional emanado de la Revolución de 1910-1917.

En su contenido reflejó la influencia de los postulados de la Revolución mexicana establecidos en la Constitución federal de 1917, entre los que destacaron:

1. Reconocimiento del municipio como base territorial del estado y de su organización política.

2. Se integró al texto constitucional el nombre de cada una de las municipalidades.
3. Administración de los municipios por ayuntamientos de elección popular y directa, con la prohibición de autoridades intermedias entre éstos y el gobierno del estado.
4. Período de los ayuntamientos de 1 año sin reelección.
5. Se disminuyó la edad de 25 a 21 años para ser diputado.
6. Se facultó al Congreso y no al gobernador para intervenir en los conflictos electorales municipales.
7. Se reconoció el derecho de iniciativa de ley de los ciudadanos, que posteriormente, mediante la reforma de 1984 fue derogado.
8. Período de 2 años de los diputados con renovación total.
9. Se prohibió al Congreso revalidar estudios realizados en colegios religiosos y legislar en materia religiosa.
10. Se establece el sistema de elección directa para gobernador del estado y se derogó la figura del vicegobernador.
11. Se prohibió la reelección del gobernador y se amplió el requisito de la vecindad a 5 años inmediatamente anteriores a la elección.
12. Se estableció un sistema claro de suplencia del gobernador.
13. Entre las obligaciones del gobernador destacó la de enviar una terna al Congreso para el nombramiento del tesorero general.
14. Se facultó al gobernador para suspender a los ayuntamientos o a algunos de sus miembros.
15. Se mantuvo la figura del Consejo de Gobierno integrado por el secretario de gobierno, el procurador del Tribunal Superior de Justicia, el tesorero general, el juez de primera instancia y el presidente del ayuntamiento de la capital del estado; el cual fue derogado posteriormente.
16. En cuanto al tribunal de Superior de Justicia, se integró con tres magistrados y un procurador de justicia.
17. La iniciativa de reforma constitucional, en el caso de los diputados, debía representarse cuando menos por dos de ellos y se mantuvo la prohibición expresa de reforma en los principios de independencia, soberanía, y libertad del estado, forma de gobierno y división de poderes.

En otros rubros, la Constitución destaca que es obligación del Estado proporcionar a la población educación primaria, puntualizando que ésta será gratuita, laica, uniforme hasta donde sea posible, y obligatoria para todos los habitantes del mismo. Se dará en los términos que prevenga la ley, y se pagará

de los fondos públicos, con los cuales se establecerán escuelas en todas las ciudades, pueblos, haciendas, cuadrillas y rancherías, según lo vayan permitiendo las circunstancias del erario público.

También disponía que la instrucción preparatoria y la del profesorado de instrucción primaria (Normal) serían gratuitas y pagadas por el Estado, proporcionándose a todos aquellos alumnos que la soliciten, siempre que hayan concluido la instrucción primaria elemental y superior demostrando en ella aplicación y notable aprovechamiento.

El Estado protegerá la instrucción profesional. Es altamente honroso y meritorio en el Estado servir a la instrucción pública. El Congreso, cuando lo crea conveniente, decretará recompensas y distinciones a los profesores que se hagan acreedores a ellas por sus servicios en ese ramo.

Respecto a las modificaciones a la Constitución vigente, se han publicado 104 decretos que han reformado, adicionado o derogado a 467 artículos constitucionales. De los períodos con más reformas encontramos al de Rubén Figueroa Figueroa, con 115 cambios a artículos constitucionales y le sigue Alejandro Cervantes Delgado con 92.

Entre las reformas más importantes que se han hecho a la Constitución de Guerrero se encuentran: la incorporación del referéndum; la creación de la Comisión Estatal de derechos Humanos, del Consejo Estatal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La Constitución de Guerrero es un texto semiflexible, toda vez que se requiere para su aprobación la mayoría simple de los diputados presentes en la sesión, además de la mayoría de los ayuntamientos.

En la actualidad se debate la necesidad de promover una reforma del estado en donde se incluya la reforma integral a la Constitución, de tal forma que contenga las instituciones políticas y jurídicas acordes al proceso de consolidación democrática que vive nuestro país.

La **Ley Orgánica Provisional del estado de Guerrero de 1850**, mencionaba la **instrucción de los jóvenes**, pero no fue hasta **La Constitución Política del estado de Guerrero de 1862**, donde se crea un capítulo de instrucción pública para **fundar un Instituto Literario**, siendo así que **en el año de 1869**, el **Gobernador proveniente del Edo. de Jalisco** Francisco O. Arce, impulsó la educación a través de 304 escuelas para niños y 55 para niñas, así como con la fundación del Instituto Literario en Tixtla, **el 11 de septiembre del mismo año**.

De acuerdo al Título III y Capítulo III de las Facultades y obligaciones del gobernador en el Art. 13, **de la Ley Orgánica Provisional del estado de Guerrero de 1850, hace saber que:** en todos los pueblos se erijan escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos, y que se planteen otros establecimientos de instrucción, asimismo en el Capítulo XIII, del Consejo del Gobierno, en el Art. 62, hace mención sobre el fomento a la Instrucción de la Juventud.

La constitución política del Estado Libre y soberano de Guerrero de 1851, en su sección segunda del Poder Ejecutivo, Capítulo segundo de las Obligaciones del Gobernador Art. 61 hace mención que en todos los pueblos que no las tengan, se **erijan escuelas de primeras letras, y que, en las cabeceras de distrito, se planteen otros establecimientos de instrucción pública**.

También menciona en el Título Quinto, Art. 111 que **habrá un Instituto Literario en la Capital del Estado**.

De igual manera en la CPELSG de 1862, se mantiene este punto dentro de las obligaciones del Gobernador.

Asimismo, en el Título VI, Art. 86 de Instrucción pública, se hace mención que en la capital del Estado habrá un instituto literario para la enseñanza de todos los ramos de instrucción secundaria, bajo cuya inspección estarán todos los demás establecimientos literarios, costeados por el Estado.

En la Constitución Política del Estado de Guerrero de 1874, en el Capítulo II Art. 57 de las Obligaciones del Gobernador, dice: que en todos los pueblos haya escuelas de primeras letras, y en las cabeceras de distrito se planteen otros establecimientos de instrucción pública, y de igual manera tiene el mismo criterio de que en la Capital del Estado haya un Instituto Literario, que será financiado por el Estado.

En la constitución Política del Estado de Guerrero de 1880, en el Capítulo I, Art. 64 de las Obligaciones del Gobernador, se señala que se ejercerá la vigilancia necesaria para que la instrucción pública primaria sea bien atendida en todo el Estado, así como la preparatoria y profesional que se dé en los Colegios del mismo, y en el Capítulo II de la Instrucción pública se menciona:

Artículo 92. Es obligación del Estado proporcionar al pueblo la instrucción primaria. Esta será gratuita, laica, uniforme hasta donde sea posible, y obligatoria para todos los habitantes del mismo. Se dará en los términos que prevenga la Ley, y se pagará de los fondos públicos, con los cuales se establecerán escuelas en todas las ciudades, pueblos, haciendas, cuadrillas y rancherías, según lo vayan permitiendo las circunstancias del Erario.

Artículo 93. La instrucción preparatoria y la del Profesorado de Instrucción primaria serán gratuitas, se pagarán por el Estado y se darán a los alumnos que la soliciten siempre que hayan concluido la instrucción primaria elemental y superior, y demostrado en ella aplicación y notable aprovechamiento.

Artículo 94. El Estado protegerá la instrucción profesional.

Artículo 95. Es altamente honroso y meritorio en el Estado servir a la Instrucción Pública. El Congreso, cuando lo crea conveniente, decretará recompensas y distinciones a los Profesores que se hagan acreedores a ellas, por sus servicios en ese ramo.

Mientras que la Constitución Política del estado de Guerrero de 1917, vigente actualmente se refiere en la SECCION IV de las atribuciones del Gobernador que se debe elevar y garantizar la cobertura y calidad de la educación pública, así como la enseñanza bilingüe e intercultural en las zonas predominantemente indígenas.

Asimismo, en el Título Décimo Segundo, SECCIÓN I "Educación Pública del Estado dice:

Artículo 187. El Estado garantizará y promoverá la educación en todos sus tipos y modalidades, a través de mecanismos de colaboración con la Federación, o bien por conductores particulares con capacidad reconocida, mediante autorización o incorporación al sistema estatal de educación.

Artículo 188. La educación que imparta el Estado se sujetará a lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las bases siguientes:

I. Será gratuita;

II. De calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, con pleno reconocimiento al principio supremo de protección a la niñez;

III. Será progresista, con contenido nacional y regional, inspirada en principios democráticos; fomentará la igualdad entre las personas y el desarrollo armónico de las facultades del ser humano; impulsará el civismo, la identidad nacional y estatal, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura, y promoverá el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y los valores de la convivencia pacífica, la tolerancia, el pluralismo y la diversidad;

IV. Será laica, combatirá la ignorancia, el fanatismo y los prejuicios, preparando desde la infancia para asumir una vida responsable, basada en la comprensión, la armonía, la legalidad, la equidad de género y la cooperación entre todos los pueblos;

V. La educación indígena y afroamericana será objeto de atención especial por parte del Estado. Esta Constitución y las leyes garantizarán la educación bilingüe e intercultural a través de mecanismos que permitan el fomento, la subsistencia, el enriquecimiento, la defensa y el orgullo de la cultura indígena y afroamericana, así como el respeto por otras culturas. El Estado apoyará la investigación científica y tecnológica como sustento de la actividad de las instituciones de educación superior y de posgrado, para el mejoramiento social y económico de la entidad.

Dentro de la **SECCIÓN II** de **Universidades e Instituciones de Educación Superior se dice:**

Artículo 189. Las universidades y las instituciones de educación superior tendrán la función de proporcionar la instrucción correspondiente y formar a los guerrerenses dentro de distintas modalidades educativas, con excelencia y elevado compromiso social, de conformidad con las necesidades académicas y laborales del Estado, con sujeción a lo que establece el artículo tercero, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 190. Esta Constitución reconoce a la Universidad Autónoma de Guerrero como la máxima institución de educación superior y de posgrado en el Estado, garantiza su autonomía y su facultad para gobernarse de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, su ley orgánica, estatutos y reglamentos.

El Congreso del Estado le asignará presupuesto suficiente para desempeñar su función, que no podrá ser menor al ejercido el año inmediato anterior.

El manejo del presupuesto asignado a la Universidad Autónoma de Guerrero, los recursos extraordinarios y los bienes, tangibles e intangibles, que conforman su patrimonio serán debidamente fiscalizados financieramente, por lo tanto las autoridades universitarias deberán rendir cuentas en los términos de la legislación aplicable, y regirse en su actuar por los principios de legalidad, profesionalismo, objetividad, transparencia y máxima publicidad.

Las autoridades que administren las finanzas universitarias serán responsables solidarias de los actos y hechos ilícitos que se cometan en la administración de los recursos universitarios a su cargo.

1. DECRETO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Promulgado el 14 de junio de 1851

1.1. Decreto de Creación del Instituto Literario del Estado de Guerrero.

Promulgado el 14 de junio de 1851

TITULO QUINTO. - Instrucción Pública. - Artículo 111. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Norma la Creación del Instituto Literario.

Sancionada por su Congreso Constituyente el día 14 de junio de 1851.

Artículo 111.- "En la capital del Estado habrá un Instituto Literario para la enseñanza de todos los ramos de instrucción pública, bajo cuya inspección estarán todos los demás establecimientos literarios del Estado."

Dada en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, en el Palacio del Congreso Constituyente del Estado, a los catorce días del mes de junio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y uno, trigésimo de la Independencia Nacional y segundo de la erección del Estado- Mariano Herrera, diputado presidente- José Antonio Cano, diputado vicepresidente- D. Álvarez. J. M. Añorve de Salas- Lic. I. Cid del Prado- Miguel Ibarra- Miguel Quiñones- Luis Nicolás Guillemaud- Juan B. Solís- Juan J. Calleja, diputado secretario- Félix M. Leiva, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno. Ciudad Guerrero, 26 junio de 1851.

Juan Álvarez

José Trinidad Gómez

Secretario de Gobierno

**2. DECRETO No.36
SE CREA EL “INSTITUTO LITERARIO DE ALVAREZ”.**

Promulgado el 5 de junio de 1852

2.1 Decreto Número 36. Crea el “Instituto Literario de Álvarez”

Promulgado el 4 de junio de 1852

EL C. JUAN ALVAREZ, GENERAL DE DIVISION GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y COMANDANTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED: QUE EL CONGRESO HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

DECRETO Núm. 36.- El Congreso Constitucional Libre y Soberano de Guerrero, decreta lo siguiente:

Artículo 1º.- Conforme a lo dispuesto en la Constitución, se establecerá en esta capital un Instituto Literario, destinado para la enseñanza secundaria, denominándose en el establecimiento “Instituto Literario de Álvarez.”

Artículo 2º.- Se admite la generosa donación que de dos mil pesos hace al Instituto Literario el Excmo. Sr. General D. Juan Álvarez, Benemérito y Gobernador del Estado.

Artículo 3º.- Se faculta al gobierno para que de los fondos públicos pueda cubrir el déficit mensual que haya en las atenciones más precisas del Instituto, entre tanto se le asignan por una ley los fondos con que pueda subsistir y progresar.

Artículo 4º.- De cada una de las municipalidades, exceptuando aquellas cuyas circunstancias no lo permitan y que solo contribuirán con lo que puedan, previo informe de sus autoridades locales, deberá venir un alumno que haya cursado en las escuelas primarias con aprovechamiento y acreditado en ellas aptitud y buenas inclinaciones: dichos alumnos serán sostenidos en el Instituto por sus respectivas municipalidades, de cuyos fondos se abonará para el efecto y de toda preferencia, la cantidad de quince pesos mensuales, debiendo ser preferido para su admisión en el Instituto el joven que acreditare mejor sus adelantos y en caso de igualdad, aquel cuya familia tuviere menos recursos.

Artículo 5º.-El gobierno queda facultado para reglamentar esta ley según las circunstancias, establecer y proveer las cátedras del Instituto, designando cuáles deban ser éstas, así como la dotación de los profesores que las desempeñen.

Lo tendrá entendido el Gobernador y dispondrá su cumplimiento.

Tixtla de Guerrero. Junio 5 de 1852.- Francisco de P. Ortega, diputado presidente. - José Luis Rojas, diputado secretario. - Juan B. Solís, diputado secretario.

Y para que llegue a noticia de todos, mando que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad

Guerrero, junio 5 de 1852

Juan Álvarez
Romero

Eligio

Secretario de Gobierno

**3. DECRETO No. 31.
SE REFORMA EL DECRETO No. 36.**

Promulgado el 11 de septiembre de 1869

3.1 Decreto Número 31. Reforma el Decreto No. 36.

Promulgado el 11 de septiembre de 1869

EL C. FRANCISCO O. ARCE, GENERAL DE BRIGADA Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que por la Secretaría de la H. Legislatura se me ha dirigido el decreto que sigue:

El primer congreso constitucional del Estado de Guerrero, en nombre de los pueblos que representa, decreta:

DECRETO NUM.31

Artículo 1º.- Se deroga el artículo 3º del Decreto de 5 de junio de 1852 y se reforman sus artículos 4º y 5º de la manera siguiente:

Artículo 2º.- Cada una de las municipalidades de los distritos del estado, tiene obligación de mandar al Instituto y sostener en él, un alumno durante el periodo correspondiente, a la profesión que elija, teniendo cuidado de sustituirlo luego que la concluya.

Artículo 3º.- A los quince días, cuando más de publicado éste en las municipalidades, los ayuntamientos, de acuerdo con las juntas de instrucción pública, procederán a calificar el joven que deben mandar al Instituto, que será el que esté más instruido en las materias que se cursen en el establecimiento del municipio, tenga mejor disposición intelectual, conducta y cualquiera que sea su clase y posición; en caso de igualdad, se preferirá a aquel cuya familia tuviere menos recursos.

Artículo 4º.- La cuota mensual que a la tesorería del Instituto debe satisfacer cada ayuntamiento para el sostén de su alumno, será de diez pesos que se satisfarán adelantados y constantemente, para lo cual, los repetidos ayuntamientos señalarán los recursos necesarios de sus fondos; en caso de no tenerlos, se les faculta para aumentar la contribución municipal de una manera proporcional y equitativa, en cuanto baste a cubrir la subvención de un alumno o su déficit. Cada alumno traerá por lo menos, dos trajes y la suficiente ropa blanca. Los demás útiles, así como la enseñanza y libros de asignatura los ministrará el Colegio de los fondos destinados a ese objeto, señalados en el presupuesto de 1º de abril de este año.

Artículo 5º.- Se faculta al objetivo para reglamentar esta Ley, establecer y proveer las cátedras necesarias con arreglo al presupuesto.

Lo tendrá entendido el gobernador y dispondrá su publicación y puntual observancia.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Guerrero, en Tixtla, a once de septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Rafael Jiménez, diputado presidente.- Antonio Lacunza, diputado secretario.-
Jesús Castro, diputado secretario.

Por tanto, mando se publique, circule y observe.

Guerrero, septiembre 11 de 1869

Francisco O. Arce

N. Gómez Zozaya
Secretario de
Gobierno interino

Antecedentes del Decreto Número 36 y sus reformas.

El gobierno del señor Gral. Juan Álvarez, primer gobernador de esta Entidad Federativa, inició ante la legislatura Local, el Decreto número 36 de 5 de junio de 1852, creando la casa de estudios mencionada, con la denominación de "Instituto Literario de Álvarez" pero no pudo funcionar de inmediato, por haberlo imposibilitado los movimientos revolucionarios de aquel entonces y la Guerra de intervención; no fue sino hasta después de haber triunfado el Gobierno del Señor Lic. D. Benito Juárez, cuando el señor Gral. Francisco O. Arce, hombre eminentemente progresista, tan pronto como fue exaltado a la primera magistratura de este Estado, logró que el Congreso Local, reformara el mencionado Decreto para establecer cuanto antes la Institución educativa de referencia. Y fue así como el 11 de septiembre de 1869, la Legislatura llevó a cabo tal reforma y cinco días después, o sea el 16 del mes de la Patria en la ciudad de Guerrero y Altamirano, se inauguraron las actividades escolares del "Instituto Literario del Estado de Guerrero".

En la memoria presentada ante la H. Legislatura del Estado de Guerrero, por el C. Gobernador del mismo Gral. Francisco O. Arce, el 1º de enero de 1870, dice lo siguiente, en su parte relativa:

"La erección del Instituto Literario, era una mejora verdaderamente positiva que ya reclamaba el Estado y fue desde luego objeto de la solicitud especial del Gobierno, quien luego que la H. Legislatura abrió sus sesiones extraordinarias le inició el Decreto que expidió el Congreso el 11 de septiembre que tan buenos resultados ha dado y que vino a complementar el pensamiento del Gobierno con la inauguración de un Colegio que ha dado pruebas suficientes de su utilidad.

Este plantel como sabe el congreso, se instaló el 16 de septiembre del pasado año en la noche, con la solemnidad posible; inaugurarse solamente existían ocho alumnos. Estos comenzaron a ingresar el 1 de octubre, en cuyo se abrieron las clases de latinidad, dibujo, geografía y teneduría, empezando el colegio solamente con la clase de castellano, anexa según la ley a la dirección".

Los alumnos que en 1947 ingresaron al colegio del Estado, se encontraron a la institución ocupando un edificio a tono con su misión y con su época; pero seguramente no se les ha ocurrido pensar que esto no fue siempre así, si no que por el contrario, para alcanzar esta meta tuvo que recorrer una larga trayectoria histórica, durante la cual se han venido adicionando, grano tras

grano hasta culminar en la integración presente de su macizas contextura espiritual y de la consecuente envoltura de reformas materiales. Si esta materia, y este espíritu representan el conjunto de fuerzas de todas las regiones del estado el mismo tiempo, el amalgamamiento de todas las razas en todas las clases sociales y cada una de sus edades; de toda nuestra entidad federativa, puesto que nuestra historia educativa no es más que la identidad misma de la historia del pueblo de Guerrero.

En 1946 la radiografía que nos ocupa se encontraba ligado al viejo edificio de la calle de Guerrero, de tal manera que no se concebía a la una sin el otro y a los ojos profanos, la máxima institución educativa, se encontraba por su edificio nivel inferior del de cualquier escuela primaria, por aquello de que el hábito no hace monje, pero lo caracteriza. Sin embargo, aquello significaba el último sacrificio, la última inadecuación, la última y quizá más grande de sus grandes crisis, preparándose para un renacimiento definitivo, meta que el gobierno del estado, se había propuesto y cuya realización venían luchando sin descanso.

Partiendo del hecho incontestable de que el pueblo guerrerense, más que individuos aislados, es el autor, entre otras cosas transcendentales, de la historia del Colegio del Estado, podremos comprobar como el desenvolvimiento progresivo de su cultura, es en la sucesión ininterrumpida de los acontecimientos respectivos, el mismo desenvolvimiento humano que aumenta constantemente, a través del hilo de irrompibles sucesos, en condiciones de que cada uno de ellos, viene hacer el corolario del anterior. Para hacer comprobación, no tenemos sino seguir la concatenación de los acontecimientos que se suceden desde hace 100 años a partir del momento en que despierta la inquietud cultural en la conciencia de los gobernantes de nuestra entidad recién nacida.

“Sin embargo, el día 15 de diciembre que fuéramos premios del establecimiento, existían 25 alumnos internos municipales, ocho internos particulares y 25 externos; de los municipales seis eran de Tixtla, dos de Ometepec, cuatro por Ayutla, dos por Tabárez, cinco por mina y cuatro por Chilapa, de manera que en tres meses tenía el Instituto 60 alumnos, sin contar algunos jóvenes adultos que concurrían a teneduría que sean considerado como anexos”

“Los resultados de los trabajos de los encargados del establecimiento se vieron notoriamente en los actos públicos y premios que se verificaron con todas las reglas y formalidades de los establecimientos de su clase”

Después del anterior transcripción, que nos da una idea muy clara de cómo el instituto que nos ocupa, inició sus labores el día 16 de septiembre de 1869 en la noche, en la ciudad de Tixtla Guerrero., inserto el estado que manifiesta los catedráticos, los alumnos y Ramos de enseñanza que tenía el instituto, al ser presentada la memoria aquí mencionada: “CATEDRÁTICOS”: Director Francisco G. Maldonado; Tesorero Ignacio Herrera; catedrático de Latinidad, Presbítero José María Tinoco y catedrático de Teneduría de libros Miguel Heredia.

Alumnos internos: Rafael Suárez, Carlos Martínez, Jesús González, José Catalán, Antonio Hernández, Nicolás Vélez, Jesús Mora, Silvano Saavedra, José Castellano, Dionisio Guerrero, José Flores, Marcos Bracamonte, Marciano Castañeda, Manuel Salinas, Eugenio Laurel, Eugenio Berchi, Vicente Brugada, Francisco Abeja, Zacarías Nava, Natalio Nava, Antonio Jiménez, Margarito Salas, Mariano Herrera, José Sánchez, Cosme Cano, Crisóforo Casarrubias, Sotero Martínez, Tranquilino Reyes, Filomeno Rodríguez, Francisco Alba, Luis Pillado, Melitón Guerrero, Emigdio Ortega, Leopoldo Ortega, Lucio Enríquez, Teófilo Castañón, Elías Castro, Carlos Torreblanca, Juan Meléndez, Pedro Bello, Paulina Ortiz, Ignacio Orozco, Eliseo Salas, y Braulio Altamirano.

Externos: Daniel Ortega, Delfino Astudillo, Maximiliano Sánchez, Ladislao Castro, José Calvo, Jesús Calvo, Úrsulo Castro, Juan Castro, Juan García, Adolfo García, Rosendo Hernández, Fermín Encarnación, José Hayer, Félix Alcaraz, Román Lagunas, Francisco López, Valentín Luna, Gerardo Campos, Pablo Abrajan, Arcadio Cienfuegos, Prudencio Vega, Agapito Castrejón, Eduardo Campos, y Rafael Jiménez.

Ramos de enseñanza: “Teneduría, Castellano, Latinidad, Geografía, Cosmografía, Francés, Fisiología, Cronología”.

En el citado año de 1870, el General Jiménez se levantó en armas contra el gobierno del señor general Francisco O. Arce, con cuyo motivo el H. Congreso acordó que accidentalmente se establecieron los poderes en Chilpancingo Guerrero a reserva de que la próxima legislatura, resolviera su permanencia definitiva, con facultades de que se trasladarán a otro lugar, según lo creyera conveniente. Instalados los poderes del gobierno local en esta ciudad, el

Instituto continuó funcionando en Tixtla, y arribaron de Chilpancingo; se hospedaron en un local ubicado actualmente la calle de Guerrero número 20 esquina con Cuéllar.

Más como dicha casa que tenía techo de palma, no reunían las condiciones indispensables demandadas por el instituto, éste se instaló poco después en la casa del señor Ignacio Calvo, finca que se encuentra en la avenida Miguel Alemán de esta ciudad. En esta etapa de la vida del Instituto literario, tanto el alumnado como el personal docente, atraviesan por una dura situación económica, al grado de que el vecino tenía que distribuirse a los estudiantes para darles alimento.

Funcionando el instituto en el lugar que se deja expresado, dejó de existir su abnegado director, el señor Francisco Granados Maldonado; lo sustituyó el señor licenciado Manuel Patiño. De este lugar se cree que en el lapso de 1877 a 1879, siendo gobernador del estado Diego Álvarez, se trasladó la institución al sitio en que existe hoy el palacio penal y la inspección General de policía en esta misma ciudad.

Ya en sus nuevas aulas, en el instituto tantas veces mencionado, no sólo se estudiaba para obtener el título de profesor, sino también para hacer la carrera de abogado y algunas carreras cortas.

Se estudiaban las siguientes materias: dibujo, gramática castellana, teneduría de libros, latín, francés, lógica, geografía universal, inglés, matemática, física, química, higiene, y nociones de fisiología, somatología, literatura y raíces griegas y 1º, 2º y 3º curso de derecho.

Los temblores del año de 1902, hicieron que el instituto se cambiara a la casa del señor licenciado Nicolás Meza, hoy propiedad de su hijo, el señor ingeniero Manuel Meza, situada en la calle de Emiliano Zapata número 17; de este lugar se trasladó al local que ocupa la escuela "Lauro Aguirre" en el barrio San Mateo de esta histórica Ciudad y posteriormente, al edificio que ocupa hoy la escuela federal primer Congreso de Anáhuac en el año de 1909.

Dos años antes en 1907, siendo gobernador el señor ingeniero Damián Flores, se suprimieron la carrera de abogado y la preparatoria y se fusionaron en el Instituto literario de varones con el de señoritas, denominando a la institución escuela normal mixta del Estado de Guerrero, cuya dirección se encomendó el señor profesor Manuel Ramos. Es oportuno consignar el dato de que el Instituto

literario para señoritas, en el que se estudiaba la carrera de profesora, siendo nuevamente Gobernador del Estado de Guerrero el señor Gral. Francisco O. Arce, liberal sin tacha que supo rodearse de gente idónea y trabajadora.

Al clausurar la preparatoria y la carrera de abogado, el gobierno de Damián Flores mencionó a todos los estudiantes que se habían iniciado en estos estudios para que fueran a terminarlos en otra parte de la República. Entre ellos se encontraron los señores Ezequiel Padilla, Eduardo Neri, Rodolfo Neri, Jesús Rodríguez Leal, Bonifacio Rodríguez, Braulio M. De la Cueva, Ignacio Pérez Vargas etc.

Funcionaba el Instituto literario, convertido en escuela normal mixta del Estado de Guerrero, en el local de la hoy escuela primer Congreso de Anáhuac, cuando se inició el movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero, y esto motivó la suspensión de sus actividades, que aunque de vez en cuando daban señales de vida, no lograron estabilizarse sino con la reapertura de cursos llevados a cabo en 1922. Durante el gobierno del señor Rodolfo Neri por el profesor Gonzalo N. Ramírez.

Durante el gobierno del señor Héctor F. López, 1925 -1929, la institución de que se trata sufrió una nueva modalidad y se denomina Escuela Secundaria y Normal Mixta del Estado; denominación que lleva al pasar a actuar en el hospital Guerrero, el periodo gubernamental del señor general Adrián Castrejón, 1929-1933, y al abandonar dicho hospital e instalarse en el local que ocupó hasta 1946.

En la gestión administrativa del señor Gral. Adrián Castrejón, fungió como director el eximio compositor guerrerense, profesor José Agustín Ramírez: en 1933, el ingeniero Pedro Rivera Flores; en 1934, el profesor Manuel Marín y en 1935, el profesor Jesús Mastache Román; al hacerse cargo del gobierno de la entidad, el señor licenciado y general, José Inocente Lugo, se hizo también cargo de la dirección de este plantel hasta el mes de abril de 1937, en que entregó ambos cargos al general Alberto F. Bérber, el cual, a partir de esta fecha, puso al frente de dicha casa de estudios al profesor Ignacio Altamirano.

De 1938 a 1942, fungió como director el profesor Emilio Acevedo y durante su gestión, en el año lectivo 1941-1942, recibió el nombre del Colegio del Estado, la iniciativa del señor general e ingeniero Rafael Catalán Calvo, quien al suspender la normal en el año 1943, para reorganizarla enseguida creó carreras

cortas de Comercio y enfermería, atendiendo lo mejor posible a las secundarias e instituyendo el Bachillerato de Ciencias Biológicas.

El profesor Acevedo sucedió en la dirección en el año de 1943, el señor licenciado Alberto Saavedra Torija quien actuó hasta el mes de noviembre de dicho año, en que lo sustituyó el licenciado Antonio Galicia Ciprés en el mes de diciembre del propio año, el cual, para impulsar la educación general, creó los bachilleratos de ciencias biológicas y de ciencias físico matemáticas, cursos que funcionaban solamente un año, por falta de alumnos. En 1944, renunció el señor licenciado Galicia y el C. Gobernador Catalán, designó como director al señor ingeniero Bernardo Arrieta Alarcón, renuncia presentada y aceptada en el mes de abril de 1945, dejó la dirección y fue el señor profesor Benjamín Mora Chino con su carácter de secretario del colegio, quien asumió la dirección hasta el mes de octubre de dicho año en que la entregó al doctor Fernando Ríos Neri.

En los primeros días del mes de abril de 1947, el señor profesor Nicolás Wences García, tomó posesión de la dirección del Colegio del Estado por nombramiento que le expidió el señor general Baltazar R. Leyva Mancilla, de grata memoria.

Al señor profesor Wences García, lo sustituyó la señorita profesora Amalia Leyva Mancilla, a ella el Sr. Profesor Gilberto Valenzuela y a éste, el Sr. Prof. Jesús Mastache, en el mes de abril de 1951, al iniciarse el régimen progresista del Sr. Alejandro Gómez Maganda.

Y finalmente, el señor profesor Alonso Ramírez Altamirano se hace cargo de la dirección de nuestra máxima casa de estudios, el día 22 de septiembre del año en curso.

El 21 de noviembre de 1946, se inauguró con solemnidad el edificio que ocupa actualmente.

Chilpancingo Guerrero 21 de noviembre de 1952.

Profesor Benjamín Mora Chino.

**4. PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DEL ESTADO SE CREA LA
PREPARATORIA, LAS CARRERAS DE ABOGADO, INGENIERO
TOPOGRAFO E INGENIERO DE MINAS**

19 de mayo de 1885

4.1. Plan de estudios del Colegio del Estado, se crea la Preparatoria, las carreras de abogado, ingeniero topógrafo e ingeniero de minas del 19 de mayo de 1885

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, a 19 de mayo de 1885

FRANCISCO O. ARCE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me concede la Ley de Instrucción Pública de 29 de mayo de 1883, ha tenido a bien expedir el siguiente.

PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DEL ESTADO

REGLAS GENERALES

Artículo 1º.-El estado organiza un Colegio para educar e instruir a la juventud, con las condiciones y requisitos del reglamento respectivo y bajo las bases contenidas en el presente programa.

Artículo 2º.-El Estado considera inseparable la educación de la enseñanza y cuidará de que una y otra sean debidamente atendidas en el Colegio que tiene fundado.

Artículo 3º. -La educación que han de recibir los alumnos en el Colegio, comprenden la física, la moral y la social.

Artículo 4º. -La instrucción que se ha de dar en el establecimiento será: primaria, secundaria, preparatoria para las carreras profesionales y profesional. La secundaria comprende, además, los estudios necesarios para el profesorado de instrucción, para el comercio, la agricultura y las artes. La profesional abraza las carreras de abogado, ingeniero topógrafo e ingeniero de minas.

Artículo 5º. -El programa de educación y enseñanza que deberán sujetarse al director, los profesores, empleados y alumnos del mismo Colegio, será el que se establece ahora, quedando derogadas todas las disposiciones que han regido en la materia.

Artículo 6º. -Se expedirá un reglamento interior del Colegio, con entera sujeción a las bases que contiene el presente programa.

Artículo 7º.-Conforme a las mismas bases, el director y profesores del establecimiento, presentarán dentro de un mes de publicado el programa de estudios, el reglamento de distribución del tiempo, el cual será sometido a la aprobación del gobierno.

Artículo 8º.-El programa de educación y enseñanza a que se refieren los artículos que preceden, es el que sigue:

CAPITULO IV

De los estudios profesionales

Artículo 53º.- La enseñanza profesional se divide en tres ramas, que comprenden los estudios para la carrera de abogado, los especiales para la de ingeniero topógrafo y los que se refieren a la carrera de ingeniero de minas.

TRANSITORIO

Este programa comenzará a regir en lo relativo a los estudios, el día 1º de enero próximo, con excepción de los estudios de física, química y pedagogía, cuyas clases serán establecidas desde luego. En lo demás se irá observando en lo posible mientras el gobierno arregla las condiciones del local, a las prevenciones del mismo programa.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, a 19 de mayo de 1885.- Francisco O. Arce.- Jesús G. Palacio, Secretario Interino.

5. DECRETO No. 28.

**LEY REGLAMENTARIA SOBRE EXÁMENES Y RECEPCIÓN DE ABOGADOS Y
NOTARIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO.**

1 de noviembre de 1885

5.1 Decreto Número 28.- Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios Públicos en el Estado, del 1° de noviembre de 1885

DECRETO NÚMERO 28.- Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios Públicos en el Estado. Dado en el palacio de Sesiones de H. Congreso del Estado en Chilpancingo de los Bravo, Noviembre 1° de 1885.

FRANCISCO O. ARCE. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a sus habitantes, sabed:

Que, por la Secretaría del Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El IX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, expide lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 28

Ley reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios Públicos en el Estado.

Artículo 1°.- Los alumnos del colegio del Estado que terminaren en lo sucesivo la carrera del foro y pretendieren obtener el título de abogados, presentarán ante el gobierno los certificados que acrediten que han hecho los estudios preparatorios y profesionales que exige la ley relativa y que han asistido por lo menos durante dos años, al bufete de un abogado, al despacho de un juzgado de 1a. instancia servido por letrado o a una de las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 19.- Se deroga la Ley de 12 de diciembre de 1884 y todas las demás disposiciones que sobre exámenes profesionales se hayan dictado hasta la fecha.

Dado en el Palacio de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chilpancingo de los Bravo, a treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.- M. Flores, diputado presidente.- Antonio L. Castañeda, diputado secretario.- I. Catalán, diputado secretario.

Por tanto, mando se publique, circule y observe. Chilpancingo de los Bravo, Noviembre 1° de 1885.- Francisco O. Arce.- Félix H. Leyva, Oficial Mayor.

6. REGLAMENTO DEL INTERIOR DEL INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO

10 de diciembre de 1885

6.1 Reglamento Interior del Instituto Literario del Estado, de fecha 10 de diciembre de 1885

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, a los diez días del mes de diciembre de 1885

FRANCISCO O. ARCE, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción III del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO

Artículo 1º.-El Instituto recibe alumnos internos y externos, con la obligación de asistir éstos últimos a sus clases respectivas y a las horas de estudio de los primeros. De éstos solo recibirá el establecimiento el número que deben pensionar las municipalidades del estado, conforme a la ley de 11 de septiembre de 1869, siempre que tengan además las condiciones que establece la misma ley y reproduce este Reglamento.

Artículo 2º.-En caso que las municipalidades no remitan los alumnos que les corresponden o carezcan éstos de la aptitud exigida en este Reglamento, no se recibirán en el establecimiento; y las pensiones respectivas servirán para dotar otros alumnos pobres que tengan la aptitud necesaria.

Artículo 3º.-Los alumnos externos no pagarán pensión alguna por su instrucción.

Artículo 4º.-El año escolar comenzará el 1º de enero y se terminará el último de octubre, dedicándose el mes de noviembre para exámenes y repartición de premios. El resto del tiempo hasta el 1º de enero será de vacaciones.

Dado en el Palacio del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, a los 10 días del mes de diciembre de 1885.- Francisco O. Arce.- Jesús Ríos y Valles, Secretario General.

7. REGLAMENTO INTERIOR PROVISIONAL DEL INSTITUTO LITERARIO DE NIÑAS.

10 de febrero de 1886

7.1. Reglamento interior Provisional del Instituto Literario de niñas, de fecha 10 de febrero de 1886.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, a 10 de febrero de 1886

FRANCISCO O. ARCE, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción III del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO

Interior del Instituto Literario de Niñas

Artículo 1º.-Este establecimiento que se inauguró en el glorioso aniversario XXIX de la Constitución de 1857, se destina a la instrucción de la mujer y se llamará "Instituto Literario de Niñas del Estado".

Artículo 2º.-Sólo se recibirán alumnas externas con las condiciones que exige este Reglamento y la instrucción será gratuita, quedando absolutamente prohibido a la directora y profesoras percibir de las alumnas algún emolumento por la instrucción que impartan.

Dado en el Palacio del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, a 10 de febrero de 1886.- Francisco O. Arce.- Jesús Ríos y Valles. Secretario General.

8. DECRETO No. 14.

**DECLARA VIGENTE LA LEY REGLAMENTARIA SOBRE EXÁMENES Y
RECEPCIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS.**

26 de octubre de 1901

8.1 Decreto Número 14 que declara vigente la Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios, de fecha 26 de octubre de 1901.

DECRETO No. 14.-Declara vigente la Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios. Se refiere al decreto No. 28 de 1885. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, 26 de octubre de 1901.

AGUSTIN MORA, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría del Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

El XVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que represento, expido el siguiente:

DECRETO NÚMERO 14

Artículo único. Se declara vigente la Ley Reglamentaria sobre Exámenes y Recepción de Abogados y Notarios Públicos en el Estado, que creó el decreto núm. 28 de 30 de octubre de 1885.

Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, a 26 de octubre de 1901.- AGUSTIN RODRIGUEZ, diputado presidente IGNACIO CALVO, diputado secretario.- MANUEL HERRERA, diputado secretario suplente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Chilpancingo, 26 de octubre de 1901.- AGUSTIN MORA.- SILVANO SAAVEDRA, Secretario General.

9. DECRETO No. 19. LEY DE LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

SE RESTABLECE LA PREPARATORIA

1 de diciembre de 1901

9.1 Decreto número 19. Ley de las Escuelas de Instrucción Superior del Estado. Se restablece la Preparatoria, de fecha 1° de diciembre de 1901

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado,
en Chilpancingo, a 1 de diciembre de 1901

AGUSTIN MORA, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría del Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

El XVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que represento, expido el siguiente:

DECRETO No. 19

LEY DE LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 1º.-Además de las escuelas normales para profesores y profesoras ya existentes, se establece en el estado, la Escuela Preparatoria para todas las profesiones.

Artículo 2º.-La escuela normal para profesores se denominará en lo sucesivo "Escuela Preparatoria y Normal para Profesores" y la de señoritas "Escuela Normal para Profesoras".

Artículo 3º.-Dichos establecimientos estarán a cargo respectivamente de un Director, Secretario, un prefecto de estudios y de los profesores que requiere el programa de esta ley, teniendo además el director del de varones, el carácter de inspector de instrucción pública de la capital.

Artículo 4º.-La enseñanza en las Escuelas Preparatorias y Normales para Profesores, tendrá por objeto la educación física, intelectual y moral de los alumnos.

Artículo 5º.-La instrucción preparatoria comprenderá los ramos que a continuación se expresan: Aritmética y álgebra, lengua nacional, raíces griegas y latinas, geometría plana y en el espacio, trigonometría analítica de dos dimensiones y elementos de cálculo infinitesimal, literatura y recitación, francés, física, cosmografía precedida de nociones de mecánica, geografía general y

del país, química, psicología, botánica, inglés, lógica y moral, zoología, historia general y patria, dibujo, canto coral y ejercicios militares y gimnásticos y manejo de armas.

Dado en el Palacio de Poder Ejecutivo del Estado, en Chilpancingo, a 1º de diciembre de 1901, AGUSTIN MORA.- SILVANO SAAVEDRA, Secretario General.

**10. ARTÍCULO No. 10. DE LA LEY DE EDUCACION PÚBLICA No. 147.
SE DETERMINA QUE LA EDUCACION SERÁ DE CARÁCTER UNIVERSITARIO.**

Promulgada el 2 de abril de 1930

10.1 Artículo No. 10 de la Ley de Educación Pública No. 147. En el artículo se determina que la educación será de carácter universitario

Promulgada en el Gobierno de
Adrián Castrejón.
2 de abril de 1930

Artículo 10º.- “La educación profesional de carácter universitario merecerá la protección oficial más amplia, en sus funciones y desarrollo; pero deberá ser sostenida por fondos privados, de acuerdo en la reglamentación que en su oportunidad se determine.”

CREACIÓN DEL COLEGIO DEL ESTADO

1 de marzo de 1942

11. PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE EL C. RAFAEL CATALAN CALVO.

11.1 Primer informe de Gobierno por el C. Rafael Catalán Calvo. Presentado el 1 de marzo de 1942.

En el documento se da a conocer la creación del Colegio del Estado argumentado que, "El escaso rendimiento de la escuela secundaria y normal mixta obligó a suspender la inscripción de normalistas, ya que observaciones practicadas en dicha institución, se comprobó que los alumnos no se titulan en ella. Por estas razones, se considera necesario transformar dicha escuela en el Colegio del Estado que responda a las necesidades de explotación de nuestros recursos y con tendencia a formar un Instituto Politécnico que se encargue, no sólo de estudiar nuestra riqueza natural, sino fundamentalmente prepara a los que habrán de dedicarse a su explotación intensiva y extensiva.

Respondiendo a esta inspiración, a partir de este año se establecen pequeños cursos o carreras como las de enfermería, mecánico automovilista, topografía, secretaría, etc."

12. PRIMER REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DEL ESTADO.

Aprobado el 6 de abril de 1942

12.1 Primer Reglamento Interior del Colegio del Estado. Aprobado el 6 de abril de 1942

CAPITULO I

FINALIDAD DEL COLEGIO DEL ESTADO

Artículo 1.- El Colegio del Estado es una Institución profesional creada y sostenida por el Gobierno de esta Entidad y la Secretaría de Educación Pública, manteniendo una planta de empleados de acuerdo con el convenio de federalización ratificado por el actual Ministro de Educación Lic. Octavio Vejar Vázquez y cuya finalidad primordial es la preparación técnica y práctica de personas que deseen adquirir título de Prof. de educación primaria y superior, mecánica automovilista, enfermería y obstetricia, topógrafo o secretario.

Artículo 2.- Se crea un taller de artes y oficios que servirá para las prácticas escolares y estará además al servicio de las personas que quieran utilizarlo, comprendiendo los servicios siguientes: carpintería, imprenta, encuadernación y talabartería.

Artículo 3.- La carrera de profesor de educación primaria y superior, se cursará en seis años de acuerdo con el plan de estudios vigente en la Escuela Nacional de Maestros de la Ciudad de México y aprobado por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4.-La carrera de mecánico automovilista estará sujeta al plan y programas aprobados por la Dirección de Educación en el Estado y durará 2 años.

Artículo 5.- La carrera de enfermería y obstetricia estará sujeta igualmente a los planes y programas aprobados previamente por la Dirección de Educación en el Estado y durará dos años para enfermera y uno más para obstetricia, siendo requisito indispensable para hacer este último curso haber terminado el primer año de enfermería.

Artículo 6.- La carrera de topógrafo quedará sujeta a los planes y programas aprobados con anterioridad por la Dirección de Educación en el Estado y durará 3 años de secundaria y dos de profesional.

Artículo 7.- La carrera de secretario quedará sujeta a los planes y programas aprobados por la Dirección de Educación en el Estado y durará 3 años de secundaria y uno de profesional.

Artículo 8.- La forma en que se desarrollarán las diferentes asignaturas o actividades que constituyen el plan de estudios de cada curso, serán expuestas por los catedráticos respectivos y aprobadas por la dirección de la escuela.

Artículo 9.- Para adquirir el título de maestro de enseñanza primaria y superior, mecánico automovilista, enfermería y obstetricia, topógrafo o secretario, es necesario haber cursado íntegramente todas y cada una de las materias de que consta el plan de estudios y haber resultado aprobado.

Artículo 10.- Los títulos serán entregados por el C. Gobernador del Estado en un festival que para el efecto organizará la dirección de la escuela.

CAPÍTULO II

DE LAS INSCRIPCIONES, APERTURA Y

RECONOCIMIENTOS

Artículo 11.- El Colegio del Estado abrirá las inscripciones en la última semana del mes de enero para dar principio a las clases el primer lunes del mes de febrero.

Artículo 12.- Todas las solicitudes de ingreso al Colegio del Estado deberán ir acompañadas de dos pesos.

Artículo 13.- Para ingresar al primer año de la escuela secundaria el aspirante llenará los siguientes requisitos:

- a) Remitir a la secretaría de la escuela la solicitud respectiva firmada por el interesado y el padre o tutor.
- b) Presentar el certificado de buena salud.
- c) Presentar certificado de educación primaria y superior.
- d) Presentar certificado de buena conducta expedido por el director de la escuela de procedencia.
- e) Resultar aprobado en la prueba mental que para el efecto formule la dirección de la escuela.

Artículo 14.- Para ingresar al primer año de mecánico automovilista se llenarán los mismos requisitos anteriores.

Artículo 15.- Para ingresar al curso de enfermería y obstetricia se llenarán los mismos requisitos.

Artículo 16.- Para ingresar al primer año de topografía se cumplimentarán los requisitos anteriores, salvo certificado de educación primaria y superior, en cuyo lugar se presentará el certificado de secundaria.

Artículo 17.- Para ingresar al curso de secretario se observarán los mismos requisitos señalados en el artículo anterior, presentándose comprobantes de servicios oficiales, durante tres años como mínimo, cuando carezca del certificado de educación secundaria.

Artículo 18.- Los alumnos que cursen años superiores para ser inscritos deberán presentar la boleta correspondiente al año anterior.

Artículo 19.- No podrán inscribirse en el año inmediato superior, los alumnos que hayan salido reprobados en tres materias del año que cursaron.

Artículo 20.- Los reconocimientos serán ordinarios únicamente concediéndose reconocimientos extraordinarios cuando haya causa justificada.

Artículo 21.- Los alumnos que por faltas injustificadas no tengan derecho al reconocimiento se les exigirá doble en los términos que señale el artículo 28 inciso, b).

Artículo 22.- Los reconocimientos ordinarios serán mensuales y trimestrales.

Artículo 23.- La calificación obtenida en el reconocimiento trimestral deberá promediarse con la obtenida durante cada uno de los reconocimientos mensuales.

Artículo 24.- Las calificaciones trimestrales se promediarán para obtener la calificación final del curso, siempre que el alumno no haya sido reprobado en más de un reconocimiento.

Artículo 25.- Las pruebas en los reconocimientos trimestrales abarcarán todos los conocimientos y problemas prácticos impartidos durante ese lapso de tiempo.

Artículo 26.- La dirección del Colegio del Estado fijará el horario a que deben sujetarse los reconocimientos trimestrales.

Artículo 27.- Para que los alumnos tengan derecho a reconocimiento trimestral deberán comprobar haber sustentado el inmediato anterior.

Artículo 28.- Tendrán prueba doble los alumnos que tengan más de quince por ciento de faltas en la siguiente forma.

- a) En cada una de las materias donde se le computen más del 15% de faltas.
- b) Cuando el cómputo de faltas a las asignaturas de músico y orfeones, de cultura física y actividades en general compruebe que el alumno tiene más del 16% de faltas en esas materias, presentará prueba doble en todas las demás del curso.

Artículo 29.- Los alumnos que tengan un 30% de faltas en cualquier materia no tendrán derecho a presentar los reconocimientos trimestrales.

CAPITULO III

DE LOS EXAMENES EN GENERAL

Artículo 30.- El Colegio del Estado dará oportunidad a los alumnos para regularizarse, en los 5 primeros días de iniciadas las labores, concediéndoles exámenes extraordinarios que estarán sujetos a los siguientes requisitos:

- a) Solicitarlo por escrito a la dirección del Colegio del Estado.
- b) Acompañar a dicha solicitud la cantidad de 3.00 por materia.
- c) No podrán presentarse más de tres materias.
- d) Será intransferible la hora y fecha marcada por la secretaría del Colegio para los exámenes de regularización, salvo contingencias extrañas al alumno.
- e) Las pruebas abarcarán los conocimientos impartidos durante el año escolar anterior.

- f) Para que el alumno pueda tener derecho a exámenes extraordinarios deberá obtener un promedio como mínimo de 5.

EXAMENES A TITULO DE SUFICIENCIA

Artículo 31.- En cualquier época del año los alumnos del Colegio del Estado podrán presentar materias a título de suficiencia en número no mayor de 3 y sujetándose a los siguientes requisitos:

- a) Solicitarlo por escrito a la Dirección de Educación en el Estado con copia a la dirección del Colegio.
- b) Acompañar a dicha solicitud la cantidad de \$15.00 por materia.
- c) Será intransferible la fecha y hora marcada por la secretaría del Colegio, salvo circunstancias ajenas a la voluntad del alumno.
- d) Las pruebas abarcarán los conocimientos comprendidos en el programa y plan de cada materia.
- e) Los exámenes a título de suficiencia serán orales y escritos.
- f) El tiempo de cada prueba no podrá ser menor de 40 minutos.
- g) El jurado se integrará con el director del Colegio del Estado, el catedrático de la materia y un representante del personal docente.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS EN GENERAL

Artículo 32.- Obligaciones de los alumnos en general:

- a) Procurar por todos los conceptos llevar el nivel social, moral y cultural del establecimiento mediante una conducta intachable dentro y fuera de él.
- b) Asistir con puntualidad y regularidad a sus clases, llevando los útiles y material escolar que el profesor de la materia le señale.

- c) Sujetarse estrictamente a los horarios aprobados por la dirección del Colegio.
- d) Presentar los trabajos de investigación en el término marcado por el catedrático respectivo.
- e) Asistir y participar en caso necesario como elemento activo en los festivales organizados por la dirección del Colegio y Gobierno del Estado.
- f) Respetar y guardar las consideraciones debidas al personal docente y administrativo, así como a sus compañeros.
- g) Conservar y mejorar el mobiliario, edificio y demás útiles del Colegio del Estado.
- h) Desempeñar a satisfacción las comisiones que les sean conferidas por las autoridades escolares.

Artículo 33.- Los alumnos pensionados quedarán además sujetos al reglamento en vigor aprobado por el Gobierno del Estado.

DE LAS SANCIONES

Artículo 34.- El alumno que por cualquier circunstancia injustificada viole los preceptos de este Reglamento, tendrá las siguientes sanciones según lo amerite la falta o faltas cometidas:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Expulsión por ocho días.
- c) Expulsión por 30 días.
- d) Expulsión por todo el año.
- e) Expulsión definitiva.

CAPITULO V

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

Artículo 35.- El personal administrativo estará constituido por un director, un secretario, un prefecto y un mozo conserje.

Artículo 36.- El personal docente estará integrado por el cuerpo de catedráticos.

DEL DIRECTOR

Artículo 37.- La dirección de la escuela estará a cargo de un Prof. Normalista con un mínimo de 5 años de servicio.

Artículo 38.- El director del Colegio del Estado será designado directamente por el C. Gobernador del Estado y tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Aplicar y promover todas las medidas que juzgue convenientes para el buen funcionamiento del plantel.
- b) Legalizar con su firma y bajo su estricta responsabilidad, los certificados expedidos por la escuela y títulos o diplomas expedidos por el C. Gobernador Constitucional del Estado.
- c) Legalizar con su firma los libros de calificaciones trimestrales y finales.
- d) Aplicar sanciones a los alumnos.
- e) Dictaminar sobre la legalidad o ilegalidad de los documentos presentados para la revalidación de estudios.
- f) Autorizar con su firma los gastos necesarios para el mejoramiento del plantel del dinero recabado por concepto de exámenes, inscripción festivos organizados, etc.
- g) Conceder los exámenes extraordinarios y dar anuencia para la presentación de los exámenes a título de suficiencia.

- h) Imponer sanciones a los catedráticos que faltan a cumplimiento de su deber previa autorización de la Dirección de Educación en el Estado.
- i) Impartir dos cátedras gratuitamente y de preferencia pedagógicas.

DEL SECRETARIO

Artículo 39.- La secretaría del Colegio del Estado estará a cargo de un maestro titulado con 5 años de servicio como mínimo.

Artículo 40.- El secretario será designado por el C. Gobernador del Estado y tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Llevar el registro de Inscripciones y de calificaciones, así como asentar en los libros respectivos las calificaciones obtenidas en los exámenes extraordinarios y a título de suficiencia.
- b) Llevar el expediente personal de catedráticos y alumnos.
- c) Acordar con el director la correspondencia.
- d) Impartir dos cátedras gratuitamente.
- e) El secretario será responsable del buen funcionamiento del Colegio en ausencia del director, así como de la seguridad de los libros y calificaciones y de los documentos del plantel.
- f) Cooperar con las autoridades del Colegio en la vigilancia de los alumnos.

Artículo 41.- La prefecta será la directamente encargada de vigilar la conducta de los alumnos dentro del plantel.

Artículo 42.- El mozo conserje se encargará del cuidado y limpieza del edificio escolar.

DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 43.- Los catedráticos serán designados por oposición y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Presentar el plan de trabajo que desarrollarán durante el año escolar precisamente al principiar éste.
- b) Asistir con regularidad a las juntas que la dirección convoque.
- c) Presentarse con puntualidad a sus clases.
- d) Cooperar con las autoridades del Colegio del Estado para su buen funcionamiento.
- e) Rendir por escrito los informes relativos a los reconocimientos anuales y trimestrales, así como de los exámenes extraordinarios y a título de suficiencia en que intervengan.
- f) El catedrático que falte injustificadamente se le descontará un día de haber por cada falta, formándose con dichos descuentos un fondo a beneficio del Colegio del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 6 de abril de 1942

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado
Corl. e Ing. Rafael Catalán Calvo

Secretario General de Gobierno
Lic. Ismael Andraca N.

13. SEGUNDO REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DEL ESTADO

19 de marzo de 1945

13.1 Segundo Reglamento Interior del Colegio del Estado. Aprobado el 19 de marzo de 1945.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DEL ESTADO

CAPITULO PRIMERO

DEL OBJETO Y ESTRUCTURA DEL COLEGIO DEL ESTADO

Artículo 1º.- El colegio del Estado, es la institución destinada, en el Estado de Guerrero, a impartir los conocimientos relativos a las enseñanzas de secundaria general, normal, bachilleratos y las técnicas que se estimen necesarias para la explotación racional de las riquezas del mismo, con la tendencia de formar aquellos tipos de profesionistas que al servicio del estado y de las organizaciones de trabajadores, estén capacitados para proyectar y dirigir las diferentes actividades que tiendan al mejoramiento de la economía local.

Artículo 2º.- El Colegio del Estado, es una dependencia del gobierno de esta mixta entidad, cuya dirección y administración estarán a cargo del Consejo Directivo de profesores y alumnos creado por acuerdo del C. Gobernador del Estado de fecha 20 de enero de 1945.

Artículo 3º.- Para el mejor desarrollo de sus actividades, el Colegio del Estado quedará integrado en la siguiente forma:

- a) El Consejo Directivo.
- b) El Director.
- c) El secretario.
- d) El prefecto superior.
- e) El profesorado.
- f) Los alumnos.
- g) Personal administrativo.

CAPITULO SEGUNDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 4º.- El Consejo Directivo de profesores y alumnos se integrará y funcionará de acuerdo con las bases siguientes:

- a) Por tres profesores de planta y dos que no lo sean teniendo todos derecho a voz y voto.
- b) Por un alumno de secundaria, un alumno de normal, un alumno del curso de comercio, un alumno del curso enfermería y uno del curso de mecánica automovilista, con derecho a voz y voto.
- c) Estos alumnos deberán ser nombrados por elección y en asamblea, por cada una de las especialidades, siendo requisito indispensable, cursar el año superior para ser elegido.
- d) Sus acuerdos serán tomados por decisión mayoritaria.
- e) Será presidido por el director del Colegio quien tendrá voz en las juntas correspondientes y voto solamente en caso de empate. En caso de ausencia temporal del director, el secretario tendrá dentro del Consejo las funciones del propio director.
- f) El periodo ordinario de sesiones comenzará un mes después de inaugurados los cursos y terminará un mes después del año escolar.
- g) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, debiendo reunirse las primeras una vez por mes, en los días que se determinen; y las extraordinarias cuando la dirección del Colegio las convoque o sean propuestas por cinco miembros del Consejo. Los citatorios para las sesiones del Consejo, deberán enviarse con cinco días de anticipación como mínimo; para las extraordinarias de carácter urgente, bastará que todos los consejeros sean citados dentro del tiempo que les permita acudir al lugar de la reunión.

Artículo 5º.- Las elecciones de representantes, serán hechas por mayoría de votos y en escrutinio secreto, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Los representantes de los profesores, serán electos en junta general de los mismos debiendo ser cuando menos tres profesores de planta, durarán en sus funciones dos años; se renovarán dos en el primer año de trabajo y tres en el siguiente, pudiendo ser reelectos.
- b) Para que se integre legalmente la junta general de profesores, deberán citarse con tres días de anticipación como mínimo, haciendo un recordatorio la víspera de la reunión; en la inteligencia de que las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de asistentes.
- c) Para que se constituyan las juntas generales de alumnos que deban elegir a sus representantes ante el Consejo, será indispensable que en cada una de las distintas disciplinas que se imparten en el establecimiento, se reúna como mínimo el noventa por ciento de los alumnos que las integran, de acuerdo con los registros autorizados por la secretaría del Colegio.
- d) Para acreditar ante el Consejo saliente a los nuevos electos por profesores y alumnos, deberán levantarse actas de cada elección; en el caso de los profesores, dichas actas, serán válidas con las firmas del presidente de debates y los escrutadores que designe la asamblea; en las elecciones de alumnos será requisito indispensable que firme cuando menos el cincuenta por ciento de los asistentes.
- e) El Consejo saliente dictaminará sobre la validez de las elecciones, tomando como base las normas anteriores y dará posesión al nuevo Consejo tan pronto como determine que éste pueda funcionar legalmente.

Artículo 6º.- El secretario del Colegio fungirá como secretario del Consejo, debiendo asistir a las asambleas en las que tendrá voz informativa y llevará la memoria pormenorizada de las labores del mismo Consejo.

En las faltas temporales del secretario del Colegio, el Consejo elegirá dentro de los representantes de los profesores, persona que lo substituya, sin que pierda sus atribuciones propias dentro del Consejo.

Artículo 7º.- El Consejo de profesores y alumnos designará de entre sus miembros, las comisiones siguientes que durarán en su encargo un año escolar:

- a) Comisión de Eficiencia, integrada por tres profesores, cuyas atribuciones serán las de vigilar o inspeccionar la labor de enseñanza y proponer al Consejo lo que estime pertinente, dentro de lo dispuesto por la reglamentación en vigor, para mejorarla en todos sus aspectos o para corregir deficiencias o errores.
- b) Comisión de Administración y Presupuestos, integrada por un profesor y dos alumnos, que quedará encargada de estudiar el funcionamiento del Colegio con relación a sus presupuestos y administración interior y proponer ante el Consejo las medidas que juzgue convenientes.
- c) Dos comisiones de orden y disciplina: la primera, integrada por tres profesores, conocerá los casos que se sometan relativos a la conducta del profesorado y propondrá al Consejo las medidas que juzgue pertinentes; y la segunda, formada por tres alumnos, tendrá la misma función respecto a los alumnos.
- d) Estas comisiones serán designadas por el Consejo en la primera asamblea del periodo ordinario de sesiones.

Artículo 8º.- Son atribuciones del Consejo de profesores y alumnos:

- a) Estudiar, formular y proponer, por conducto del director del Colegio, el plan de estudios y programas de clases o sus reformas, a las autoridades superiores correspondientes.
- b) Estudiar, formular y señalar a la dirección del Colegio los sistemas de pruebas de aprovechamiento, así como las modificaciones que la experiencia y la práctica demuestren indispensables de hacer a los que estén en vigor. Los exámenes, que constituyan parte de las pruebas de aprovechamiento, podrán ser orales, escritos o prácticos a juicio del

Consejo y según la materia de que se trate, en la inteligencia de que el director tendrá facultad para cambiar las pruebas escritas en orales.

- c) Proponer por conducto del director al Gobernador del Estado el nombramiento y remoción del profesorado y del personal administrativo, tomando en cuenta el dictamen escrito que al respecto formule la comisión de eficiencia, en cada caso.
- d) Estudiar y fijar las normas de la organización del Colegio con apego estricto al espíritu del Artículo Tercero Constitucional.
- e) Estudiar y formular el presupuesto del Colegio.
- f) Proponer terna al Gobernador del Estado, para la elección del director del Colegio, en la inteligencia de que el expresado mandatario, hará la designación de entre los componentes de la misma.
- g) La remoción del director del Colegio, podrá ser hecha a propuesta del Consejo Directivo, por acuerdo tomado en asamblea plenaria y por causa justificada a juicio del propio Consejo.
- h) Investigar y estudiar, ya sea por medio de las comisiones que se integren de acuerdo con el artículo cuarto, o por las especiales que se designen, la marcha general del plantel y el cumplimiento del plan de estudios y reglamento interior en vigor.

Artículo 9º.- Son atribuciones de las comisiones del Consejo:

- a) Llevar a cabo las investigaciones que se les encomienden debiendo recibir la cooperación de la dirección para cumplir su cometido con toda clase de facilidades y tener la facultad de pedir informes privados o públicos al personal de la escuela sobre los asuntos que investiguen.
- b) Presentar para su aprobación ante el Consejo, los proyectos de organización que se les hubieren encomendado, en la inteligencia de que una vez aprobados por mayoría del Consejo, la dirección tendrá la obligación de ejecutarlos.

- c) Durar en su cargo un año escolar, las que se designen con carácter permanente dentro de dicho periodo o por el tiempo que el Consejo apruebe, las especiales que se integren con propósitos determinados.

Artículo 10.- Son causas de exclusión de los miembros del Consejo, las siguientes:

- a) Cuando falten a las asambleas por tres veces consecutivas, sin causa justificada.
- b) Cuando no cumplen con actividad y eficiencia las comisiones que designe el Consejo por causa injustificada a juicio del mismo.
- c) Cuando siendo alumno, además de las causas anteriores, sea dado de baja del plantel o no cumpla con sus obligaciones de estudiante.

Artículo 11.- El Gobierno del Estado, extenderá los nombramientos correspondientes al personal docente y administrativo que proponga el Consejo, siempre y cuando estos nombramientos estén dentro de las partidas del presupuesto y que los elementos a favor de quienes se haga la proposición reúnan las condiciones que se establecen en el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Guerrero.

Artículo 12.- La dirección del Colegio del Estado, está obligada a tramitar, tratando de obtener fallo favorable, con las autoridades superiores, aquellos asuntos que no le competen resolver y que hubiere sido aprobados, por el Consejo.

Artículo 13.- Los profesores que integran la comisión de eficiencia, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Inspeccionar las cátedras, trabajos de laboratorio, prácticas y demás actividades educativas y asistir a los reconocimientos y exámenes con la mayor frecuencia posible, a fin de exigir se cumplan los programas aprobados en las materias del plan de estudios y se sigan todas las orientaciones impuestas a la educación y enseñanza de los alumnos.
- b) Revisar y examinar los registros de aprovechamiento de los alumnos, calificaciones de exámenes y demás datos que permitan conocer su aplicación y adelanto.

- c) Examinar el cumplimiento de los planes de estudio y el desarrollo de los cursos, para juzgar de la coordinación indispensable de todas las enseñanzas, la orientación que deben tener de acuerdo con el Artículo Tercero Constitucional y de la extensión del curso y el tiempo que a él se tiene asignado, para proponer al Consejo Directivo todo lo que juzgue conveniente.
- d) Revisar los textos y apuntes usados por los profesores en sus cátedras, así como las obras de consulta destinadas a los alumnos y proponer las obras que deban elegirse para cada curso y para la biblioteca del Colegio.
- e) Proponer al Consejo Directivo las reformas que deban hacerse a los programas de los cursos, la distribución del tiempo y a todas las demás actividades directamente relacionadas con la educación y enseñanza de los alumnos.
- f) Informar al Consejo Directivo respecto a las observaciones y juicios hechos durante sus visitas a los cursos y del cumplimiento que se dé a los programas vigentes; y
- g) Hacer proposiciones para la remoción o sustitución del profesorado de acuerdo con lo dispuesto con el artículo relativo de este Reglamento y siempre de acuerdo también con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno y de los Municipios del Estado de Guerrero.

Artículo 14.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Administración y Presupuesto:

- a) Visitar los servicios interiores del Colegio, para juzgar de la administración y de la correcta aplicación de los presupuestos.
- b) Revisar en su caso, la contabilidad que se lleve de todos los ingresos y egresos y las cuentas que se presenten en relación con los gastos y aplicación de las partidas de ingresos y egresos correspondientes.

- c) Revisar y dictaminar sobre el proyecto de presupuestos que deberá ejercerse en cada año escolar y hacer todas las proposiciones relativas al sueldo del personal y demás gastos necesarios para la buena marcha del plantel; y
- d) Hacer todas las proposiciones que considere convenientes para lograr que los servicios interiores, se cumplan satisfactoriamente y designar entre los profesores y alumnos comisiones especiales que colaboren en la administración del plantel.

Artículo 15.- Los profesores que integran la Comisión de Orden y Disciplina tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Estudiar y dictaminar sobre los asuntos que les sean presentados por la secretaría del Colegio en relación con las faltas y omisiones cometidas por los profesores en materia de orden y disciplina y visitar la cátedra a la hora de clase.
- b) Formular y proponer al Consejo el reglamento a que se han de sujetar las sanciones y estímulos a los profesores.
- c) En general, estudiar y dictaminar sobre los casos que les sean sometidos por el Consejo, en relación con las actividades generales que a esta comisión corresponde, consultando con el C. secretario del plantel y si es necesario con el prefecto superior.

Artículo 16.- La Comisión de Orden y Disciplina integrada por alumnos, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Proponer al Consejo Directivo o al Director, las sanciones o premios que deban imponerse y otorgarse a los alumnos.
- b) Observar el funcionamiento del Colegio en relación con el reglamento interior, para hacer las proposiciones que juzgue necesarias.
- c) Hacer labor constante de convencimiento entre los alumnos para demostrarles la necesidad de que el orden y disciplina deben ser mantenidos por convencimiento de cada uno de ellos, bajo su más estricta responsabilidad y como obligación ineludible que permita el

normal funcionamiento del Colegio y garantice los intereses de todos los alumnos.

- d) Ser ejemplo de intachable conducta y de la mayor pulcritud en todos sus actos.

CAPITULO TERCERO

DEL DIRECTOR

Artículo 17.- El director es el representante del plantel, la autoridad encargada en cuanto al régimen interior, de cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo de profesores y alumnos. Deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, mayor de treinta años de edad.
- b) Ser de reconocida solvencia y capacidad intelectual.
- c) Haber tenido una conducta privada y pública irreprochable y no haber desarrollado actividades contrarias a las ideas que, de acuerdo con la Constitución, rigen la política del país.

Artículo 18.- Son facultades del director:

- a) Representar al Colegio en todos los asuntos que se relacionen con su dirección y administración y presidir los actos oficiales que se verifiquen en el mismo.
- b) Presentar a la consideración del C. Gobernador y de acuerdo con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, las proposiciones y acuerdos del Consejo Directivo de profesores y alumnos para la designación, remoción o substitución del personal administrativo y docente del colegio.
- c) Amonestar a los profesores, empleados y servidumbre cuando falten al cumplimiento de sus deberes, sujetándose a las disposiciones oficiales por lo que se refiere a la justificación de faltas y concesiones de permisos y licencias.

- d) Administrar los fondos asignados por el presupuesto del Gobierno del Estado, de conformidad con los acuerdos del Consejo Directivo y las disposiciones oficiales emanadas del propio gobierno.
- e) Dictar los acuerdos y dar disposiciones que crea convenientes para la ejecución de todo lo que a su juicio sea de carácter urgente y redunde en beneficio del establecimiento, dando cuenta al Consejo Directivo de profesores y alumnos.
- f) Conceder permisos a los alumnos para separarse del plantel por causas que considere justificadas y por el tiempo que estime conveniente, en la inteligencia, de que en ningún caso, esos permisos serán indefinidos.

Artículo 19.- Son deberes del director:

- a) Permanecer en la escuela todo el tiempo necesario para poder orientar la marcha del plantel en todos sus aspectos.
- b) Observar los métodos y procedimientos de enseñanza seguidos por los profesores, por medio de visitas a las aulas, laboratorios, campos de experimentación, prácticas y demás actividades de los alumnos, así como asistir a los reconocimientos y exámenes designando persona que lo represente cuando lo estime necesario.
- c) Inspeccionar constantemente todos los servicios del plantel para darse cuenta de su funcionamiento y corregir las deficiencias que encuentre, imponiendo las sanciones que acuerde el Consejo Directivo de profesores y alumnos.
- d) Vigilar que el personal del Colegio, cumpla fielmente las obligaciones que le señala este Reglamento y que sus labores se sujeten a los programas y orientaciones del mismo.
- e) Convocar al Consejo Directivo de profesores y alumnos a las asambleas que deban celebrarse, de acuerdo con las bases para su funcionamiento.
- f) Fijar de acuerdo con los planes de estudios vigentes y este Reglamento, los periodos destinados a reconocimientos y exámenes de los alumnos,

así como ordenar los extraordinarios y a título de suficiencia que se soliciten y conceda el Consejo Directivo de profesores y alumnos.

- g) Sujetar la inscripción de los alumnos a los planes de estudio en vigor y a los requisitos que señala este Reglamento, en la inteligencia de que no podrá sujetarse a nuevos planes de estudios a los alumnos inscritos con anterioridad, a excepción hecha de los casos en que así lo determine el Consejo Directivo de profesores y alumnos.
- h) Suspender las labores de los alumnos de acuerdo con el calendario escolar que apruebe el Consejo anualmente.
- i) Acordar oportunamente los asuntos oficiales, dando preferente atención a los que se refieren a acuerdos del Consejo Directivo de profesores y alumnos a los de carácter técnico que ameriten estudio especial.
- j) Colaborar con todas las dependencias del Gobierno del Estado y federales, en labor que tenga por objeto el estudio y la atención de los distintos problemas económicos y sociales de esta entidad federativa.
- k) Establecer relaciones constantes entre este Colegio y las demás instituciones de enseñanzas secundarias, normales y politécnicas tanto nacionales como extranjeras.
- l) Procurar por que los profesores y alumnos estén constantemente informados de los progresos científicos en el mundo intelectual.
- m) Informar al Consejo, al terminar el año escolar, sobre el resultado de su gestión, haciendo las proposiciones y sugerencias que estime necesarias;
y
- n) Observar una conducta pública y privada intachable, que sea digna de estímulo para el personal y alumnos de la escuela.

CAPITULO CUARTO

DEL SECRETARIO

Artículo 20.- El secretario es la segunda autoridad del Colegio, colaborador inmediato del director y responsable de la dirección y administración durante las ausencias de éste, deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Ser ciudadano mexicano y mayor de veinticinco años de edad.
- b) Tener reconocida capacidad intelectual para dicho cargo.
- c) Haber tenido una conducta privada y pública intachable y no haber desarrollado actividades contrarias a las ideas que, de acuerdo con la Constitución, rigen la política del país.

Artículo 21.- Son facultades del secretario:

- a) Dictar durante las ausencias del director las medidas que estime convenientes para lograr la marcha normal de los distintos servicios del colegio.
- b) Dirigir y administrar los trabajos y asuntos encomendados a la secretaría .
- c) Resolver de acuerdo con las disposiciones del director, todos los asuntos ordinarios del servicio, que le competen.
- d) Autorizar los gastos de urgente necesidad, durante las ausencias del director, presentando informe que los justifique.
- e) En ausencia del director, conceder los permisos, que por su urgencia, sean inaplazables.
- f) Proponer al director correctivos para el personal por faltas que se cometan en perjuicio del buen servicio del plantel.
- g) Proponer al director la designación, remoción o sustitución del personal administrativo del Colegio; y
- h) Aplicar a los alumnos las sanciones del Reglamento, con excepción de la expulsión definitiva, que el Consejo Directivo de profesores y alumnos es el único capacitado para imponer.

Artículo 22.- Son obligaciones del secretario:

- a) Permanecer en el establecimiento durante el tiempo destinado a las labores escolares.
- b) Dictar las medidas que estime necesarias para corregir cualquier deficiencia en el servicio, dando cuenta al director que todas las disposiciones dadas y su cumplimiento.
- c) Ser responsable del plantel durante las ausencias del director, a quien debe informar pormenorizadamente de su gestión durante dichas ausencias.
- d) Presentar al acuerdo del director los asuntos relacionados con el Colegio y llevar al día el despacho oficial de los mismos.
- e) Visitar las cátedras y asistir a los reconocimientos y exámenes, con la mayor frecuencia posible, a fin de procurar se cumpla con los programas aprobados para cada una de las materias de los planes de estudio vigentes, informando al director sobre sus observaciones.
- f) Inspeccionar los demás servicios del establecimiento, con el objeto de vigilar su buena marcha e informar al director de sus observaciones.
- g) Autorizar con su firma y sello de la secretaria del Colegio, los libros de acta de exámenes, así como todos los documentos oficiales que se tramiten por conducto de la secretaría.
- h) Dirigir el archivo del colegio y conservar todos los documentos que sean necesarios, sin permitir se substraiga alguno de ellos.
- i) Reunir, oportunamente, los datos y documentos necesarios para rendir los informes a que se refiere el presente reglamento; llevar estadísticas completas que permitan juzgar de las marchas del colegio, de los resultados de la labor educativa y de las actividades de sus profesionistas, con el propósito de estimar si se cumple la función que el plantel tiene encomendadas de acuerdo con las orientaciones y normas de los planes de estudio.

- j) Anunciar con la anticipación debida el periodo de inscripción.
- k) Publicar, cinco días antes de la apertura de los cursos, los horarios de las distintas cátedras que deberán de impartirse en el Colegio durante el periodo lectivo correspondiente.
- l) Hacer todas las observaciones que crea necesarias, al director del Colegio, sobre la aplicación y aprovechamiento de los alumnos, juzgados por medio de las diferentes pruebas y exámenes.
- m) Expedir las matriculas, certificados y boletas de calificación requisitándolos debidamente.
- n) Comunicar a la mayor brevedad a los padres o tutores de los alumnos, por medio de boletas debidamente legalizadas, el resultado de los exámenes trimestrales y promedios finales.
- ñ) Llevar un registro de asistencia de los profesores y de datos que permitan conocer el cumplimiento exacto y oportuno del programa de las cátedras que tengan a su cargo, así como los demás que sean necesarios para juzgar de la competencia de los mismos.
- o) Ser secretario del Consejo Directivo de profesores y alumnos, con todas las obligaciones correspondientes.
- p) Observar una conducta privada y pública intachable, que sea digna de ejemplo para el personal y alumnos del Colegio; y
- q) Vigilar que el personal y alumnos del Colegio cumplan todas las prescripciones señaladas en este Reglamento.

CAPITULO QUINTO

DEL PREFECTO SUPERIOR

Artículo 23.- El prefecto superior es el colaborador inmediato del secretario del Colegio y responsable de la disciplina del alumno. Deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Ser ciudadano mexicano, mayor de 25 años y menor de 55.
- b) Haber tenido y tener una conducta pública y privada intachable, digna de ejemplo para los alumnos del Colegio.

Artículo 24.- Son facultades del prefecto superior:

- a) Dictar durante la ausencia del secretario del Colegio, las medidas que estime convenientes para la marcha normal de los diversos servicios del mismo.
- b) Cooperar con los encargados de impartir prácticas militares de acuerdo con las disposiciones oficiales de emergencia.
- c) Aplicar a los alumnos las sanciones a que se hagan acreedores de acuerdo con el presente Reglamento.
- d) Proponer a la dirección todas las medidas que crea convenientes para lograr la buena marcha y disciplina del plantel; y
- e) Proponer a la dirección la remoción o sustitución de los prefectos y demás personal a sus órdenes, cuando a juicio del mismo su trabajo sea deficiente.

Artículo 25.- Son obligaciones del prefecto superior:

- a) Permanecer dentro del establecimiento desde el momento en que se inician las clases hasta que terminan.
- b) Corregir las faltas que alteren y perjudiquen el orden y moralidad dentro del Colegio y exigir de los alumnos la disciplina, decencia y pulcritud que deban tener en todos sus actos.
- c) Distribuir las labores entre los prefectos a sus órdenes con el objeto de lograr la mayor eficiencia en las que él tiene a su cargo.
- d) Vigilar los servicios del Colegio, principalmente, la limpieza e higiene de los salones de clase; dando cuenta a la superioridad de cualquier irregularidad.

- e) Presentar a la superioridad, diariamente, el parte de novedades ocurridas durante las veinticuatro horas anteriores.
- f) Presentar un informe anual sobre los sistemas y métodos educativos usados y crítica de su funcionamiento.
- g) Llevar un record para cada alumno donde se registren los datos relativos a su conducta, permisos, castigos, etc., que permita juzgar en cualquier momento sobre su comportamiento en el plantel.
- h) Mantener su autoridad entre los alumnos a base de comprensión de sus necesidades, facultades y defectos y lograr así el respeto más completo de la amistad y conocimiento;
- i) Hacer que se cumpla invariablemente las prescripciones disciplinarias del presente Reglamento y todas las disposiciones emanadas de la dirección o secretaría del plantel y colaborar eficazmente con éstas para todo aquello que redunde en beneficio del orden y moralidad que debe existir en el establecimiento.

Artículo 26.- Los prefectos que presten sus servicios en el Colegio son los colaboradores del prefecto superior y deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 25 años y menores de 55; y
- b) Tener una conducta pública y privada intachable.

CAPITULO SEXTO

DEL PROFESORADO

Artículo 27.- Los profesores son los encargados de impartir la enseñanza en cada una de las asignaturas correspondientes a los planes de estudios y están obligados a cooperar con la dirección del plantel, especialmente con el ejemplo de su conducta social y con el de su obra intelectual. El profesor debe ser juzgado no sólo por cuanto a que cumpla con sus deberes específicos en la cátedra, sino también conforme a su amor y lealtad para el colegio, por su

desinterés para coadyuvar a su progreso, por su comportamiento intelectual efectivo y continuo.

Artículo 28.- Son maestros de planta los que dedican todas sus actividades a la docencia en el Colegio, teniendo las siguientes obligaciones:

- a) Dar sus cátedras conforme a los programas aprobados y prestar los servicios de cooperación que el Consejo acuerde.
- b) Servir en las comisiones de investigación o de dirección de la enseñanza en su materia, que la dirección del Colegio, de acuerdo con el Consejo, les confiera.
- c) Aprovechar cualquier oportunidad para hacer estudios de posgraduado, en las materias de su competencia.
- d) Realizar trabajos de investigación relacionadas con la materia o materias que imparte, cuyos informes deben entregarse a la dirección del Colegio, un mes después a más tardar de clausurados los cursos.
- e) Cooperar con la dirección del Colegio en los distintos trabajos tanto ordinarios como extraordinarios que se les encomienden.
- f) Formular los programas correspondientes a las materias que imparten con excepción de aquellas sobre las que ya exista un programa oficial.
- g) Haber tenido y tener una conducta privada y pública irreprochable y no haber desarrollado actividades contrarias a las ideas que, de acuerdo con la Constitución, rigen la política del país.

Artículo 29.- Son maestros de horas sueltas los que no dedican todas sus actividades a la docencia en el Colegio y tienen las obligaciones siguientes:

- a) Dar sus cátedras conforme a los programas aprobados y prestar los servicios de cooperación que el Consejo acuerde.
- b) Aprovechar cualquier oportunidad para hacer estudios de posgraduados en las materias de competencia en sus disciplinas académicas.

- c) Formular los programas correspondientes a las materias que impartan con excepción de aquellos sobre las que ya exista un programa oficial.

Artículo 30.- Son derechos de los maestros de planta:

- a) No ser removidos provisional ni definitivamente de las cátedras que ocupen con tal carácter, a menos de que desaparezcan temporal o definitivamente del plan de estudios correspondiente; pero aun en ese caso, tendrán derecho a ostentar honoríficamente el título y a recuperar las cátedras en cuanto vuelvan a impartirse en el Colegio; y
- b) A que cualesquiera que sean las modificaciones que los planes de estudios del Colegio o el presupuesto del mismo, sufran, la dirección y el Consejo Directivo, hagan efectiva su posición titular, siempre que los impedimentos derivados de esas modificaciones no sean insuperables; en el arreglo de las dificultades que presenten, con motivo de tales modificaciones, los de planta tendrán preferencia sobre la otra categoría de profesores.

Artículo 31.- Son derechos de los profesores de horas sueltas:

- a) Ocupar sus cátedras y disfrutar los sueldos correspondientes sin interrupción, a menos de que el Consejo Directivo determine su suspensión en la cátedra, por motivos justificados, no sin antes oír al interesado, al que se le comunicará el acuerdo respectivo del mismo Consejo, concediéndole un plazo para su justificación; y
- b) Una vez obtenido el nombramiento de profesor, no se perderá ese carácter, sino en el caso mencionado en el inciso anterior.

Artículo 32.- El carácter de profesor de cualquiera de las categorías aquí establecidas, se pierde definitivamente;

- a) Por mala conducta social, juzgada y comprobada ante el Consejo Directivo en juicio de honor especial, en el que habrá audiencias presididas por el propio Consejo, con carácter de secretas y a las cuales asistirá el acusado y los acusadores, pudiendo aquel hacer su defensa por sí o por un defensor entre el mismo Consejo.

- b) Por el hecho comprobado por el Consejo, de no impartir su cátedra de acuerdo con el espíritu del artículo tercero constitucional, o por el hecho comprobado en igual forma, de actuar fuera del Colegio contra la ideología del gobierno.
- c) En los otros casos previstos por el Reglamento.

Artículo 33.- Para ser maestro en el colegio y en cualquiera de las dos categorías establecidas, se requiere tener preparación científica y experiencia bastante, en las disciplinas que imparta en el plantel, a juicio del Consejo Directivo.

Artículo 34.- Los profesores, en general, tienen el derecho de proponer a la dirección y al Consejo Directivo, lo que estimen pertinente para mejorar el Colegio y señalar irregularidades que en el mismo se observen.

Artículo 35.- Son obligaciones de los profesores en general:

- a) Rendir mensualmente a la dirección, un informe del desarrollo de sus cátedras.
- b) Presentar, dentro del primer mes de vacaciones, un informe crítico a la dirección sobre la enseñanza en sus materias haciendo todas las sugerencias que crean pertinentes para su mejoramiento.
- c) Cumplir con las comisiones técnicas que les fije el Consejo Directivo, para fines de mejoramiento en su enseñanza.
- d) Asistir a las juntas de profesores y otras reuniones que el Consejo o la dirección convoquen.
- e) Entregar a la secretaría del Colegio, con diez días de anticipación cuando menos, los cuestionarios que deban servir para los reconocimientos y exámenes.
- f) Hacer las pruebas estrictamente en las fechas señaladas por la dirección y entregar las calificaciones dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se realizaron los exámenes.

- g) Asistir puntualmente a sus clases e impartir las cátedras de acuerdo con los programas y registrar la asistencia de los alumnos proporcionando las relaciones de inasistencias a la secretaría del Colegio.
- h) Ser responsables de las disciplinas dentro de su salón de clase.
- i) Corregir a los alumnos, cuya conducta lo amerite, fuera del plantel, informando a la dirección para los efectos correspondientes.
- j) Cuidar y hacer que los alumnos cuiden los muebles y útiles de la enseñanza pertenecientes a sus cátedras, dando cuenta inmediatamente de cualquier irregularidad al respecto.
- k) Sujetar en su caso la enseñanza de las materias a su cargo, a las orientaciones marcadas por el artículo Tercero Constitucional y por los planes de estudios vigentes.

CAPITULO SEPTIMO

DE LOS ALUMNOS

Artículo 36.- Se consideran como alumnos del Colegio del Estado, a todos aquellos jóvenes que hayan sido inscritos en algunas de las carreras comprendidas dentro del programa de estudios de la misma institución, de acuerdo con los requisitos que señala este reglamento.

Artículo 37.- Son requisitos indispensables para ingresar como alumno al Colegio del Estado:

- a) Presentar certificado de haber cursado la instrucción familiar primaria superior, de acuerdo con los programas reconocidos oficialmente por el gobierno federal.
- b) No sufrir enfermedades transmisibles ni padecimientos que impidan dedicarse a los estudios; para lo cual deberán presentar el certificado médico correspondiente.
- c) Presentar certificado de buena conducta expedido por el director de la escuela primaria de procedencia o en su defecto por las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 38.- Son obligaciones de los alumnos:

- a) Considerar que el Colegio del Estado es un establecimiento de enseñanza superior, que exige a alumnos con verdadera vocación y entusiasmo para seguir los estudios que imparte, con la ideología que norma la enseñanza del Colegio de acuerdo con el Artículo Tercero Constitucional y con la obligación de servir al estado para desempeñar las labores relacionadas con cada una de las carreras que en el mismo Colegio se cursan, así como todas las demás actividades que tiendan a la transformación del régimen económico imperante y lograr una organización social más justa.
- b) Considerar que la preparación técnica que recibe en este Colegio debe sujetarse a las necesidades sociales y no a sus intereses personales.
- c) Observar una conducta intachable y cumplir estrictamente con sus obligaciones escolares teniendo en cuenta que, como estudiante, su preocupación principal y única debe ser la de adquirir una preparación técnica completa a base de estudio y trabajos constantes.
- d) Asistir con puntualidad a sus clases de acuerdo con la inscripción y horario señalados por la secretaría del Colegio y cumplir todos los trabajos y comisiones que le sean asignados por sus profesores y por la dirección del mismo Colegio.
- e) Presentar sus reconocimientos en la fecha y turno que les correspondan, de acuerdo con las disposiciones que dicte la secretaría del Colegio.
- f) Respetar y obedecer a sus superiores dentro y fuera del establecimiento, así como los derechos e intereses de sus compañeros, teniendo en cuenta que sobre sus intereses personales están los del Colegio.
- g) En general cumplir con las demás disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos de las autoridades del Colegio.
- h) Pagar al Colegio la cantidad de \$3.00 en el momento de inscribirse por concepto de ayuda mínima a los gastos del establecimiento.

- i) Proveerse con la oportunidad debida de libros y útiles que cada uno de sus maestros le exija, necesarios para su eficaz aprendizaje.
- j) Reponer el material de laboratorios, que fuere destruido por accidente o descuido a juicio del profesor.
- k) En general, todo alumno que por descuido o negligencia destruya cualquiera de los muebles, enseres y equipos del Colegio, a juicio de las autoridades del mismo, deberá cubrir el importe de su reposición y reparación; y
- l) Todo alumno, tiene el deber ineludible de vigilar porque no se perturbe la disciplina y el buen orden del Colegio y principalmente aquellos que, por su edad y preparación, sean más responsables en sus actos, cooperarán con las autoridades correspondientes para que el prestigio del plantel sea salvaguardado en todos los momentos.

Artículo 39.- Son derechos de los alumnos:

- a) Recibir la enseñanza y demás servicios complementarios, dentro de las condiciones establecidas por este Reglamento.
- b) Disfrutar de las vacaciones y días de descanso que figuren dentro del calendario escolar.
- c) Organizar y formar parte de asociaciones culturales, deportivas o sociales, siempre que las tendencias de los grupos que se formen o a los que se agreguen no se opongan a las orientaciones y programas que rigen al Colegio.
- d) Presentar, en su caso, examen extraordinario, de acuerdo con las normas que fija el presente Reglamento.
- e) Terminar sus estudios de acuerdo con los planes de estudios vigentes en el Colegio.
- f) Ser nombrados alumnos ayudantes de clases con una gratificación económica siempre y cuando su aprovechamiento y conducta lo ameriten de acuerdo con la opinión de sus profesores y de las

autoridades del Colegio y de acuerdo con las plazas que cada año sean autorizadas por el presupuesto del Colegio.

- g) Ser nombrados jefes de alumnos para cooperar en la buena marcha del Colegio.
- h) Elegir y ser electos representantes de los alumnos en el Consejo Directivo del Colegio.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Artículo 40.- Los estudios que se efectúen en el Colegio del Estado quedarán sujetos a los planes de estudios aprobados por el Consejo Directivo del plantel, que al efecto se consideren incorporados al presente Reglamento.

Artículo 41 La preparación técnica que se recibe en este Colegio debe sujetarse a las necesidades sociales y no a los intereses personales.

Artículo 42.- Los pasantes de cualquiera de las carreras establecidas en este Colegio, tendrán derecho a presentar los exámenes profesionales, para recibir el título o diploma correspondiente siempre que se ajuste a las disposiciones de este Reglamento y a los acuerdos que en cada caso expida el Consejo Directivo.

Artículo 43.- Los planes de estudios en vigor sólo podrán sufrir modificaciones en aquellas carreras que no están sujetas a disposiciones federales y tiendan a perfeccionar la instrucción previo detenido estudio por parte del Consejo Directivo y acuerdo del C. Gobernador del Estado.

Artículo 44.- El Consejo Directivo, coordinará y controlará la elaboración y desarrollo de los programas de cada una de las materias de las diferentes carreras, designando para el efecto una comisión coordinadora compuesta de tres profesores que adquieran el compromiso de revisar anualmente los diversos programas oficiales, cambiar impresiones con los catedráticos sobre la forma de coordinar sus enseñanzas y proponer al Consejo, en su caso, las resoluciones que estime pertinentes.

Artículo 45.- Los profesores no podrán modificar sus programas sin la aprobación de las comisiones coordinadoras y, en su caso, del Consejo Directivo.

Artículo 46.- Los acuerdos económicos que fueren tomados entre las comisiones coordinadoras y los catedráticos, no surtirán efecto hasta que sean aprobados por el Consejo Directivo de profesores y alumnos.

CAPITULO NOVENO

DE LAS INSCRIPCIONES, RECONOCIMIENTOS Y EXAMENES

Artículo 47.- La dirección del Colegio de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo, tomará las medidas necesarias a efecto de verificar las inscripciones en la segunda quincena del mes de agosto, debiendo iniciarse los cursos el día 2 de septiembre, oportunamente, se darán a conocer las fechas de inscripciones a las escuelas primarias y secundarias en el estado.

Artículo 48.- En la convocatoria para inscripciones, deberán especificarse las fechas en que éstas se inicien y terminen; los requisitos indispensables para ingresar como alumno del colegio; las distintas carreras y especialidades que se cursen en el colegio; y número de plazas disponibles de acuerdo con la capacidad y posibilidades del plantel.

Artículo 49.- Pasado el periodo de inscripciones, ningún alumno podrá inscribirse ni internarse en el Colegio, salvo causas de fuerza mayor a juicio del Consejo Directivo.

Artículo 50.- Los alumnos regulares no podrán ser inscritos como alumnos irregulares en otro año escolar.

Artículo 51.- Por ningún motivo, serán inscritos en el primer año de las profesionales que exige la segunda enseñanza, alumnos que no presenten certificado de haberla terminado.

Artículo 52.- La secretaría del Colegio, señalará en las credenciales correspondientes, las materias que un alumno debe cursar durante un año fijando así mismo el grupo que se le asigne; en la inteligencia que, por algún motivo, podrá cursar mayor número de asignaturas del que le corresponde, de conformidad con los planes de estudios vigentes. Los alumnos irregulares, solo podrán ser inscritos en materias del año superior que no sean incompatibles con las que adeuden.

Artículo 53.- Los cursos ordinarios darán principio, se desarrollarán y terminarán de acuerdo con el calendario escolar que el Consejo apruebe para cada año.

Artículo 54.- La escala de calificaciones que deberá usarse en los reconocimientos y exámenes, será de cero a diez de acuerdo con las siguientes equivalencias que medirán el aprovechamiento del alumno: MENOS DE SEIS, REPROBADOS Y DE SEIS A DIEZ, APROBADOS.

Artículo 55.- Para calificar la aplicación y aprovechamiento de los alumnos y conceder los certificados y títulos correspondientes, éstos se sujetarán a las siguientes pruebas:

- I Reconocimientos ordinarios.
- II Exámenes trimestrales.
- III Exámenes extraordinarios.
- IV Exámenes a título de suficiencia y
- V Exámenes profesionales.

Artículo 56.- Los reconocimientos ordinarios serán periódicos, tendrán por objeto estimar y conocer la aplicación y aprovechamiento de los alumnos y crear en ellos el hábito de estudio continuo y eficaz durante todo el año. Los profesores deberán tener en cuenta que con estos reconocimientos se pretende obtener las ventajas siguientes:

- a) Facilitar la observación del desarrollo general de programa de cada curso y la comprensión de los diferentes asuntos por todos los alumnos, y
- b) Corregir las deficiencias observadas en la enseñanza de los alumnos y lograr que todos adquieran los conocimientos fundamentales de cada materia.

Artículo 57.- Los reconocimientos ordinarios serán mensuales y a juicios del profesor; escritos, orales o prácticos. En cuanto a las materias que requieren un trabajo manual durante todo el mes, como las diferentes clases de dibujo, la costura, herrería y forja, etc., en los programas de cada curso de profesor deberá determinar los que a fin de cada mes deban ser realizados por cada uno de los alumnos como tarea práctica de adiestramiento y ser calificado en vista del trabajo efectuado y su calidad.

Artículo 58.- Los reconocimientos deberán ser hechos siempre a base de preguntas que permitan conocer el grado de asimilación de los alumnos, su

raciocinio personal y la comprensión exacta de los fenómenos y problemas etc., que se relacionen con cada materia, desterrando en lo absoluto aquellas preguntas que sean una repetición memorizada de lo que diga el profesor, los textos o apuntes.

Artículo 59.- Los reconocimientos mensuales serán efectuados, por cada profesor, en la última semana de cada mes, sin exceder su duración al tiempo señalado a cada clase, ni seguir formalidades especiales.

Artículo 60.- Los resultados de los reconocimientos mensuales serán anotados en el lugar correspondiente de las libretas de registro de clases, por el mismo profesor, precisamente con tinta indeleble y sin hacer nunca enmendaduras. La secretaría del Colegio supervisará el cumplimiento de este artículo.

Artículo 61.- El reconocimiento mensual correspondiente al fin de cada trimestre, será elevado a la categoría de examen trimestral satisfaciéndose los siguientes requisitos:

- a) Las pruebas escritas, orales y prácticas o la combinación de unas y otras, según la naturaleza de cada materia, abarcarán las enseñanzas impartidas durante los 3 meses anteriores de cada examen.
- b) La calificación obtenida por los alumnos en este examen será promediada con las correspondientes a los dos reconocimientos anteriores.
- c) Para tener derecho a sustentar exámenes trimestrales será requisito indispensable tener el ochenta y cinco por ciento como mínimo de asistencias, durante el trimestre. En caso de que las faltas de asistencia sean justificadas, tendrá derecho a examen ordinario.
- d) Del quince por ciento al treinta por ciento de faltas injustificadas solo tendrán derecho a examen extraordinario.
- e) Los alumnos que tengan de treinta y uno por ciento en adelante de faltas de asistencia se considerarán sin derecho a examen.

Artículo 62.- Los profesores quedan obligados a presentar los datos trimestrales del examen correspondiente, dentro de los diez días siguientes al examen.

Artículo 63.- Los cuestionarios, pruebas de laboratorio o prácticas a que se sujetarán los exámenes trimestrales, serán entregados por el profesor para su revisión, a la dirección del plantel, DIEZ DIAS antes de la fecha correspondiente a cada examen trimestral. En esta revisión, tomarán parte los profesores que impartan la misma materia o los de las materias conexas en las que se imponga uniformidad de criterio o haya relación entre ellas.

Artículo 64.- Computadas en la forma indicada por el inciso b) del artículo 63 las calificaciones de los exámenes trimestrales, se considerará aprobado el alumno, llenándose los siguientes requisitos:

- a) Haberse presentado en los tres exámenes trimestrales al año lectivo correspondiente.
- b) Haber salido aprobado, cuando menos en dos de dichos exámenes trimestrales.
- c) Haber obtenido un promedio final de SEIS como mínimo.
- d) Sólo tendrán derecho a examen extraordinario, los alumnos reprobados que, llenando los requisitos a) y b) de este mismo artículo obtengan una calificación mínima de CINCO.

Artículo 65.- Los exámenes extraordinarios, se sustentarán por los alumnos reprobados al finalizar el año escolar; sujetándose a los siguientes requisitos:

- a) Los exámenes extraordinarios tendrán verificativo dentro de los diez días inmediatamente anteriores a la fecha de iniciación de las inscripciones, debiendo presentar por escrito, a la dirección del Colegio, la correspondiente solicitud y entregar a la secretaría del mismo la suma de tres pesos.
- b) Fuera del periodo indicado, solo podrán concederse exámenes extraordinarios, cuando el alumno compruebe no haber podido presentarse en el ordinario por causas de fuerza mayor, a juicio del Consejo.
- c) Versarán sobre el programa escolar desarrollado en el año anterior y serán sustentados ante un jurado compuesto por el profesor de la materia y un representante de la dirección del Colegio.

- d) En los casos de cursos de aplicación práctica o de adiestramiento, como las prácticas agrícolas, las de talleres, enfermería, domésticas, etc., para merecer la calificación de aprobado, se requerirá que los alumnos realicen los trabajos concretos que comprueben su adiestramiento en los distintos grados del programa correspondiente.
- e) El examen extraordinario se sujetará en caso de cuestionarios al que especialmente se formule para esta clase de exámenes, sin repetir el número y la forma de las preguntas de los trimestrales.
- f) Calificación mínima, para ser aprobados en un examen extraordinario, deberá ser de seis puntos.

Artículo 66.- Los exámenes a título de suficiencia, serán concedidos a quien pretendan demostrar su capacidad o conocimientos en las materias correspondientes a los planes de estudios del Colegio. Se sujetarán a las siguientes condiciones:

- a) Serán solicitados por escrito y sometidos al acuerdo del Consejo Directivo del Colegio.
- b) Se pagará una cuota previa de QUINCE PESOS por cada materia examinada a título de suficiencia.
- c) Serán sustentados ante un jurado compuesto de tres profesores del plantel, previamente designados por la dirección del mismo y que demuestren no tener parentesco ni ligas de otra naturaleza con el sustentante.
- d) El examen a título de suficiencia, consistirá en todas las pruebas orales y escritas o prácticas, que el jurado calificador considere indispensables para juzgar de los conocimientos o competencia en las materias correspondientes, de acuerdo con los programas respectivos del Colegio.
- e) El tiempo de la prueba será indefinido y nunca menor de hora y media en el caso de pruebas orales y escritas y, para los cursos prácticos, durante el tiempo que el jurado considere necesario para comprobar su

habilidad manual o su capacidad práctica en la labor o trabajo relacionado con cada curso de este tipo.

Artículo 67.- Los exámenes profesionales, tienen por objeto acreditar a los alumnos del Colegio su capacidad para el ejercicio profesional y, por consecuencia tener derecho a recibir el título correspondiente y estarán sujetos a los siguientes requisitos:

- a) En las carreras que, por su naturaleza, permitan la investigación en el campo de la vida profesional, será obligatorio, después de comprobar que ha sido aprobado en todas las materias del plan de estudios correspondiente, presentar una tesis con tema libre dentro de las actividades de la carrera de que se trate, como condición para solicitar el examen profesional.
- b) Presentar la tesis a que se refiere el inciso anterior con un mes de anticipación a la fecha en que se debe presentar el examen profesional.
- c) Presentada la tesis, el Consejo Directivo procederá a nombrar el jurado respectivo quien, en un término de quince días, opinará si es o no de aceptarse. Dicho jurado estará integrado por tres profesores correspondientes a la carrera del sustentante.
- d) En caso de que la tesis presentada sea rechazada por el jurado, el sustentante podrá presentar una nueva después de treinta días de haber sido rechazada la primera.
- e) El secretario del Colegio tramitará la solicitud respectiva ante el Consejo Directivo, fijando la fecha y hora en que tendrá verificativo el examen, dando aviso oportuno al sustentante.
- f) En la fecha y hora señaladas para el examen y discusión de la tesis, el secretario del Colegio declarará instalado el jurado respectivo cuando esté integrado totalmente y, en caso de no presentarse el solicitante sin causa justificada, se levantará un acta considerándolo reprobado.
- g) Es indispensable que estén presentes todos los miembros del jurado mientras se efectúa el examen, debiendo suspenderse éste cuando por

alguna circunstancia faltare uno de ellos o los suplentes que hayan sido designados de antemano.

- h) Se requerirá, asimismo, la presencia del secretario del Colegio con el objeto de que tome nota de todas las circunstancias e incidentes del examen, vigilando el cumplimiento de este reglamento e impidiendo las irregularidades que pudieran presentarse y recoja la votación respectiva.
- i) El examen profesional estará basado en los temas que se sugieran en la discusión de la tesis, pudiendo auscultarse el criterio del sustentante con las prácticas que el jurado considere necesarias.
- j) La votación será hecha en sesión secreta del jurado, discutiéndose, previamente, sobre la conveniencia de considerar aprobado o reprobado, según sea el caso, al sustentante, de acuerdo con la estimación que hayan hecho de sus conocimientos y preparación para merecer el título profesional correspondiente y emitirá su voto individual y secreto. Del cómputo de los votos emitidos se hará la clasificación siguiente:

Tres votos de aprobado, POR UNANIMIDAD	APROBADO
Dos votos de aprobado, POR MAYORIA	APROBADO
Dos votos de reprobado, POR MAYORIA	REPROBADO
Tres votos de reprobado, POR UNANIMIDAD	REPROBADO

Artículo 68.- Se considerarán con derecho a recibir el título correspondiente, los aprobados por unanimidad o mayoría, en la inteligencia de que, quienes resulten reprobados tendrán derecho a sustentar un segundo y último examen profesional, cuando menos seis meses después de efectuado el primero.

El secretario del Colegio levantará el acta respectiva que deberá de ser firmada por todos los miembros del jurado.

Artículo 69.- Para carreras cortas se extenderá un diploma a cada uno que compruebe haber sido aprobado en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

Artículo 70.- Quienes al ingresar al Colegio del Estado, hayan estudiado en otras escuelas, nacionales o extranjeras, materias de las que figuran en los planes de

estudio en vigor, podrán solicitar del Consejo Directivo, la revalidación correspondiente, sujetándose a las reglas siguientes:

- a) Que únicamente tendrán validez aquellos certificados que acrediten estudios realizados en escuelas oficiales o reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que el programa seguido en el estudio de las materias correspondientes, sea equivalente al que rige en el Colegio.
- c) Tratándose de estudios hechos en el extranjero, éstos podrán ser revalidados previo estudio especial de cada caso, hecho por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que los certificados correspondientes llenen los requisitos legales y además, que los planes de estudios del plantel en donde hayan cursado las materias, sean equivalentes a los del Colegio.

CAPITULO DECIMO

DE LA DISCIPLINA

Artículo 71.- La Disciplina del Colegio se basa fundamentalmente en el sentido de responsabilidad de todos los alumnos del plantel.

Este sentido de responsabilidad debe encauzarse para formar una conciencia al servicio de la colectividad, por la que entiendan los alumnos que su educación y enseñanza tiene el único fin de capacitarlos para contribuir, con eficiencia y convicción al progreso del país y al mejoramiento y fortalecimiento de los trabajadores que en el futuro y cuando las circunstancias lo permitan podrá superar la etapa actual que vive el país sustituyéndola por un régimen de efectiva equidad social.

Los alumnos del Colegio necesitan comprender que es un privilegio y un honor pertenecer al Colegio del Estado y al mismo tiempo, que tienen el deber de aprovechar intensamente el tiempo dedicado a los estudios sin pérdida de energías y dispersión de esfuerzos, para que, como profesionistas, puedan servir a la nación y a los trabajadores, lo cual equivale a beneficiarse ellos mismos.

Todo lo que se traduce en deficiente aprovechamiento de las oportunidades que da el Colegio, es un fraude a los intereses de su familia, del estado y por lo

tanto, de la nación en su conjunto, en lo que ésta tiene derecho a esperar de sus ciudadanos.

Artículo 72.- La vigilancia para el mantenimiento y conservación de la disciplina, se sujetará a un régimen civil y para educar a los alumnos dentro de una autodeterminación de sus actos, se usarán las actividades militares, deportivas y sociales.

Artículo 73.- Las actividades militares, deportivas y sociales, se realizarán conforme a los programas y calendarios escolares aprobados por el Consejo Directivo, a proposición de los directamente responsables de esas actividades.

Artículo 74.- El personal encargado de mantener la disciplina estará formado como sigue:

Prefecto superior.

Un ayudante del mismo, encargado de la oficina.

Cuatro prefectos, dos varones y dos mujeres, como auxiliares principales del prefecto superior.

Los alumnos distinguidos serán escogidos entre aquellos que, por sus cualidades y conducta, lo ameriten. Recibirán una gratificación mensual que el Consejo fijará, de acuerdo con el presupuesto vigente.

Artículo 75.- En la elección de los alumnos distinguidos se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Los de mayor edad entre los alumnos de los cursos superiores que funcionen en el colegio.
- b) Los que se hayan distinguido por su aprovechamiento en los estudios, alcanzando las más altas calificaciones en los cursos que hayan realizado en el colegio.
- c) Los que, por su carácter y conducta, garanticen el ejercicio de su responsabilidad. Como auxiliares en el mantenimiento de la disciplina.
- d) Por mitad entre los varones y mujeres, con el propósito de lograr la coordinación de los intereses de los alumnos de ambos sexos y la

comprensión mutua de sus problemas y necesidades, puesto que, tanto los alumnos distinguidos varones, como las mujeres, intervendrán indistintamente en la vigilancia y la conducta de sus compañeros, sin que se establezca que entre las mujeres solamente pueden ser responsables de la conducta de las alumnas y los varones de sus compañeros alumnos.

Artículo 76.- El jefe de la disciplina del Colegio del Estado tendrá las siguientes funciones que personalmente deberá cumplir:

- a) Vigilar la organización de los trabajos de la oficina de la prefectura.
- b) Dirigir y practicar, en su caso, las investigaciones relativas a las faltas graves de disciplina, cometidas por los alumnos, levantando las actas correspondientes.
- c) Aplicar estrictamente las sanciones correspondientes a los alumnos, cuando las faltas sean leves, de acuerdo con este Reglamento.
- d) Poner en conocimiento del director las faltas graves que cometan los alumnos a fin de que éste aplique la sanción fijada por el Reglamento o la ponga en conocimiento del Consejo Directivo, en caso necesario.

Artículo 77.- En términos generales la prefectura desarrollará las siguientes labores aprovechando cualquier oportunidad para su mejor éxito:

- a) Lograr que el personal a sus órdenes esté en contacto con los alumnos en un plano de comprensión, a fin de aconsejarles en todas aquellas cuestiones escolares, éticas, familiares, etc., que les sean planteadas, para orientar y aconsejar al estudiante cuando, actos o situaciones de éste, lo hagan necesario o lo solicite; debiéndose guardar la discreción necesaria sobre los asuntos personales que los alumnos les confíen.
- b) Vigilar que los alumnos se presenten al colegio, debidamente aseados y correctamente vestidos; procurando que adquieran hábitos de limpieza e higiene.
- c) Educar a los alumnos con el propósito de que adquieran buenas maneras y comportamiento adecuado, con sus maestros y compañeros, de manera especial en el trato recíproco de alumnos y alumnas.

- d) Dirigir la organización de sociedades y actividades deportivas, culturales y sociales, asumiendo la responsabilidad y dirección de los festejos escolares.
- e) Dar a conocer las disposiciones reglamentarias del Colegio y las particulares que se dicten en casos necesarios, procurando lograr el convencimiento de los alumnos para su cumplimiento y obediencia y recoger de éstos las opiniones e impresiones, que en su concepto, deban tenerse en cuenta por las autoridades directivas para mejorar la disciplina, los servicios del colegio y la vida en común de los alumnos.
- f) Organizar las excursiones que deban efectuar los alumnos de acuerdo con los programas y proyectos de investigación o estudio que deban realizarse en relación con determinados cursos, teniendo las mismas que ser autorizadas por la dirección.
- g) Organizar en días no laborales, excursiones que tengan por objeto conocer el estado en sus accidentes topográficos más notables, despertando el interés por el alpinismo y para evitar al mismo tiempo que los días de asueto se dediquen a actividades no deseables.
- h) Combatir prejuicios y supersticiones antisociales, principalmente los que fundan o apoyan la inferioridad de la mujer y su tratamiento como sierva o esclava en la vida familiar y conyugal.
- i) Dirigir y mantener el aseo general del plantel, así como los servicios que a este respecto se encomiende particularmente a los alumnos con el propósito de crearles hábitos de orden y limpieza.
- j) Observar la conducta de los alumnos fuera del plantel con el objeto de tomar en cuenta su comportamiento social, al dirigir su educación.

Artículo 78.- Son obligaciones de los alumnos del Colegio del Estado las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones que dicten las autoridades del Colegio para conservarse en buen estado de salud; cuidar de su aseo personal, de su indumentaria y de la limpieza de los locales al Colegio.

- b) Llevar consigo constantemente su tarjeta de identificación la que deberá estar en todo momento, en correcto estado de conservación, debiendo presentarla cuando para ello sea requerido por cualquier autoridad del Colegio.
- c) Los alumnos que en horas hábiles no tengan cátedra, deberán permanecer en el salón-biblioteca dedicados al estudio.
- d) No introducir personas extrañas al Colegio, con pretextos de visita u otras causas sin el correspondiente permiso de las autoridades competentes.
- e) Entrar a clases en el momento en que se da la señal correspondiente.
- f) Estudiar en silencio en la biblioteca; conservar el buen estado de los libros de la misma, no arrancarle las hojas, ni hacerle signos o dibujos; no sacar, los que se les presten sin permiso especial, del bibliotecario, previo vale; devolver al primer aviso los libros que el colegio les preste para su uso individual.
- g) Asistir a clases y ejercicios o prácticas, presentándose con estricta puntualidad.
- h) Guardar dentro y fuera del Colegio buena conducta no por estar vigilado sino por propio convencimiento y conciencia de responsabilidad.
- i) Guardar en la clase una conducta seria y respetuosa; atender a las explicaciones que den los alumnos a las preguntas que éste haga, así como tomar notas de lo que enseñe el profesor; no cambiar de lugar; no salir del salón de clases sin el permiso del profesor; no sentarse sobre las mesas o en cualquier forma incorrecta; no perturbar el orden de ningún modo; ponerse de pie cuando el profesor se dirija a él; no dedicarse, durante las clases, a actividades ajenas a la misma.
- j) No tomar, dentro del colegio ni fuera de él cuando se trate de festivales organizados por el mismo, bebidas alcohólicas inclusive cerveza; no participar en juegos de azar, aun cuando no haya apuestas; no portar armas de ninguna naturaleza.

- k) No cometer ni intentar, dentro o fuera del colegio, cualquier acto considerado por las leyes como delictuoso.
- l) No cometer, ni intentar cometer, ningún acto contrario a la moral ni las buenas costumbres.
- m) Dar aviso, con oportunidad, a las autoridades del Colegio cuando tenga necesidad imprescindible de faltar a clases, con el fin de poder justificar las faltas, en la inteligencia de que por ningún motivo se justificaran éstas, cuando sean ocasionadas por celebraciones de onomásticos de familiares, amigos profesores y empleados.
- n) Presentarse a la prefectura, al finalizar el plazo de cualquier permiso que le conceda.
- ñ) Asumir, en donde quiera que se encuentre, dentro y fuera del Colegio, una conducta que honre a la misma institución y que corresponda a la cultura que está adquiriendo y el sentido de responsabilidad que se supone en todo joven, por el solo hecho de ser alumno de este plantel.
- o) Tener una actitud y comprensión frente a las costumbres y características sociales de esta ciudad y poblaciones circunvecinas para facilitar la obra de extensión, que este Colegio debe realizar.
- p) Cumplir con las tareas que les señalen sus profesores, debiendo ser entregadas en el plazo que ellos mismos indiquen, así como llenando en ellas todos los requisitos que los expresados profesores les hagan observar.
- q) Permanecer en los laboratorios, talleres, campos deportivos y anexos de toda clase, solo a las horas que se fijen conforme a las finalidades de estos locales.
- r) Comportarse correctamente en las excursiones que organicen sus profesores y en todo acto social.

- s) Respetar a las autoridades, profesores, alumnos auxiliares, a todos sus compañeros, empleados y obreros dentro y fuera del Colegio y acatar estrictamente las ordenes de las personas autorizadas para ello.
- t) Cumplir, en el término y condiciones que se fijan, los castigos que se la impongan.
- u) No reincidir en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- v) Conservar durante un mismo mes un índice de buena conducta no inferior a cien puntos.
- w) Obedecer las disposiciones emanadas del Consejo y de la dirección dada a conocer por medio de avisos en los tableros correspondientes.
- x) No intentar cometer ningún fraude en los procedimientos de pruebas, exámenes, etc.
- y) Hacer sus peticiones por los conductos debidos y en forma absolutamente respetuosa.
- z) No introducir al Colegio propagando impresa ni participar en ella, en cualquier forma, dentro o fuera de él, en contra de los principios de la Constitución.
- ch) No participar en desórdenes o faltas de carácter colectivo.

Artículo 79.- Se considera cometida en forma colectiva una falta, cuando incurran en ella cinco o más alumnos con acuerdo tácito o expreso y que, por las condiciones en que se realizó, no sea posible conocer la participación individual de cada alumno.

Artículo 80.- Las sanciones o faltas colectivas, cometidas dentro o fuera de clase, serán fijadas por el director del plantel, quien, cuando lo crea conveniente, abrirá la averiguación correspondiente, pudiendo designar al efecto una comisión integrada por un profesor y un alumno o el encargado de la disciplina y un alumno.

Artículo 81.- Cuando las faltas colectivas asuman particulares caracteres de gravedad, serán conocidas por el Consejo, el cual fijará las sanciones

correspondientes. Solo a petición del director, de los profesores, de dos consejeros o bien de la sociedad de alumnos, el Consejo podrá conocer de las faltas colectivas graves.

Artículo 82.- La calificación de faltas a la disciplina será hecha por el prefecto superior del Colegio y cuando a juicio del director y del secretario, consideren oportuna la intervención del Consejo, éste lo hará para imponer la sanción que debe aplicarse.

Artículo 83.- Los profesores, siendo responsables de la disciplina dentro de las clases, estarán facultados para calificar las faltas cometidas por sus alumnos dando aviso a la prefectura para los efectos de registro correspondiente.

Artículo 84.- Cuando un alumno cometa, en los ejercicios militares o con motivo de ellos, alguna falta que sea estimada como leve pero que pueda tener transcendencia por sus caracteres o por las circunstancias en que se hubiere cometido, el director resolverá lo que crea pertinente, inclusive su consignación al Consejo.

Artículo 85.- La secretaría del Colegio y la prefectura del mismo, para calcular el coeficiente de cada alumno, por lo que se refiere a faltas de disciplina, deberán descontar, por cada falta leve cometida en el transcurso de un mes, de 5 hasta 20 puntos y por cada falta grave de 21 hasta 40 puntos. El Consejo, el director, el secretario y los profesores, cuando fijen una sanción, deberán indicar el número de puntos negativos en que estimen la falta. En términos generales, la estimación de faltas leves, en puntos, será hecha por el prefecto superior, los profesores y el secretario; y la de faltas graves por el director y el Consejo.

Artículo 86.- Si un alumno, durante un mes llegara a registrar 100 puntos de demérito o 50 en dos meses consecutivos o en 3 no consecutivos, será dado de baja del Colegio, durante el año escolar de que se trate. Es potestativo del Consejo, su aceptación en el siguiente año escolar.

Artículo 87.- Las faltas graves que ameriten una puntuación inmediata de demérito, mayor de 50 puntos, podrán ser sancionadas en la forma siguiente:

- a) Amonestación privada
- b) Nulificación de la pensión si el alumno fuere pensionado
- c) Amonestación pública (en formación)
- d) Separación del Colegio hasta por 7 días

- e) Segregación del Colegio hasta por un mes
- f) Expulsión del Colegio por el resto del año
- g) Expulsión definitiva con imposibilidad de reingresar

El alumno separado del Colegio no podrá por ningún motivo asistir a clase, prácticas, excursiones, festivales, ejercicios deportivos o militares en asambleas organizadas por el Colegio, y sí deberá estudiar las lecciones y cumplir con las tareas que, en este lapso de tiempo, se desarrollen en las cátedras correspondientes.

Artículo 88.- La parcialidad en cualquier sentido, comprobada por la aplicación notoriamente inadecuada, de las sanciones, será causa de la nulificación de la misma. La comprobación de ésta, deberá hacerse precisamente, por la Comisión de Orden y Disciplina del Consejo.

Artículo 89.- Cualquier reforma que los alumnos, profesores o autoridades del Colegio pidan que se introduzca en este reglamento, en materia de disciplina, deberá exponerse por escrito debidamente firmado, ante el Consejo de la escuela, el que designará una comisión especial dictaminadora; la cual, en un plazo no mayor de 8 días deberá rendir su informe, dentro de los 8 días siguientes, deberá reunirse el Consejo para resolver lo conveniente.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 90.- Este Reglamento podrá ser reformado por acuerdo expreso del Consejo Directivo de profesores y alumnos y siempre que dichas reformas signifiquen una superación.

Artículo 91.- Los casos no previstos en el presente reglamento, podrán ser resueltos por el Consejo Directivo de profesores y alumnos del colegio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Reglamento entrará en vigor en todas las partes a partir del día 19 de marzo de 1945.

Artículo Segundo.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a su aplicación.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de marzo de 1945

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Ing. Bernardo Arrieta A.

REPRESENTANTES
DE LOS PROFESORES

Prof. Lorenzo Palacio Montes

Prof. J. Trinidad Ruiz

Prof. Hidalgo Mondragón G.

Profa. Enriqueta C. de Romero

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Prof. Benjamín Mora C.

REPRESENTANTES
DE LOS ALUMNOS

Esperanza Tena García

Margarita Jiménez

Natalia Estrada Castañón

Amalia Arrieta Beltrán Nájera

CONFORME:

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

Gral. e Ing. G. Rafael Catalán C.

14. DECRETO No. 102.**LA EDUCACIÓN EN EL COLEGIO DEL ESTADO SERÁ DE CARÁCTER UNIVERSITARIA****Promulgado el 20 de diciembre de 1950**

14.1 Decreto Número 102. Determina el carácter universitario de la educación en el Colegio del Estado

Publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. No. 5, 20 de diciembre de 1950

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

El C. Gral. Baltasar R. Leyva Mancilla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso Local, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

CONSIDERANDO: Que en la mayor parte de las poblaciones del estado no se cuenta con abogados, ingenieros topógrafos e hidrógrafos y parteros titulados que puedan prestar sus servicios profesionales en beneficio de los particulares, de agrupaciones campesinas o de trabajadores o bien para el desempeño de los puestos públicos de carácter judicial, técnico o social, por lo que se impone la conveniencia de formar profesionistas competentes, adaptados a nuestro medio y la necesidad de que el Gobierno del Estado establezca centros de enseñanza profesional para estudiantes que aspiren a iniciar la carrera de derecho, de topografía e hidrografía y de obstetricia, cumpliendo así con su obligación de vigilar que la educación pública sea bien atendida, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 102

Artículo 1º.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación Pública del Estado, número 147 para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10.- La educación profesional será de carácter universitario y merecerá la protección más amplia en sus funciones y desarrollo.

I El criterio que orientará la educación universitaria tenderá siempre al mejoramiento económico social y cultural del pueblo y será por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa.

II El estado funda las escuelas de Derecho y Ciencias Sociales, topógrafos e hidrógrafos y Obstetricia, incorporadas al H. Colegio del Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero estableciendo la carrera de licenciado en derecho y de ingenieros topógrafos e hidrógrafos y parteros de acuerdo con los planes de estudio, tiempo de duración y las carreras adoptadas por la Universidad Nacional Autónoma de México o el Instituto Politécnico Nacional.

III Los particulares podrán impartir la educación universitaria en todos sus tipos y grados, pero deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del poder público.

IV El estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares, cuando éstos no se ajusten a las normas a que se refieren los incisos I y II anteriores.

TRANSITORIOS

1° Este decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2° Los títulos de ingenieros topógrafos e hidrógrafos expedidos por el Ejecutivo del Estado, con anterioridad no mayor del año de 1946, tendrán validez oficial.

3° Quedan abrogadas todas las leyes o disposiciones que se opongan a la reforma.

Dado en el salón de Sesiones de H. Poder Legislativo, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. Diputado Presidente, Prof. Constantino Cabrera A, Diputado Secretario, Prof. Juventino Pineda y Ortega. Diputado Secretario, Jesús Rodríguez Alcocer. Rubricados.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., diciembre 15 de 1950. Gral. Baltazar R. Leyva M. El Secretario General de Gobierno, Lic. José Ventura Neri.

RAMÍREZ ALTAMIRANO ALFONSO

El 24 de septiembre de 1952 el C. Alejandro Gómez Maganda Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Guerrero en uso de la facultad que le concede la fracción XXIV del artículo 68 de la Constitución política local, ha tenido a bien nombrar a usted a partir del 22 del actual Director General de Educación Superior interino clave A/1 con el sueldo mensual de 1200 c.s. Que a ese empleo asigna la partida número 2-1114-11. a/1 del presupuesto de egresos en vigor.

El Secretario General de gobierno

Alejandro Castañón

.....

El 29 de octubre de 1952. a partir del 16 del actual, se le designo como Profesor del Colegio del Estado, Clave G/40, con 3 Hrs. Sem. de Clase, con un sueldo mensual de 81.00 cs. Partida numero 2-1114-11.G/G40

El Secretario General de gobierno

Alejandro Castañón

El colegio del Estado, como institución de cultura, es acreedor del cariño acendrado de las personas consientes sus deberes; y, principalmente, de quienes laboramos en él.

En consecuencia, estamos obligados a velar por su existencia continúe siendo progresiva, incólume e impoluta.

Tratase de los cargos gratuitos que se permitió hacer a dicho Alto funcionario, el alumno Jesús Araujo Hernández, presidente de la Federación de estudiantes del mencionado colegio, en el diario la verdad, de Acapulco Guerrero., en su edición del día 19 de los corrientes, al manifestar que está en su contra, porque es déspota y dictador.

Ahora bien, si por déspota hemos de entender a la persona que gobierna sin estorbos ni limitaciones, si más ley que su voluntad Y que trata con dureza draconiana a sus colaboradores; Y por el dictador, a la persona que ejerce autoridad en forma absoluta, los cargos de referencia, son falsos toda vez que el señor profesor Alfonso Ramírez Altamirano, ha demostrado en su larga y fecunda carrera de maestro, dentro y fuera de nuestra entidad federativa, ya como autoridad escolar O como simple ciudadano, su más fiel observancia a las leyes generales que nos rigen Y a los preceptos que norman su conducta Como Alta autoridad educativa en nuestra casa de estudios, siempre con su peculiar manera de ser, Humana y caballerosa, Y respetando en todo las atribuciones de sus colaboradores; es decir, que su actuación pública carece, de las modalidades que caracterizan al déspota Y al dictador.

Por otra parte, entendemos que el estudiante adquiere una cultura integral que le permite comprender al hombre, Y en la medida de su mayor disciplina para las ciencias que estudie, mayor será el valor estimativo hacia los problemas sociales de la humanidad.

El estudiante en su anhelo de cultura, cuenta entre los medios para adquirirla, con sus maestros y los libros que lee; Y si entrega su tiempo al saber más, el maestro, que es guía, será siempre su mejor amigo.

La gratitud de un estudiante para su maestro, contribuirá en la continuidad de la historia en el cambio hacia el bien común. La humanidad vivirá grata de el, pero no lo recordará cuando se aleje de las normas morales que deben sustanciar su existencia.

Para el maestro, un estudiante con talento es una esperanza Y considerar cuando se desvía del camino de la verdad será un veneno que contaminara el lugar social que convive; es el caso de quienes son engañados por los que se aprovechan de la infancia cultural confines a una política que no servirá al pueblo Sino al oportunismo que intriga, corrompe y destruye.

Contra esto nos permitimos prevenir al estudiantado de nuestro colegio.

Así las cosas, al rechazar los cargos anteriores por falsos, hacemos pública nuestra adhesión y nuestro respaldo al profesor, Alfonso Ramírez Altamirano En su calidad de rector de nuestra institución educativa.

Chilpancingo Guerrero 23 de junio de 1960

Por el consejo directivo

Francisco Escobar tapia	Amalia Leiva Mancilla
Luis Agüero Sandoval	Benjamín Mora chino
Fernando López Sánchez	Lucía Luna Mancilla
Rodolfo Pérez Parra	Fausto R Leiva calvo
Enriqueta C de Romero	Luis Montaña buis
Enrique Parra Ocampo	Manuel M. Reynoso
Ramón Sosa montes	Francisco Gaytán Durón
Procopio I García	Gregorio Pérez Rodríguez
Francisco Aguilar rezza	Juana Olga Carmona de Vega
Narno arcos taquillo	Celia H.M. de Sosa Montes

13 de enero de 1953, a partir del día primero del actual expídase nombramiento y orden de pago a favor del C. Profesor Alfonso Ramírez Altamirano Como Director general de educación superior interino, con el sueldo mensual de \$1200.00 PESOS que se le cubrirá por conducto de la pagaduría de los servicios del gobierno afectando la partida número 2-1114-11 A/1 del presupuesto de egresos en vigor.

Atentamente

Sufragio efectivo no reelección

El Gobernador constitucional del Estado

Alejandro Gómez Maganda

6 de enero de 1954 con una antigüedad del día primero del mes en curso, Director general de enseñanza superior clave/1 con el sueldo mensual de \$1200.00

Chilpancingo de los Bravo Guerrero al 16 de mayo de 1958.

Con antigüedad del día 1º del mes en curso, expirase nombramiento a favor del C. Profesor Alfonso Ramírez Altamirano, Como Director honorario de la escuela de verano que funciona en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero.

Atentamente

Sufragio efectivo no reelección

El Gobernador constitucional del Estado

General Raúl caballero Aburto.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero el 23 de agosto de 1958.

Con fecha 16 del mes en curso, explicase orden de pago favor del C. Profesor Alfonso Ramírez Altamirano, por la cantidad mensual de \$1500.00 Como compensación a sus servicios como director general de enseñanza superior Y del colegio del Estado, cargándose la partida número 2-74-583 del presupuesto de egresos en VIGOR.

Atentamente

El Gobernador constitucional del Estado

Raúl caballero Aburto

Chilpancingo Guerrero 2 de septiembre de 1958.

El próximo 13 del presente se conmemorará en esta ciudad el CXI aniversario del sacrificio de los niños héroes, acto que habrá de efectuarse a las 11 horas, en la Alameda Granados Maldonado.

Con tal motivo, me permito hacerle especial invitación para que se usted, quien pronuncia discurso oficial de la ceremonia referida.

Anticipadamente agradezco la aceptación de esta designación de carácter patriótico, reiterándole la seguridad desde mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio efectivo no reelección.

El Secretario General de gobierno

Licenciado José inocente Lugo JR.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero 7 de enero de 1959.

Con fecha 1º del actual Como explicación nombramiento Y orden de pago favor del C. Profesor Alfonso Ramírez Altamirano, Como Director general enseñanza superior del colegio del Estado, con un sueldo mensual de \$1700.00

Que se te pagará con cargo a la partida número 2-72-549 del presupuesto de egresos en vigor.

Atentamente

El Gobernador constitucional del Estado

Raúl caballero Aburto

Chilpancingo Guerrero a 10 de enero de 1959

Él C. General Raúl caballero Aburto gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Guerrero en uso de la facultad que le concede la fracción XXIV del artículo 68 de la Constitución política local ha tenido a bien nombrar a usted, Director general de enseñanza superior Y del colegio del Estado, con fecha 1º del actual con el sueldo mensual de \$1700.00 Que a ese empleo asigna la partida número 2-72-549 del presupuesto de egresos en vigor.

Atentamente

El Secretario General de gobierno

LiC. José inocente Lugo

Dependencia	Dirección de actividades Y turismo
Sección	
Número	009
Expediente	
Asunto	Designando la oradora oficial para el día 27 del presente con motivo del aniversario el General Juan N. Álvarez

Chilpancingo Guerrero 12 enero de 1959.

C.PROFR. ALFONSO RAMÍREZ ALTAMIRANO

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DEL ESTADO

PRESENTE

El día 27 del presente se llevará a cabo en esta ciudad, una ceremonia en honor al Gral. Juan N. Álvarez en ocasión al CXIX aniversario de su natalicio.

Con tal motivo, me permito hacerle especial invitación, para que se usted quien pronuncie el discurso oficial en el acto de referencia, que habrá de efectuarse a las 20 horas del día citado, frente al monumento de Don Venustiano Carranza.

Agradezco anticipadamente la aceptación esta invitación de carácter patriótico, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio efectivo no reelección

El Secretario General de gobierno

Lic. José inocente Lugo jr.

c.c.p. El c. Héctor Astudillo bello. Director de actividades cívicas y de turismo.- presente para su conocimiento.

Chilpancingo Guerrero 16 de enero de 1959.

EL C. GRAL. DE BRIG. D.E.M. RAUL CABALLERO ABURTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN XXIV, DEL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL HA TENIDO A BIEN NOMBRAR USTED, a partir del primero del actual, catedrático del colegio del Estado, con cuatro horas de clase a la semana claves /18 con el sueldo mensual de \$ 248.00 c.s que a ese empleo asigna la partida num 2-75-571 del presupuesto de egresos en vigor.

Atentamente

El Secretario General de gobierno

José inocente Lugo jr.

Chilpancingo Guerrero 16 de enero de 1959.

EL C. GRAL. DE BRIG. D.E.M. RAUL CABALLERO ABURTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN XXIV, DEL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL HA TENIDO A BIEN NOMBRAR USTED, a partir del primero del actual, catedrático del colegio del Estado, con cuatro horas de clase a la semana claves 107/18 con el sueldo mensual de \$ 420.00 c.s que a ese empleo asigna la partida num 2-75-572 del presupuesto de egresos en vigor.

Atentamente

El Secretario General de gobierno

José inocente Lugo jr.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 16 de enero de 1959

Quiéres ser orden a la caja de la dirección General de hacienda y economía del estado para que con cargo a la partida número 2-79-599 del presupuesto de egresos en vigor ideas del día 1º del año en curso, se paguen al C. Profesor Alfonso Ramírez Altamirano, la cantidad mensual de 1500.00, por los servicios extraordinarios especiales que presta en el colegio del Estado, en su carácter de director general de enseñanza superior.

Atentamente

El Gobernador constitucional del Estado

Raúl caballero Aburto

Discurso pronunciado por el profesor Alfonso Ramírez Altamirano el 27 de enero de 1959, con motivo del aniversario del natalicio de D. Juan Álvarez

Rendir este homenaje de cariño a don Juan Álvarez, es un rato deber de todo guerrerense porque su egregia figura, llena de gloria las más hermosas páginas de la historia patria.

Era un auténtico mestizo nacido de padre español y de madre acapulqueña, el 27 de enero de 1790 del barrio de tachuela, de Atoyac, “al pie de la azul montaña que se eleva majestuosa”

A los 20 años el 21 de enero de 1867, un muchacho fuerte ágil y vivaz, se unió al grupo libertador de Morelos con el grado de soldado raso, distinguiéndose desde luego por su valor Y perspicacia en el hecho de armas de tres palos Y más tarde mandando la columna de asalto en el sitio del castillo de San Diego, en donde fue gravemente herido de las dos piernas que nunca más le volvieron a sostener en pie.

A pesar de ello como un precursor de rooselvet su vida fue activísima, llena de gestas heroicas en defensa de la patria Contra los invasores extranjeros, culminando una vida gloriosa con la concepción del plan de ayuda, que fue escrito por su hijo Diego en la histórica hacienda de la Providencia.

Ha ese debe la elección del Estado de Guerrero, Como un eslabón más en la cadena poderosa de entidades que integran la nación Y le cupo el alto honor de ser su primer gobernante, estableciendo su capital en la ciudad iguala.

Cuando el pueblo de México a quien tanto amo le llevó a ocupar la presidencia de la República, la tradición Y la calumnia que amenazaban con una guerra intestina Y con una profunda división en el país, le impulsaron a renunciar a tan alto cargo con el mayor desinterés, tornando a sus labores agrícolas, pobre y humilde, digno y vigoroso Como las montañas de su tierra natal.

Así lo vemos transitar a lo largo de toda su existencia Como el principal caudillo de la revolución de Ayutla, Como defensor de la patria en 1847 Y después de 56 años Y nueve meses de gloriosa vida militar Y ciudadana entrega su tributo a la tierra, el 21 de agosto de 1867, a causa de la erisipela que le inmovilizó las piernas pero no el corazón.

Llor por siempre a ti, centauro del Sur, que habrás de inspirar la conducta limpia Y heroica de este pueblo tuyo, de este pueblo guerrerense que hoy se reúne entorno a ti para reiterar sus viejos he incommovibles principios de amor a la libertad Y defensa de la patria, en esta hora tan importante para la historia de México, para la historia de América, para la historia del mundo en que un Napoleón de opereta, en que un esquirolo de la paz americana, injuria Y ofende el decoro de la nación; venimos a jurar frente a tu altar, nuestra unidad ciudadana en defensa de la patriótica Y serena determinación del gobierno de la República.

Estamos aquí para condenar los hechos injustos Y vejatorios de un tiranuelo que por salvarse de las iras del pueblo guatemalteco traicionado, provoca disturbios de carácter internacional inspirado en las fuerzas negras que siempre han explotado Y oprimido a esos pequeños países del América Central.

Yo conozco Guatemala, la Guatemala gloriosa unida en sangre Y en historia con la nación mexicana; oí las aclamaciones Y los vítores a México en el claustro de la Universidad de San Carlos cuando en el año de 1945, dictamos conferencias para la unidad continental; admire al Dr. Arévalo aquí en el pueblo de Guatemala saco de sus cátedras de filosofía en Universidad de la Plata, para traerlo a la presidencia de la República, después de acabar con la odiosa dictadura de ubico de infausta memoria; con Arévalo visite La antigua, una de las más viejas ciudades de América, construida sobre las ruinas de la más pura Y decantada de la civilización maya, le escuché expresar con elegancia Y calor patriótico sus ideales de superación de su país, al conjuro de la experiencia mexicana, surcando las aguas azules del lago de Amatitlán me narraba con euforia las realizaciones en el reparto de tierra a los campesinos pobres Y en una intensa campaña de alfabetización.

Hay en esta tierra pródiga, me decía, muchos tesoros Y muchas bestias salvajes de garra Y de ponzoña, desde los pumas y osos montañoses, hasta los caimanes idígoras, perdón quise decir Y víboras, pero el subconciente me ha llevado a un paralelo inaudito entre aquel grande hombre descendiente directo de Morazán Y este mequetrefe usurpador de funciones aquí en el pueblo guatemalteco arroja la de la silla presidencial que está manchado; Como manchan en limpio historial de la juventud estudiantil guatemalteca las turbas irresponsables que han quemado una reproducción de la Santa y gloriosa bandera de México.

Pueblo de Guatemala, levántate, con tus soberbias Banderas de libertad, de decoro Y de patriotismo, para aniquilar a este tirano que te avergüenza y te humilla; que aquí estamos los mexicanos prestos a apoyarte con las manos y con el corazón, con las armas de la democracia Y de la libertad, con la ideología de Hidalgo, de Bolívar, de Sucre Y de Morazán.

Pueblo de Guerrero unidos alrededor de nuestra enseña nacional Y con un recuerdo señero de Juan Álvarez, el centauro del Sur con sus 4000 gloriosos jinetes recorriendo en espíritu nuestras campiñas, ante el recuerdo de su figura Patricia, señorial Y venerable brindemos nuestro apoyo decidido y generoso al gobierno de la República que viva el señor presidente, patrón seguro de la nave gloriosa de la patria Adolfo López Mateos ¡que viva caballero Aburto, orientador Y guía de los destinos de Guerrero; ¡que viva México;

Dependencia	Subsecretaria general de gobierno
Sección	
Número	II- "A" - 816
Expediente	
Asunto	Suplicándole se dedique a compilar en un solo libro los dos informes de gobierno

Chilpancingo Guerrero al 18 de abril de 1959

Profesor Alfonso Ramírez Altamirano

Director general de enseñanza superior

Y Del colegio del Estado

Presente

Me encarga el ejecutivo del Estado comisionar A usted para que con el material gráfico correspondiente que entregará esta subsecretaria general de gobierno, se dedique a compilar en un solo libro, los dos informes de gobierno; en LA inteligencia de que todo el material no debe solicitar oportunamente a esta oficina.

Atentamente

Sufragio efectivo no reelección

El subsecretario general de gobierno

Doctor José Barrera Aivar

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del estado de Guerrero, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 25 de abril del año de 1959, reunidos en el salón de actos del colegio del Estado, los integrantes de las directivas de los comités ejecutivos de las sociedades de alumnos de las diferentes escuelas dependientes nuestra máxima casa de estudios, maestros, personal directivo, administrativo y el lado en general, se llevó a cabo una reunión a la cual fue invitado el sr. Profesor Alfonso Ramírez Altamirano para que dijese a los allí presentes la causa de su renuncia como director General de enseñanza superior de este colegio del Estado. Así pues, en primer lugar, el citado señor profesor Alfonso Ramírez Altamirano hizo uso de la palabra en los siguientes términos:

Honorables maestros, queridos alumnos, el día de ayer recibí un llamado del señor licencia de profesor Agüero, informándome la conveniencia de estar presente en el colegio del Estado para dar un informe al personal directivo, a las federaciones estudiantiles y a todos los demás alumnos que, integrado sus sociedades, sobre el paso que he tomado de presentarme renuncia ante el señor Gobernador constitucional del Estado, del cargo que el me honro como director general de esta casa de estudios.

Antes habían hablado conmigo por teléfono algunos directivos informándome sobre la situación creada en el colegio del Estado después de haberse conocido en mi renuncia, y otras veces me llamaron también para hacerme notar que se habían despertado algunas especulaciones al conocerse la noticia de mi renuncia y que se avecinaba una tormenta. Mi renuncia debióse una invitación que el señor secretario de educación pública Dr. Jaime orres Bodet me hizo para que fuese a colaborar a su lado en un elevado puesto. Como la renuncia apareció junto con algunos acontecimientos delicados que vivimos en el colegio, todo mundo relaciono un hecho con el otro, creándose la situación de inquietud que amparada en la decadencia de la institución y en el inmerecido afecto que me han dispensado ustedes considere un deber venir hasta aquí para plantearles la situación en los términos más claros y precisos de cierto que las determinaciones a que lleguemos sean en beneficio del colegio. Ciertamente los hombres buscamos posiciones tales, a las cuales podamos servir con mayor amplitud y con anhelo, en un medio en el cual nos conozcan, pero la norma de mi vida ha sido siempre la de anteponer los intereses colectivos a los intereses personales y nunca quedaría conforme si mi modestísima persona sirviera como medio para una agitación perjudicial para todos los ángulos de nuestra querida institución educativa. Yo considero que

los hombres somos elementos de paso pero que en el lugar en que nos encontremos tenemos el deber si no patriótico si de dignidad para hacer una labor en beneficio de la juventud. Hace siete meses que regrese al colegio y desde entonces he vivido lleno de gratitud por la acogida y simpatía que día a día, más y más me vinieron demostrando alumnos y maestros. Mi manera de ser no ha sido obstáculo para que alumnos y maestros me hayan llamado. Mi corazón está lleno de gratitud; allí donde la juventud ha planteado casos una mayor energía.

Siempre buscando el beneficio de esta mala casa de estudios, yo pienso, pero pienso con la mayor calidad humana que esas actitudes de los jóvenes estudiantes del colegio del Estado obedece fundamentalmente aun inmerecido afecto que he conquistado y obedecen también a la esperanza de que mi estancia aquí pueda hacer total, por eso estoy convencido de que de escuchar voces de maestros y alumnos para escuchar cuáles son sus puntos de vista y cuál es el camino que yo debo seguir, mi persona está al servicio de ustedes y es primero el compromiso contraído con ustedes que otros compromisos, y por esta razón me he regresado precipitadamente.

Estoy aquí para ponerme en contacto con el pensamiento de ustedes identificar mis pasos. Sirvan pues mis palabras para darles las gracias por su actitud y para invitarlos a que su decisión sea en bien del colegio del Estado. (Aplausos). Después de haber escuchado al señor profesor Ramírez Altamirano: en este salón se encuentran frente a nosotros las autoridades del colegio del Estado que dirigen a cada una de las escuelas y jefatura de los distintos departamentos, los maestros representantes de la sección sindical XVIII, la Federación de los estudiantes guerrerenses, la Federación de estudiantes del colegio del Estado, las directivas sociedades de alumnos de cada una de las escuelas y demás asistentes, a quienes he citado a esta reunión para darles a conocer el hecho de que ayer me permití llamarte telefónicamente a la Ciudad de México debido a que me había cerciorado de la inconformidad de los alumnos, que cada iba agitándose, por tu renuncia a la dirección de esta institución.

Malestar que sin temor a equivocarme podría ser aprovechado por elementos que tratan de perjudicar a la institución ya gobierno del estado a quienes servimos con toda lealtad. Dado lo anterior y mi incapacidad respecto, me

permití llamarte en auxilio a fin de que vinieras a aclarar ante esta reunión, los motivos de tu renuncia y al mismo tiempo, por otra parte, pediste a nombre de los maestros y alumnos que tanto te estiman que continúes con nosotros en el colegio del Estado para que lo sigas llevando por el camino del progreso en que tú ya lo encaminaste. (Aplausos)

Al terminar el profesor Agüero toma la palabra el señor profesor benjamín Mora chino diciendo: en nombre de la escuela preparatoria intervengo y manifiesto que, contestando a la pregunta que me hicieron los alumnos desde escuela sobre tu renuncia, les dije: el Maestro Altamirano se fue, como ustedes lo saben, para desempeñar un alto puesto en bien de México, en la Secretaría de educación pública. He de repetir lo que ellos replicaron: maestro, no es verdad que por eso se ausentó del Maestro Altamirano. Entonces si ustedes lo saben mejor que yo, para que me preguntan; yo no sé otra cosa más que esto y que ha sido lo declarado por el señor profesor Ramírez Altamirano públicamente a través de la prensa local. Acto seguido manifestaron que sentían tu ausencia y ahora te expongo que no solamente los alumnos, sino también los maestros; inmediatamente por el afecto que te profesamos Y enseguida por tu propio valer, por tu alta personalidad, consagrando tu vida entera a la enseñanza tanto del país como en el extranjero, condensándose todo en sabiduría que se necesita en esta casa de cultura, en la cual ahora tengo el honor de interpretar, en este momento de emoción y trascendencia, a la cita de escuela preparatoria, diciéndote que no te vayas, que te necesitamos para siempre en este colegio, quien pronto coronará su primer etapa de existencia al celebrar su primer aniversario.

Profesor Alfonso Ramírez Altamirano, en nombre de escuela preparatoria, te pido que no te vayas (aplausos). Ahora es el estudiante Bernardino Vielma Heras quien se dirige al profesor Ramírez Altamirano diciendo: el comité ejecutivo de la Federación de estudiantes del colegio del Estado que inmerecidamente presido, al confirmar la noticia en forma extraoficial de que había renunciado al cargo de director General de este colegio, procuramos reunirnos con el propósito de cumplir con el cometido que se nos ha encomendado. Todos y cada uno de los alumnos sintieron en lo más hondo de su corazón su ausencia, porque de ninguna manera podíamos permitir que se fuese sin antes saber la verdad de su separación. - Quiero que mis palabras las comprenda en este sentido: si las naves de los Eclesiastés navego por falta de timones, el colegio del Estado puede naufragar por su ausencia. Por tal motivo el estudiantado todo Y el personal docente de esta institución le piden que se

quede que no abandone el sitio, aunque muy cierto sea que el nuevo cargo será de carácter nacional. Quédesse que la juventud el colegio del Estado reclama su presencia. Maestro que no importe un puesto nacional desde donde usted puede ayudar al colegio del Estado porque, así como la madre ama más al hijo que llevo en las entrañas que al hijo que adopta. El colegio está sintiendo a su hijo, y para sentirlo más, debe permanecer usted sus entrañas. A nombre del estudiantado que representó le pido que se quede usted colaborando con el colegio, que dice maestro, se lo pide toda una juventud. (Aplausos). - ahora en representación de la escuela normal superior, es el maestro Fausto R. Leyva quién nos dice: usted ha sembrado mucho en este colegio, y estoy seguro que en esta vez hay un solo pensamiento: que se quede el maestro Ramírez Altamirano dejando cualesquiera otros intereses; los compañeros alumnos Y maestro de la escuela normal superior estamos con usted íntegramente.- al terminar el maestro Leyva pide la palabra el alumno Ramón Ávila Noyola, alumno del cuarto año de la escuela preparatoria, para reforzar el sentir de todos los ahí presentes y de las personas que anteriormente hicieron uso de la palabra para pedir al maestro Ramírez Altamirano se quede al frente de la dirección General de este colegio.- (Aplausos) es ahora la escuela normal para maestros, que a través de uno de sus alumnos del segundo año, Victorino zuluaga Barrera, expresa al Maestro Altamirano su sentir en esta forma: la escuela normal como usted tiene sabido profesor Ramírez Altamirano, le estima en una forma tan inmensa porque desde un principio notamos en usted una persona que sabría guiarnos siempre Y sabría orientarnos por los caminos del bien. Entonces no voy a ser amplio en estas palabras pues solamente quiero pedirle el nombre de la escuela normal de maestros que no se vaya, como decía el profesor fausto Leyva, sólo hay un pensamiento que se quede con nosotros. El alumbrado de la escuela normal pide usted no nos abandone porque nos haría mucha falta. Así pues, en nombre de mi escuela le repito que siga usted con nosotros. Ahora es el alumno de la facultad de leyes Maximiliano Añorve montalbán, quien hace uso de las palabras en la siguiente forma: señor profesor Alfonso Ramírez Altamirano, yo como directivo de la Federación de estudiantes guerrerenses, y como alumno de la facultad de leyes, estoy aquí para representar a todo el estudiantado de Guerrero Y para decirle que protestaremos enérgicamente contra los malos elementos que sean cómplices de su retiro. Bien sabemos que, desde la ciudad de México, los aportará su generosa ayuda, pero lo olvidar profesor que su juventud se resuelven mejor de cerca y no de lejos. Nosotros le pedimos se reintegre a su entidad suriana porque usted bien sabe que la juventud de su estado le

necesita y les ruego que sea aquí delante de los suyos en donde defina su postura, es decir si se va o se queda con nosotros y si se va nunca olvide que la juventud del Estado siempre reclamará lo suyo usted no es de la Ciudad de México sino de Guerrero.

Profesor Procopio: a nombre del personal docente miembros de la sección XVIII, en esta mañana vengo hacer uso de la palabra con el objetivo de refrendar nuestra fe y nuestra confianza en la personalidad moral del maestro Alfonso Ramírez Altamirano reconociendo su brillante labor en el poco tiempo de estar al frente de los destinos de nuestro colegio del Estado había hecho y que por lo tanto teníamos los maestros la convicción de que cuando se rumoraba que dejaría la dirección del colegio del Estado, en los momentos en que se avizoraba el destino de un futuro mejor para nuestra institución, creímos que vientos de fronda soplaban a quedar acéfala la dirección y qué aprovechaba para que sumado al entusiasmo del estudiantado que organizado del colegio del Estado pedíamos al maestro querido que continuará porque él el consagrado por la historia ya que me tocaba llevar a nuestra institución hacia su superación y hacia su perfección que quería yo interpretar del pensamiento y sentimiento de los maestros organizados de la sección XVIII.

Profesor Altamirano: ha sido inevitable que la emoción llegará hasta mis ojos. Hice mucho esfuerzo, pero pocas veces en la vida de un hombre se presenta una manifestación como esta. Yo la recojo con todo lo que vale y la aceptó como cuando se entrega un gran compromiso de amor. Cuando una manifestación afectiva voluntaria COMO esta se dedica a un hombre, este hombre está obligado a entregarse con la misma lealtad, que mal pensamiento paso por mi mente que me hizo por un momento de falta de firmeza elaborar una renuncia, que falta de equilibrio en el cabo de la emotividad me orilló hasta dar un paso tan equivocado como el que hube de nada, me han dado ustedes una lección que no olvidaré jamás, lo que alguien me señaló con mucho acierto, que son primero mis responsabilidades con Guerrero que con el país y con el mundo.

Eulalio Alfaro Castro: en muchas ocasiones los alumnos desde colegio se habían reunido para pedir la salida de un director oh maestro incapaz y en esta vez es todo lo contrario, se está pidiendo que se quede con nosotros el profesor Alfonso Ramírez Altamirano, casi todos sabíamos que no era que renunciaba por el alto puesto que le ofrecían sino más bien por otras causas, estoy

convencido que más que otra cosa le interesa el colegio del Estado, porque Guerrero le debe todo. En nombre de la facultad de leyes, quiero pedirle que abandonando a todas las circunstancias con valor de guerrerense se quede con nosotros, porque no está sólo, está todo el estudiantado de Guerrero y todo el personal docente; está pidiendo que se quede y más que a la República, le debe al Estado de Guerrero y sólo podrá demostrarlo quedándose con nosotros, porque el colegio lo necesita más.



ING. MANUEL REYNOSO TELLEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA
COLEGIO DEL ESTADO
PERIODO 1957-1960

Nace el 26 de abril de 1926 en la ciudad de Chilpancingo, Gro., siendo el séptimo y más pequeño de los hijos del Sr. Gregorio Reynoso Peralta y de la Sra. Paula Téllez Pastor.

Realiza sus estudios de educación primaria en la escuela tipo "Ignacio Manuel Altamirano" de Chilpancingo, hasta el cuarto año; para cursar quinto y sexto grado en el "Colegio Cervantes" de la ciudad de México.

La educación secundaria, la cursa en la "Escuela secundaria y normal mixta del estado", en Chilpancingo. El bachillerato lo inicia en la Escuela Nacional Preparatoria de la ciudad de México y lo termina en Chilpancingo.

En el ámbito deportivo, destaca en la disciplina de fútbol, siendo jugador de la selección Guerrero, en torneos nacionales. Actividad que sigue desarrollando durante su juventud, perteneciendo al famoso equipo "Escuadra roja" del Colegio del Estado.

Considerado en su tiempo el mejor jugador del estado de Guerrero, con propuestas para ser jugador de los equipos "Atlante" y "Necaxa" de la primera división nacional.

En 1944, durante la Segunda Guerra Mundial, fue enviado al servicio militar nacional, internado por un año en el cuartel de Sarabia, Guanajuato; en donde tuvo oportunidad de aprender telegrafía.

Al año siguiente, ingresa a trabajar en la construcción del edificio que albergaría al Colegio del estado, bajo la dirección del Ing. Bruno Negrete, quien después fue Director de Obras Públicas del Gobierno del estado de Guerrero.

En 1947, el Ing. Negrete le hizo saber que existía un decreto que autorizaba la creación de la Escuela de Ingenieros Topógrafos e Hidrógrafos al Colegio del Estado, y le propone reunir a interesados en cursar en dicha escuela, para iniciar el 1 de octubre de 1947, con 10 alumnos, de los cuales terminaron 9 en noviembre de 1949, como la Generación Fundadora de la Escuela de Ingeniería.

En 1949, ingresa a trabajar al Departamento Agrario del Gobierno del estado, con la tarea de regularizar los expedientes agrarios y abatir el rezago en la materia, mismo que se consiguió al año siguiente, ocupando el estado de Guerrero, el primer lugar a nivel nacional.

El 7 de noviembre de 1950, obtuvo su título como Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo.

En 1951, ingresa como docente del Colegio del Estado, en los niveles secundaria, preparatoria y nivel superior en la escuela de ingeniería; impartiendo entre otras, las materias de álgebra, geometría analítica y descriptiva, cálculo diferencial e integral, topografía y matemáticas.

Cuando el Colegio del Estado, se transforma en Universidad Autónoma de Guerrero (1960), se funda la carrera de Ingeniero Civil y también la Carrera de Ingeniero Industrial, que no se impartió.

Director interino de la escuela de ingenieros civiles, después de suceder en el cargo al Ing. Rubén Valdez Medrano. Al darse la transición de Colegio del estado a Universidad, es designado por el Consejo Universitario, como primer director de la escuela de Ingenieros Civiles; cargo que desempeñó durante tres años.

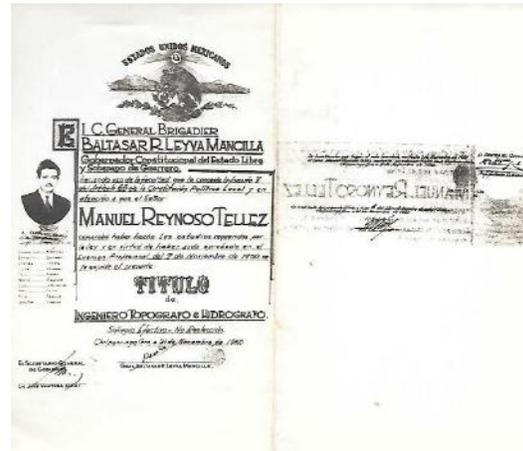
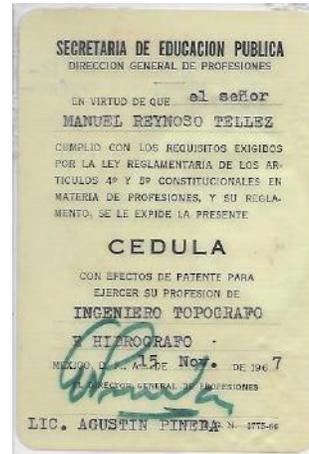
Siendo director de la escuela de ingeniería, y rector el Dr. Virgilio Gómez Moharro, se realizó el plano de la Ciudad Universitaria de Chilpancingo. Los terrenos pertenecían al ISSSTE, y con el auxilio del Lic. Alejandro Cervantes Delgado, Arquitecto Rosell de La Lama, Lic. Miranda Fonseca, entre otros, se cedieron esos terrenos para la construcción de la Ciudad Universitaria, siendo el edificio de la Escuela de Ingeniería, el primero en construirse.

Docente en la Escuela Normal Superior, de la Universidad Autónoma de Guerrero, durante los cursos de verano, en donde fue director de la especialidad de matemáticas; impartiendo materias tales como trigonometría, álgebra, geometría analítica, etc.

En octubre de 1972, por motivos de salud, se retiró de la Universidad.

En el año de 1970, ingresa a la Junta Local de Caminos, del Gobierno del estado de Guerrero, en donde ocupa la titularidad del área técnica, hasta su retiro en 1990.

Anexos





Entrevista Realizada por el comunicador Miguel Ángel Castorena Tenorio Director del periódico el Vértice el día 23 de diciembre de 2002.

vértice
Diario de Chilpancingo
Chilpancingo, Gro; Lunes 23 de Diciembre de 2002
9

ENTREVISTA

ING. MANUEL REYNOSO TÉLLEZ,

Primer Director de la Escuela de Ingeniería de la UAG

• Chilpancinguense de excelente trayectoria profesional, deportiva y social
• Integró la primera generación de ingenieros topógrafos de esta carrera que ahora es de las principales en la máxima casa de estudios del Estado
• Mereció el reconocimiento de funcionarios, compañeros y alumnos. Se retiró de la docencia por una afección en la garganta
• Promovió la creación de la primera liga municipal de fútbol en la capital.

Por Miguel Ángel Castorena



MAAC.- Ingeniero muy amable por permitirnos llegar hacia usted, es originario de Chilpancingo... cuándo nació ingeniero?...

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- El 30 de abril de 1926.

MAAC.- Por qué se inclinó por la carrera de ingeniería cuando todo mundo en aquella época buscaba ser maestro?...

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- Bueno yo en un principio quería ser médico, entonces estudié la secundaria aquí en Chilpancingo, la primaria la terminé en México en el "Colegio Cervantes" y ya la secundaria la hice aquí y después me fui a México a la Preparatoria Nacional que era la única e hice el bachillerato de Ciencias Biológicas.

En esta ocasión amigos nos encontramos ante un profesionalista chilpancinguense de gran afecto y estimación en el medio universitario, deportivo y social de esta capital, se trata del ingeniero Manuel Reynoso Téllez un hombre que dedicó su actividad básicamente a la Ingeniería pero con ello compartió sus conocimientos a alumnos de la escuela de donde fue director, la Escuela de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Guerrero, también el ingeniero Reynoso como se le conoce y se le llamaba así en las aulas universitarias fue un conocedor del fútbol soccer en la capital y se distinguía por su disciplina, por su gran capacidad docente apegado a una pedagogía que se le reconoce hasta la fecha, incluidos profesionistas de otros lugares que le han reconocido siempre esa capacidad, hoy nos permite acercarnos a él, nosotros con todo gusto queremos recoger una breve semblanza de esta actividad del ingeniero Manuel Reynoso Téllez.

MAAC.- Recuerda usted sus nombres ingeniero?...

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- Si creo así si los recuerdo perfectamente. Ignacio Saavedra que usted conoce, Jorge Valdez lo digo ya falleció, un pariente de los Figueroa, Manuel López Figueroa, Jesús Fernández que fue el que ya no siguió la carrera, Escarbo Ponce ya falleció, déjeme acordar quienes más creo que ahí hay una lista, no se me habrá olvidado pero terminamos cinco, entre ellos también un señor ya mayor que nosotros, el papá de la señora Bertha Sánchez que también terminó la carrera y no recuerdo Jesús Alarcón, el ingeniero Jesús Alarcón que ahora vive en Acapulco, ahí y Daniel Dosquias Arriaga, y ya después se hizo abogado también hizo la carrera de abogado pues creo que son los que recuerdo, no, no recuerdo cuantos van.

MAAC.- Ya creo que son los nueve efectivamente. Ingeniero de hecho fue esta una primera generación, la fundadora de la Escuela de Ingeniería.

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- Fue la primera generación, la carrera nada más es de dos años entonces empezamos en 47, el primero de octubre de 1947 terminamos en noviembre del 49 ya después hicimos el servicio social y posteriormente con fulminos graduando yo me gradué el 7 de noviembre de 1950.

MAAC.- Así que fue el ingeniero Negrete el que descubre en ustedes la vocación de esta carrera.

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- Así es inclino en la Escuela de Ingeniería allá en Ciudad Universitaria en una de las aulas hay una placa donde se recuerda al ingeniero Negrete como fundador de la Escuela de Ingeniería.

MAAC.- Ustedes aquí en Chilpancingo prácticamente le dieron sustento a una escuela universitaria que se antojaba difícil que se diera en la capital del Estado porque todo se manejaba alrededor de lo humanístico-social y difícilmente se podía escuchar de carreras que tuvieran un perfil científico, exacto, que hubiera ese tipo de desarrollo y con esta carrera creo que se abre la posibilidad de otras carreras que ahora están en su mayoría ya en la Universidad de Guerrero.

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- Así es hubo otras generaciones de ingenieros topógrafos también y ya cuando el Colegio del Estado se transforma en Universidad entonces ya se fundan la carrera de ingeniero Civil y se programó también la carrera de ingeniero industrial y siguiendo también la carrera de ingeniero topógrafo y Geodesta entonces ya con el agrado procedió.

MAAC.- Así que la escuela tiene una prosapia **PAG 20**



terminando el bachillerato como el país estaba en guerra en eso estaba obligado el servicio militar nacional y había que asistir a los cuarteles a recibir instrucción pero en mi caso fue de internado durante un año, luego entendido que mi papá también estuvo en el servicio militar.

MAAC.- Si efectivamente en Monterrey.

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- A mí me tocó en Sorbia (Guasajuato) y estuve un año por cierto allí me tocó aprender telegrafía.

MAAC.- Eso es mire usted.

MANUEL REYNOSO TÉLLEZ.- Es una disciplina de la que no me he olvidado a la fecha pues siempre que podría transmitir experiencias con el sistema morse, con el aparato que usaban, y bueno ya después que regresé para Chilpancingo entré a trabajar en la obra del Colegio del Estado se estaba construyendo el edificio que está frente a la Alameda, allí entré, el director de la obra el ingeniero Bruno Negrete que después fue director de Obras Públicas, pues entré allí a trabajar con él como ayudante y el trabajo me absorbí y sobremodo me pasó entonces cuando él fue director de Obras Públicas me invitó a trabajar con él, porque primero nada más era asistente en la obra, él era el encargado ya después lo nombraron director de obras públicas entonces ahí en la dirección me llamó la atención el trabajo, me gustó y el propio ingeniero Negrete nos dijo alguna vez porque allí trabajé conmigo Jorge Valdez Medrano ya falleció y nos dijo... oigan ustedes sienten que están perdiendo el tiempo aquí, yo sé que ya hay un decreto que anexa la Escuela de Ingenieros Topógrafos al Colegio del Estado... por qué no se consiguen a unos computadores siquiera unos diez y yo le digo a mi general Leyva Mancilla que ya se eche andar esa carrera, bueno pues digo nos dio mucho gusto y así fue como iniciamos a otros



vértice
Cronista de Chilpancingo

Chilpancingo, Gro; Lunes 23 de Diciembre de 2002 **21**

Y POR LA FORTUNA
MAAC.- Ahí es señor efectivamente.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Algo de eso, porque esa vez recibí el medio millón, fueron ese medio millón se usó para construir el primer edificio del edificio no.
MAAC.- Sí.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Entonces ya estaba como gobernador el doctor Alberto y pues el doctor en alguna ocasión él siempre se llevó una buena con los alumnos de la escuela de Ingeniería, hubo alguna vez alguna vez, en alguna ocasión él me dijo que él siempre quiso ser ingeniero pero pues yo no tenía dinero y entonces en la escuela militar no había más que pues escuela de medicina y posteriormente ya había escuela de Ingeniería de donde se egresó el ingeniero Valdez por ejemplo... y dice yo siempre quisiera ser ingeniero... se egresó en algunos resultados con los alumnos y él mismo se encargó... dice yo lo voy a terminar el edificio.
MAAC.- Qué bueno.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Entonces ya él tenía las rendas por los edificios de la Universidad.
MAAC.- Qué fue lo que a usted le motivó separarse de la Universidad, jubilarse de la Universidad cuando venías con su capacidad y talento ingeniero Reynoso más para más, mucho más?
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Bueno allí sí hacen cuestionar de salud, yo presenté ser completo, no fumar y pues conseguí por completo a la cátedra que siempre me gustó pero me afectó mucho la garganta... yo a cada rato ya estaba mal y pues me sentía ya muy cansado pero andaba yo ya queriendo mal con mis asociadas y no dice... más vale que yo me retire y pues así sucedió no fue otro el motivo.
MAAC.- Señor dónde surge la afición por el fútbol, disciplina que también nos reflexionó que tuvo una gran trascendencia con usted?
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Del fútbol no, me dio a conocer la primera en el "Colegio Germán" en México el "Colegio Germán" fue de donde yo me gradué como director era español y unos hermanos eran españoles y gran cantidad de mis compañeros también de origen español o bien de padres hispanos no y pues sabía que en España hay dos aficiones el fútbol y los toros sí, yo hablaba mucho yo sí el fútbol yo jugaba muy bien entonces pues a mí me entró la afición de ver cómo mis compañeros jugaban... así le empezó a meter también al tiempo ya cuando terminé la primaria que mis expresiones para Chilpancingo pues vine a la secundaria y normal y allí conocí compañeros que también les gustaba pero digamos como que yo ya tenía la semilla más.
MAAC.- Del fútbol.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Del fútbol no, y hermanos nuestro equipo éramos los chicos, estábamos en primero de secundaria ya el equipo de los mayores pues eran nuestra admiración... también nosotros le metíamos muchas ganas para ir destacando, de el equipo de los mayores yo recuerdo a varias gentes la mayoría ya fallecidos no, por ejemplo el profesor Escobar.
MAAC.- Panchito Escobar.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Panchito Escobar no se si usted conocía al papá de Fernando Siba "el Pablito".
MAAC.- No, he oído de él muchas.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- El papá de Siba jugaba, el doctor Rivera, el hermano Enrique, Pedro Guadaluera no lo conocí usted?
MAAC.- No lo recuerdo.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Pero sí conocí a Manuel Vega.
MAAC.- Sí como no.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Manuel Vega, hubo un profesor, medio hermano del profesor Escobar, Armando Escobar jugaba, jugó en Ortega Pascual, él era uno del equipo grande sí, el equipo mayor y nosotros éramos los principiantes allí sí ya posteriormente bueno toda toda la secundaria los tres años pues seguimos jugando allí con ese equipo lo voy a mostrar una foto.
MAAC.- Si señor gracias muy amable.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- En ese equipo pues jugábamos con Alejandro Germán, con Francisco Estrada no quité no los conozco usted, Carlos Pérez hermano de Chico Pérez... a Chico Pérez sí lo conozco usted.
MAAC.- Exacto.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Tolo López, jugaba un hermano de León Rosales, Manuel.
MAAC.- Manuel.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- A Manuel sí lo conozco.
MAAC.- Sí señor.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Y a veces también Pedro León, a veces Pedro Estrada, a veces un Catalino a Catalino lo perfilé de otra no, nunca sé que pasó con él, Luis Zapata sí lo conozco usted.



MAAC.- Si claro que sí
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Pues más lo que recuerdo
MAAC.- Usted llegó a ser director técnico de algún equipo?
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Bueno pues de cuando más me dio gusto, yo jugué bastante años en, en el servicio militar también, también fuera del equipo del organismo y por cierto allí en el servicio militar pues yo tenía oportunidad de colaborar con gente de otras unidades particularmente del Distrito Federal, de Jalisco, de Guanajuato, entonces allí me hablé y allí ya se jugaba más que por acá por Guerrero... entonces cuando yo regresé yo era aquí Colegio del Estado y entonces jugaba aquí pues gente que probablemente usted no conozca que jugaron por ejemplo Manuel Sarmiento, lo conocí a Manuel Sarmiento.
MAAC.- El hermano del doctor Alberto.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Jugué Carlos Pérez hermano de Enrique, de Pedro Pérez jugaba... bueno eso que si siguió jugando futbol fuera el licenciado García Heredia, está jugaban varios pero yo digamos yo traté otras ideas un proyecto más asociado en una institución y me abstenían allí con gusto no y fuertemente en buena equipo primero: Colegio del Estado y luego pues en uno de los de la Facultad de Ciencias del Estado ya después ya estaba más era la Facultad Baja que en la de la Universidad de los tiempos, licenciado Rojas ya estaba en su cargo en ese entonces.
MAAC.- No me diga.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Por allí se lo voy a mostrar.
MAAC.- Ingeniero Reynoso usted nos puede decir quisiera fueran sus padres.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Mis padres fueron don Gregorio Reynoso Parilla, chilpancinguense y mi madre Paula Siles Parilla.
MAAC.- Los dos originarios de aquí de Chilpancingo.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Los dos de aquí de Chilpancingo.
MAAC.- Ellos de que rumbos eran, antes nada más se hablaba de los hermanos de Chilpancingo.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- De San Antonio, Toluca la casa de mi papá está aquí en la casa de Pedro Sarmiento y en México y Alarcón allí vivió sus padres también, digamos Guadalupe que usted conoce en Arriaga Reynoso hijo de una prima hermana y la casa de enfrente es de una prima hermana, ella fue la heredera de la casa paterna.
MAAC.- Ah perfecto.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Y mi mamá en la misma calle, de Silvestre pero ya cerca de la tienda para Toluca y por allí vivieron.
MAAC.- Ya cuando a Silvestre del Sur, usted fue hijo único de ellos, ingeniero?
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- No, fueron dos hermanos, pero yo estaba más por aquí aquí... mi hermano Leonardo usted lo conoció, mi hermano Leonardo y mi hermano Graciela murieron en el '99 mi hermano en junio y mi hermana en noviembre, mi hermana Graciela fue la mayor de los que hermanos, sí fueron tres hermanos y cuatro hermanas.
MAAC.- Todos originarios de Chilpancingo y todos aquí han quedado.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- No sí, tres mi hermano que fue el primero que falleció, Enrique él murió muy joven de 16 años en un accidente, él estudiaba en México entonces él se quedó por allá en el pueblo así digo eran tiempos muy difíciles, él murió en el '29 estaba muy joven él, y cuando tiempo después él falleció había otro que una sola carrera de autobús a México y mi papá siempre se dedicó a la carrera hacendaria... él fue recaudador antes se llamaba así recaudador de rentas en varios lugares, en Coyuca de Catalán, Tlapa, Iguala, siendo recaudador en Tlapa fue cuando falleció porque él vivía a la boca de mi hermana Graciela, entonces eran tiempos muy difíciles se transportaban de Acapulco en cuarenta entonces para llegar con tiempo tenía una camioneta que vivía de Puebla... atravesaba en Tlapa y luego a Acapulco... pero desafortunadamente cayó en el mar, fue un accidente muy trágico en el '30, cayó cerca del acorón así en Acapulco el campo de aviación estaba donde está el hotel Papagayo, en el Parque Papagayo la cancha de fútbol estaba anexa al hotel... yo allí llegué a jugar en esa cancha del Papagayo y le digo venían varias gentes incluso dos desaparecidos y mi papá lo sacaron pero pues yo ya era viejo pues fue un trazo muy triste, muy doloroso no.
MAAC.- Sube usted que ustedes estaban muy jóvenes.
MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Estaba yo en primero de secundaria le fue en el '30.
MAAC.- Usted trabajó en el gobierno del estado en alguna dependencia además del Departamento Agrario al inicio de su profesión ya como egresado? **PAG. 22**





que quería jugar con nosotros y así fue. Aquí está cuando el equipo de la universidad se coronó campeón estatal.

MAAC.- En qué año fue ingeniero?... MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Eso fue en el 62. MAAC.- Fue campeón estatal?... MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Sin embargo en tanto habíamos sido campeones municipales de Acapulco o, aquí en Chilpancingo no había liga municipal entonces pues con el doctor Gabriel Molteni hicimos que la Universidad se fuera dando a conocer bien no, en todos los aspectos y no el aspecto deportivo se formó la selección de la Universidad y como aquí no había liga municipal entonces, los pedimos a los de Acapulco que nos permitieran jugar ahí en su liga y para sorpresa...

MAAC.- Ganaron. MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Fuimos campeones, si eso fue de los campeones que más me costó porque fue allí, todos los partidos en 62, esta es ya la selección Guerrero.

MAAC.- Con gente de la Universidad también dirigida por usted?...

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Si lo dirigíamos junto con mi compañero el profesor Horberto Vélaz Beltrán de era el jefe del departamento de Educación Física, el equipo de la Universidad se formó muy bien, primero los muchachos se organizaron, ellos organizaron y ya después nos invitaron al profesor Vélaz y a mí para que los asesoráramos digo yo no conozco de cosas técnicas, así yo como lo que jugué nada más y pesó lo que si los hicimos fuertes porque nos pusimos a entrenar todos los días a trabajar a trabajar y uno día muy buena resultado... primero campeones en Acapulco y luego dos veces campeones estatales.



MAAC.- Aquí por ejemplo ya debe ser en el 70 para acá. MANUEL REYNOSO TELLEZ.- No todo esto es del 62, 63.

MAAC.- Es su equipo ya muy conocido, veo a Carlos Leyva, Mastache está por ahí.

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Aquí está Abonza, este muchacho de Tuxtepec, fueron los únicos referidos, creo que estos dos, Federico Ferrita, éste es Mastache no se si lo conoces, Rafael Mastache, el "Pulido" Siles ya falleció también, Paco Herrera, también ya fallecido, ya varios fallecidos, a este otro le decían el "Pulido", Víctor también, hermano del carnegígrafo Rodríguez Carbajo, por ahí debe estar Mundo García Adams, por cierto el primer campeonato estatal que ganaron, lo ganamos en Acapulco porque llegamos iguales en puntos con el municipal de Iguala y entonces hubo un partido de desempate pero en cancha neutral en Acapulco y ahí ganamos... me donde yo lo puse ahí Campeones y aquí está el Dr. Aburca entregando el trofeo a Mundo García Adams que era el capitán, creo que usad conoce al locutor Pastora de Iguala.

MAAC.- Sí como no Jorge Rosales Pastora. MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Sí el momento el partido. Tiene muchas satisfacciones, le voy a mostrar cuando estubo en Barahona.

MAAC.- Ahí estubo usted en el servicio militar, esto fue en 1944... Ingeniero pues usted querido y no tiene más de 40 años de trayectoria.

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Sí y pues ahorita ya nada más lo veo por selección, aunque como buen aficionado pues desde que estaba en México yo vi jugar al Barcelona, el Barcelona vino en 1938 a México, era cuando yo estaba en la primaria, vino después la selección Vasca que era más de media selección española, ellos vinieron para acá, ya habían recorrido Europa, eran los tiempos de la Guerra Civil Española, entonces el equipo se usó de su país y empezó a recorrer todo el mundo, vino a México la selección Vasca, en donde nueve de sus jugadores eran de la selección Española, vi jugar pues a esa selección, equipos muy buenos, formidables, posteriormente pues se puso de moda que vinieran los argentinos, también vi jugar a muchos equipos de los grandes que les llaman, el River Plate, el Racing, el San Lorenzo de Almagro y todavía en el mundial de Suecia fue cuando conocí Pelé, cuando se dio a conocer Pelé, como a los dos o tres meses de terminado el campeonato vino el equipo Santos de Brasil a México y también me tocó ver jugar a Pelé, fue ahí en el estadio de C.U., era el único estadio que había entonces completo.

MAAC.- Ingeniero Reynoso cuántos hijos tuvo usted?...

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Dos nada más, la pareja, hombre y mujer de los dos nada más un niño de cada uno, están chiquitos, mi hijo es Contador y maestra en Administración, hizo la maestría y mi hijo se especializó en la Computación, él trabaja en la SEG y mi hija trabaja en el Instituto Tecnológico en la subdirección académica, de ella tengo un recuerdo por aquí.

MAAC.- Aquí está con el presidente López Portillo, y ahí por qué fue a verlo?...

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Porque ganó el primer lugar en los torneos que se hacen de primaria, lo ganó en sexto año de primaria.

MAAC.- En qué escuela estudió ella?...

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Estudió en la Morelos.

MAAC.- Ingeniero le agradezco mucho esta familiaridad que nos permite tomar, porque nuestra gente debe ser considerada para las generaciones de nuevos chilpancingueños y para los vecinos que han venido a asentarse aquí, precisamente buscando una estabilidad, siento que tiene usted una gran experiencia y tiene una documentación gráfica muy interesante que como a todos los personajes que respetamos y admiramos no se si usted ha escrito algo sobre sus memorias y experiencias o anécdotas de actividades que ha tenido muy diversas... tanto en la docencia, en la ingeniería como desarrolló su profesión o en la cuestión deportiva?...

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- No, no tengo escrito sobre esos aspectos, de las cuestiones deportivas pues tengo las fotografías que son documentos que siento son importantes, en el gobierno de Efraín Leyva, en el municipio, nos hicieron un homenaje al ingeniero Ildefonso y a su servidor... de los fundadores de la primera liga municipal de fútbol, no había en Chilpancingo, eso fue cuando estaba el Lic. Miranda Román de presidente municipal. En esta foto está el ingeniero Alarcón de aquí de Chilpancingo que era el presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Guerrero con residencia en Acapulco, entonces él vino porque se le invitó para que diera su aval a la aprobación de la primera liga municipal, el ingeniero Valdez quedó como presidente, su servidor como secretario y como asesoró el Dr. Astudillo, que también jugó fútbol.

MAAC.- Ing. Manuel Reynoso Tellez le agradezco mucho su hospitalidad, a su esposa, sus atenciones y llevo realmente una sorpresa porque tanto en lo profesional como en lo deportivo tiene usted todo un antecedente que debe de conocerse y que debe difundirse, vamos a contribuir un poco nosotros con esta charla y ya llevamos un buen material fotográfico, tomado, confiamos en que esto lo anime a usted a que nos escriba algún día, un folleto con sus memorias, con sus anécdotas que serían muy interesantes ya que se van uniendo detalles, personajes y nombres... mucha gente ve con sus fotografías y no recuerda los nombres y vemos que usted tiene con el simple hecho de ver un rostro, le viene rápidamente a la memoria el apellido cuando menos de la persona y eso sería muy bueno ingeniero que pudiéramos conocer algún día publicado, además sería interesante para la escuela de Ingeniería, porque siendo usted el primer director de esa escuela tendrían un documento muy bonito de cómo se trabajaba antes y la generación, las primeras generaciones que egresaron de esta institución que hoy conocemos con mucho orgullo y mucha satisfacción como una de las escuelas más fuertes de la Universidad Autónoma de Guerrero, gracias Ingeniero.

MANUEL REYNOSO TELLEZ.- Gracias a usted, aquí tiene su casa.

Consultorio Médico Dietético y Quirúrgico CIRUJANO-BARIÁTRICA DRA. JULIA IVONNE CHAVARRÍA ALONSO

- Control de peso estético. - Morfología de grasas a base de inyecciones con aminóxidos, locales y generales. - Tratamiento de estrías, celulitis, caída del codo. - Tratamiento para lipodis, para aumentar senos, caderas, mules. - Masajes locales y corporales con parafina y toka. - Tratamiento para distensión gástrica y fúndica. - Lipoaspiración localizada. - Tratamiento para arrugas, manchas, rejuvenecimiento facial. - Refuerzo faciales (colágeno, vitaminas). - Tercer papirón. - Medicina general, niños, mujeres y adultos.

UNICA especialista en Chilpancingo en BARIÁTRICA (control de peso) y Nutriología Clínica

Cirugía General y Gastroenterología

- Dr. Guillermo Morales Martínez - Hérnias - Colelitiasis - Usculosis - Vías biliares - Bariatría - Apéndice - Pancreatitis - Anagilias - Lipomas - Várices (ESCLEROSIS) - Hemorroides - Gastritis (que desayunaron al instante inyectándose)

Cirugía Laparoscópica, Prologado La Habana, Cuba. Postgrado UNAM, D.F. A sus órdenes. Quintana Roo No. 37. Tel. 1 11 18 y 1 99 65 Chilpancingo, Gro. Lunes a viernes de 12 a 14 hrs. y de 16 a 21 hrs. Sábado previa cita. Tel. 0474737464 - 0474749873

A.F.A. COPIER MEXICALTEPEC No. 36 TELFAX (011) 52 284-07 CUMACAMATECO, GRO. H. COLEGIO MILITAR No. 177 A TELFAX (011) 56 098-18 DFLATLANEJO, GRO. BARRERA NACIONAL No. 36-D TELFAX (011) 33 33 349-19

Entrega inmediata Con el 40, 30 y 25% de Enganche Hasta 12, 24 y 48 meses para pagar

Pago Mensual Platina Q. \$2,565.65 Pago Mensual Tsuru GSI \$2,606.88 Pago Mensual Sedan VW \$1,836.36 ¡NO LO PIENSES MÁS ESTRENA AUTO YA! CONTAMOS CON LA GAMA DE FORD, CHEVROLET, NISSAN Y VOLKSWAGEN. NOTA: El seguro se cubrirá de contado al momento de la entrega de la unidad. CANTAMOS CON EL MEJOR FINANCIAMIENTO DEL MERCADO "NO SOMOS LA ÚNICA MANERA DE ESTRENA AUTOS PERO SI SOMOS LA MEJOR"

CIRUJANOS OFTALMOLOGOS

Dra. Yadira Jiménez Gatica. Dr. Alvaro Augusto Romero Guzmán. Postgraduados en el Centro Médico Nacional Siglo XXI

- Especialistas en enfermedades y cirugía de los ojos. - RETINOPATIA DIABÉTICA E HIPERTENSIVA - CATARATAS - CARRASIDADES - ESTRABISMO (Mizquierza) - GLAUCOMA - CIRUGIA ESTÉTICA DE PÁRPADOS - VIÑAS LAGRIMALES - TRAUMATISMOS OCULARES. Graduaciones de lentes para miopía, astigmatismo, hipermetropía, en mica, cristal, fotogrey y lentes de contacto "Servicio de óptica a precios accesibles" Urgencias las 24 horas. Calidad, atención y responsabilidad. "Los ojos son la luz de su vida, una vez al año necesitan ser revisados" Hospital Privado Anáhuac, Iguala Guerrero #74 3a. piso. Tel: 2 95 05 Park, 1 27 46, Horario de 9:30 a 14 y de 17 a 21 hrs.



Alumnos egresados de la Escuela de Ingenieros Topógrafos e Hidrógrafos del H. Colegio del Estado que nos ha proporcionado de manera extra oficial el Ing. Marcial Reynoso Ramírez quien se desempeñó de manera profesional por mucho tiempo en el Estado de Chiapas y regresa a Guerrero a fundar el Colegio de Ingenieros Topógrafos del Estado, siendo su primer presidente, según testimonio del propio Ingeniero.

Que nos consta que su cedula profesional es la Numero 156951 registrado con el número 264 del libro III de Ingeniero topógrafos e hidrógrafos México DF. con fecha 13 de noviembre de 1968.



Entrevista realizada al Ing. Marcial Reynoso Ramírez dando testimonio de la existencia de la séptima generación de Ingenieros Topógrafos e Hidrógrafos del Colegio del Estado.

Nació en el año de 1939.

Experiencia como alumno en el tiempo que le tocó

Pues mire, en ese tiempo por ser Colegio había muy pocas facultades, y nada más la carrera de Ingenieros Topógrafos, cursábamos la vocacional y de ahí nos pasábamos a la topografía otros dos años más, a los 20 años ya era ingeniero topógrafo, así era en esos tiempos.

Dentro del decreto de creación del Colegio del Estado, también se contempla la escuela de derecho ¿qué razón nos da de la escuela en ese tiempo?

Bueno pues claro, había muchos maestros muy buenos como estaba el Dr. Saavedra Torija que era uno de los decanos del Colegio.

Dentro de la carrera de topografía ¿Quiénes fueron sus maestros?

Pues al parecer uno vive, que por cierto es mi tío se llama el Ing. Manuel Reynoso Téllez ya ahorita prácticamente no sale, fue director en el Colegio del Estado y posteriormente aquí en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Que nos puede contar del Ing. Manuel Reynoso Téllez, como director del Colegio del Estado.

Como maestro lo tuve desde la secundaria, teníamos la rienda muy jaladita, porque siendo el director del Colegio pues uno tenía que andar lo más recto que se podía en cuestión de apoyo.

Debido a que salí fuera trabajé muchos años en el Departamento Agrario (Secretaría de Reforma Agraria) por lo que me dieron la postulancia en 1968 de poder trabajar en toda la república, después me mandan a Campeche, allá estuve 15 años, después regreso a Guerrero en 1986 y empiezo a ver a los compañeros muy raro. Yo no estude en la Universidad.

Yo fundé el Colegio de Ingenieros Topógrafos y a partir de ahí solicité a servicios escolares que me dieran la relación de los egresados para jalarlos y poder fortalecer el Colegio, así que también tengo un padrón de los Ingenieros Topógrafos.

Algunos de los egresados del Colegio del Estado fueron: Mario Pardo, Rafael Leyva Ortega, y otros del Ocotito.

Espero que les sirva de algo, yo me di la tarea de hacer esa relación y en esa ocasión tengo en relación 130 ingenieros topógrafos esto fue en el año de 1992-1993, hay que hacer la aclaración que 43 fueron egresados de las siete generaciones que tuvo el Colegio del Estado y el resto son egresados de la Universidad Autónoma de Guerrero.

También pertencí a un Colegio a nivel Nacional y me preguntaban ¿de dónde eres? de Guerrero y ¿hay Colegio en tu Estado? Pues no.

Entonces me enviaron como delegado y poder fundar el Colegio de Ingenieros Topógrafos en Guerrero.

1ra. Generación: 1947-1949

1. Manuel Reynoso Téllez
2. Ignacio Saavedra Muñoz
3. Jesús Alarcón Alarcón
4. Eucario Pastor Rodríguez +
5. Jorge Valdéz Medrano +
6. Daniel Donjuan Solano
7. Rubén Huicochea Sánchez +
8. Manuel López Figueroa +
9. Carlos Parra Ocampo

2da. Generación 1950- 1952

1. Ricardo Klimek Gamas
2. Carlos Klimek Gamas
3. Homero Alarcón Alarcón
4. Ignacio Morales Arizmendi
5. Rómulo Vázquez Martínez
6. Leonardo Hernández Arcos
7. Ángel Leyva Martínez
8. Arturo Vargas Rincón
9. Serafín Bernal Miranda
10. Mario Pardo Salgado

3ra. Generación 1952-1954

1. Pedro Guinto Hernández
2. Isaías Alarcón Abarca
3. Jesús Miranda Ramírez
4. Arturo Vargas Najera
5. Humberto Téllez Bautista
6. Guillermo Cereso
7. Rafael Leyva Ortega
8. Arturo Astudillo

4ta. Generación

1. Antonio Bailón Carreón
2. Diodoro Carranza Martínez
3. Horacio Trigo Alday

4. Gonzalo Vargas Navarrete

5ta. Generación

1. Enrique Ponce de León
2. José Antonio Celis Robles
3. Sergio Calvo Leyva

6ta. Generación

1. Arturo Ramírez Flores
2. Manuel Meza Contreras

7ma. Generación 1957-1959

1. Vicente Almazán Arcos
2. Abel Zurita Mayo
3. Víctor M. Bailón Carreón
4. Marcial Reynoso Ramírez

RELACION DE ALUMNOS EGRESADOS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS TOPOGRAFOS E HIDROGRAFOS DEL H. COLEGIO DEL ESTADO.

1. MANUEL REYNOSO TÉLLEZ
2. IGNACIO SAAVEDRA MUÑOZ
3. JESÚS ALARCÓN ALARCÓN
4. DANIEL DON JUAN SOLANO
5. CARLOS PARRA OCAMPO
6. EUCARIO PASTOR RODRÍGUEZ
7. JORGE VALDEZ MEDRANO
8. RUBEN HUICOCHEA SÁNCHEZ
9. MANUEL LOPEZ FIGUEROA
10. RICARDO KLIMEK GAMAS
11. CARLOS KLIMEK GAMAS
12. HOMERO ALARCÓN ALARCÓN
13. IGNACIO MORALES ARIZMENDI
14. ROMULO VAZQUEZ MARTINEZ
15. LEONARDO HERNANDEZ ARCOS
16. ANGEL LEYVA MARTINEZ
17. ARTURO VARGAS RINCÓN
18. SERAFÍN BERNAL MIRANDA
19. MARIO PARDO SALGADO

20. ANTONIO BAILON CARREON
21. DIODORO CARRANZA MARTINEZ
22. HORACIO TRIGO ALDAY
23. GONZALO VARGAS NAVARRETE
24. PEDRO GUINTO HERNANDEZ
25. ISAÍAS ALARCÓN ABARCA
26. JESUS MIRANDA RAMÍREZ
27. ARTURO VARGAS NAJERA
28. HUMBERTO TÉLLEZ BAUTISTA
29. GUILLERMO CEREZO
30. RAFAEL LEYVA ORTEGA
31. ARTURO ASTUDILLO LEYVA
32. ENRIQUE PONCE DE LEON CASTILLO
33. SERGIO ARNOLDO GUEVARA LEON
34. FRANCISCO HERNANDEZ CUEVAS
35. OCTAVIO ALCARAZ LEYVA
36. MANUEL MEZA CONTRERAS
37. ARTURO RAMÍREZ FLORES
38. VICTOR MANUEL BAILON CARREON
39. VICENTE ALMAZAN ARCOS
40. MARCIAL REYNOSO RAMÍREZ

Alumnos egresados de la Escuela de Ingenieros Civiles del H. Colegio del Estado.

1ra. Generación de Ing. Civiles 1960-1965

1. Genaro Leyva Ortiz
2. Tomas Colmenares Beltrán *
3. Alfredo Jiménez Marín

2da. Generación 1961-1966

1. Efrén Julián García
2. Taide Jiménez Antaño

3ra. Generación 1962-1967

1. Ismael Monroy Sanabría
2. J. Manuel Armenta Villegas
3. Jorge Vargas
4. Javier Ayala

15. DECRETO No. 2.

SE CREA LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO

Promulgado el 30 de marzo de 1960

15.1 Decreto No. 2. Por el que se crea la Universidad de Guerrero

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. No. 13, 30 de marzo de 1960

EL CIUDADANO RAUL CABALLERO ABURTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que por la secretaría de H. Congreso Local, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XLIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO UNICO. El Pueblo del Estado de Guerrero por largo tiempo ha venido anhelando la creación de una universidad digna de sus tradiciones y de su contribución a la Historia de México, que satisfaga las necesidades y aspiraciones del pueblo, formando profesionistas y técnicos útiles a la sociedad, que con su acción influya favorablemente en el desarrollo económico, social y cultural de la entidad.

Es evidente la necesidad de reestructurar nuestro sistema de educación superior para hacer posible la formación de profesionistas y técnicos que afrontarán los problemas del Estado de Guerrero, conciliando de manera armónica con los más altos objetivos la función social de los profesionistas universitarios y técnicos a la vez y pugnen por la elevación de los niveles de vida del pueblo en todos sus aspectos.

Una Universidad que responda a los imperativos de la vida actual del estado referida a la producción agrícola e industrial y al progreso científico, defendiendo y mejorando las condiciones vitales del hombre estructurada de acuerdo con las tendencias más avanzadas que faciliten en su funcional organización la enseñanza, la investigación, la difusión cultural y la extensión universitaria, así como los conocimientos técnicos que beneficiarán de inmediato a numerosos sectores de nuestro pueblo.

Una Universidad que encause a la juventud guerrerense mediante los servicios necesarios de orientación vocacional y profesional, para lograr los mejores frutos en consonancia con los requerimientos que plantea la necesidad de ampliar y conservar las conquistas populares y la facilidad de la nación, que se habrán de forjar en la fuerza espiritual educadora de la conciencia.

La Universidad de Guerrero irá estableciendo paulatinamente las carreras que sean necesarias de acuerdo con el desarrollo económico, social y cultural del estado, en aquellos lugares más adecuados y así la juventud guerrerense tendrá una Universidad que sea recinto digno de sus inquietudes y de sus aspiraciones, edificados sobre cimientos indestructibles y perdurables, firmemente identificado en los principios de la libertad del hombre y en la doctrina de justicia social que sustenta la Revolución Mexicana.

De esta manera los ideales y programas de nuestra Universidad aparte de su índole técnica y científica y llevarán consigo el mensaje de los héroes del pasado, de la Independencia, de la Reforma, de la Revolución; los más caros anhelos de los próceres del Congreso de Anáhuac y de los constituyentes que los siguieron, así como el espíritu indomable de Cuauhtémoc y la tradición del esforzado pueblo de Guerrero que vio nacer la Independencia y la Enseñanza Gloriosa de la Patria y supo defender, con honor y sacrificio, la escuela suprema de su grandioso destino.

DECRETO NUMERO 2

ARTICULO UNICO.- Se crea la Universidad de Guerrero que será una institución encargada de impartir en el estado la educación superior, en todos los órdenes de la ciencia, de la técnica y de la cultura y que funcionará conforme a las bases de la ley orgánica respectiva.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el salón de sesiones del H. Poder Legislativo a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

Diputado presidente

Román Campos Viveros

Diputado Secretario

Prof. Ernesto Domínguez P.

Diputado Secretario

Lic. Manuel Añorve L.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 28 de marzo de 1960

Gobernador

Secretario General de Gobierno

RAUL CABALLERO ABURTO

LIC. JOSE INOCENTE LUGO

16. PRIMERA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO. No 9

Promulgada el 22 de junio de 1960

16.1 Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guerrero Número 9

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. No. 25. Junio 22 de 1960

EL CIUDADANO GENERAL RAUL CABALLERO ABURTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que por la Secretaría de H. Congreso Local, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XLIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de acuerdo con el contenido del decreto Núm. 2 Expedido por la H. XLIII Legislatura Local con fecha 22 de marzo de 1960 ha sido creada la Universidad de Guerrero.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el surgimiento y la trayectoria de esta institución debe establecerse el régimen de su vida interior y su proyección hacia la colectividad a la cual va a servir.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que esta institución habrá de atender fundamentalmente las necesidades culturales de nuestro medio en la ciencia, la técnica y la investigación y debe dirigirse predominantemente a las necesidades más inmediatas de nuestra población sin descuidar el pasado histórico de nuestro estado y el credo ideológico de los mexicanos; ha tenido a bien expedir lo siguiente:

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO NUMERO 9

CAPITULO I

De los Fines y Constitución de la Universidad de Guerrero

Artículo 1º.- La Universidad de Guerrero tendrá su sede en la ciudad de Chilpancingo; es una corporación pública (organismo descentralizado), autónoma, dotada de capacidad jurídica, destinada a cumplir en el campo de la cultura superior la misión que en este orden le corresponda al estado, conforme a nuestras leyes constitucionales.

Artículo 2º.- Sus finalidades serán las siguientes:

- a) Preservar y transmitir la cultura.

- b) Impartir, organizar y fomentar la educación media superior, científica y técnica.
- c) Formar profesionistas, técnicos e investigadores.
- d) Promover y organizar la investigación científica en todos los campos de la cultura e interesarse en el estudio de las condiciones sociales presentes, a fin de cooperar en la solución de los problemas del estado y de la república y a la superación de las formas de convivencia humana, bajo la tesis del bien colectivo por sobre los intereses individuales.
- e) Premiar con diplomas y otras recompensas adecuadas todo esfuerzo relevante del hombre en pro de la ciencia, del arte o de la cultura.
- f) Expedir certificados de estudio, grados y títulos profesionales relativos a las enseñanzas que imparte.

Artículo 3º.- Para la realización de estos fines, la Universidad de Guerrero tiene derecho a:

- I Organizarse dentro de los lineamientos de esta Ley y los reglamentos que de ellas deriven.
- II Impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones con arreglo a la presente Ley y sus reglamentos.
- III Organizar sus bachilleratos con las materias y número de años que estime conveniente siempre que incluyan, con la misma extensión de los estudios oficiales de la Secretaría de Educación Pública, los programas de todas las materias que forman la educación secundaria o requieran este tipo de educación como un antecedente necesario; y sus planes de estudios correspondan al bachillerato único.
- IV Otorgar validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros, siempre y cuando sea para ingresar a la institución mediante la revalidación y los planes de estudios y extensión de éstos se equiparen a los establecidos oficialmente por la Secretaría de Educación Pública.
- V Conceder exámenes profesionales a los alumnos de la institución y autorizar los títulos que, como resultado de esos exámenes, corresponde expedir al Ejecutivo del Estado.
- VI Expedir certificados de estudios y grados y, con aprobación del Consejo Universitario, el título de "DOCTOR HONORIS CAUSA".

CAPITULO II

INSTITUCIONES

Artículo 4º.- La Universidad de Guerrero comprenderá las siguientes instituciones fundamentales:

I Facultades:

- a) De Derecho y Ciencias Sociales
- b) De Filosofía, Pedagogía y Letras

II Escuelas:

- a) Ingeniería
- b) Politécnica
- c) De Capacitación para Trabajadores Agrícolas e Industriales
- d) De Trabajadores Sociales
- e) Preparatoria
- f) Enfermería y Obstetricia
- g) Normal de Maestros
- h) Normal de Educadoras
- i) Comercio
- j) Secundaria Nocturna
- k) Preparatoria de Acapulco
- l) Preparatoria de Iguala
- m) Preparatoria de Taxco
- n) Escuela de Verano de Acapulco
- o) Escuela Vocacional
- p) Escuela Prevocacional de Tixtla
- q) Escuelas Secundarias Foráneas por Cooperación, establecidas o que sean fundadas en distintas partes del estado.

III Institutos:

- a) Tecnológico

IV Departamentos:

- a) De extensión Universitaria
- b) De Investigación, Desarrollo y Promoción Agrícola e Industrial
- c) De Trabajo Social

- d) Psicopedagógico
- e) De Escuelas Foráneas
- f) De Bellas Artes
- g) De Cultura Física

Las escuelas Secundarias, prevocacionales, vocacionales, normales y educadoras, diurnas y nocturnas, pasarán a depender en la Dirección de Educación del Estado cuando ésta cuente con los edificios adecuados.

V. Al Instituto Tecnológico compete la labor técnica de la Universidad propia de sus facultades y escuelas cuyas funciones sean de índole técnica, así como de las dependencias que se creen con el mismo fin para satisfacer las necesidades que requiera el desarrollo económico, social y cultural de la entidad.

La organización educacional y académica del Instituto Tecnológico y sus dependencias se regirá por las normas y procedimientos generales de la Universidad.

VI. Las demás facultades y escuelas que se sigan creando ya sea en la capital o en cualquiera otra población del estado, de acuerdo con la presente Ley.

Artículo 5º.- Para realizar sus funciones de investigación se establecerán museos, observatorios, laboratorios y los centros de experimentación que estime prudente, así como cursos para graduados, cursos a extranjeros y cursillos y conferencias para la difusión y extensión cultural.

Artículo 6º.- El funcionamiento de cada una de las instituciones universitarias que se enumeran en el artículo 4º, se regirá por la ley y por los reglamentos respectivos, los cuales serán formulados por ellas mismas y sometidos para su validez a la aprobación del Consejo.

CAPITULO III

Gobierno de la Universidad de Guerrero

Artículo 7º.- El gobierno de la Universidad de Guerrero se ejercerá por:

- 1 La Junta de Gobierno
- 2 El Consejo Universitario
- 3 El Rector

4 El Secretario General

5 El Tesorero

6 El Patronato

7 Los directores de facultades, escuelas, instituciones y jefes de departamentos.

De la Junta de Gobierno

Artículo 8.- La Junta de Gobierno estará compuesta por diez profesores propietarios y diez suplentes activos de la Universidad electos en la siguiente forma:

- a) Los profesores que prestan sus servicios en las diversas instituciones que integran la Universidad de Guerrero, deberán constituirse en asamblea, presentar sus candidatos y emitir su voto mediante el sistema de planillas, a cuyo efecto utilizarán las cédulas impresas especialmente que se repartirán previamente a elección.
- b) Recogidas las cédulas, una comisión integrada por tres profesores electos nominalmente por la asamblea, procederá a hacer el cómputo de los votos emitidos.
- c) Se considerarán como no escritos en las cédulas los nombres o frases ilegibles o los que en las mismas sean repetidos.
- d) Concluido el cómputo, el presidente de la asamblea declarará electas a las diez personas que aparezcan con mayor número de votos y les tomará la protesta respectiva.
- e) Cada tres años, la asamblea elegirá a los miembros de la Junta que sustituirán a los anteriores y no serán reelectos.
- f) Las vacantes que ocurran en la Junta serán cubiertas por designación que haga el Consejo.

Artículo 9º.- Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere:

I Ser mexicano por nacimiento.

II Ser mayor de treinta años y menor de sesenta y cinco.

III Poseer un grado universitario superior al de bachiller o ser un elemento relevante en la enseñanza y pertenecer al cuerpo docente.

IV Haber demostrado su interés en los asuntos educativos y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

Artículo 10.- El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorario.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- I. Nombrar al Rector a propuesta en terna por el Ejecutivo, para el periodo de tres años y conocer de su renuncia y licencias, pudiendo removerlo por causa grave, dando cuenta con ello al Gobernador del Estado.
- II. Nombrar al Secretario General de la Universidad escogiéndole de la terna propuesta por el Rector.
- III. Nombrar a los directores y profesores de facultades, escuelas y demás planteles educativos que formen parte de ella.
- IV. Resolver los conflictos que surjan entre las autoridades de la Universidad de Guerrero.

Para la validez de los acuerdos de la Junta de Gobierno, se requerirá por lo menos el voto aprobatorio de seis de sus miembros.

DEL CONSEJO

Artículo 12.- El consejo estará integrado:

- I. Por el Rector
- II. Por los directores de facultades y escuelas
- III. Por un representante de los profesores y un representante de los alumnos de cada una de las facultades y escuelas, y
- IV. Por un representante de los empleados administrativos.

El Secretario General, lo será también del Consejo.

Artículo 13.- Son facultades del Consejo:

- I. Expedir todas las disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo y fijar normas disciplinarias.
- II. Acordar los gastos a cargo de los distintos subsidios y aplicación del presupuesto en detalle.
- III. Conocer de los asuntos a que se refieren las fracciones anteriores, que le sean sometidos a su consideración.

- IV. En general, conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de alguna otra autoridad de la institución.

DEL RECTOR

Artículo 14.- El Rector será el jefe nato de la Universidad de Guerrero, su representante legal y presidente del Consejo, durará en su cargo tres años y podrá ser reelecto hasta por un periodo.

Para ser Rector se requiere título universitario o de maestro posgraduado. En ambos casos antecedentes de relevante actuación profesional.

Artículo 15.- Estará a cargo del Rector el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Gobierno y de las que dicte el Consejo y podrá vetar los acuerdos del Consejo cuando éstos no tengan carácter técnico. En este caso, tocará a la Junta de Gobierno resolver la controversia. Así mismo, estará a cargo del Rector rendir al Gobierno del Estado el informe anual de labores de la institución y un corte de caja del activo y pasivo en detalle.

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 16.- Estará a cargo del Secretario General:

- a) El activo fijo.
- b) La concentración de inscripciones.
- c) Expedición de documentos, diplomas, títulos, certificados y revalidación de estudios.
- d) La estadística y archivo.
- e) Las publicaciones.
- f) Suplir al Rector en sus faltas temporales que no excedan un mes.

DEL TESORERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 17.- El tesorero otorgará fianza en proporción a los fondos que maneje la que fijará el patronato.

Artículo 18.- Estará a cargo del Tesorero:

- a) Formular los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos adaptándose a los subsidios anuales que concedan los gobiernos estatales y federales.

- b) Llevar el control de ingresos y egresos de acuerdo con los presupuestos previamente aprobados por el Consejo.

EL PATRONATO

Artículo 19.- El patronato se compondrá de tres miembros designados por el Gobierno del Estado de entre personas mayores de treinta años que tengan experiencia en asuntos financieros y que gocen de estimación general como personas honorables. Este cargo será honorífico.

El patronato deberá formar el inventario de la Universidad que deberá tener al corriente.

Los miembros del patronato durarán en su cargo tres años y el Gobernador los podrá remover por causa grave.

Corresponderá al Patronato

- I. Nombrar al Tesorero de la Universidad
- II. Vigilar la administración, el uso del patrimonio y sus recursos ordinarios y los extraordinarios que correspondan a la Universidad de Guerrero.
- III. Vigilar la aplicación del presupuesto anual de ingresos y egresos presentado por la dirección de hacienda por la comisión respectiva del Consejo.
- IV. Presentar al Consejo dentro de los tres primeros meses de cada año, un informe sobre la gestión que haya realizado para incrementar el patrimonio de la Universidad de Guerrero.
- V. Las facultades que sean conexas con las anteriores.

DE LOS DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS

Artículo 20.- Los directores de facultades y escuelas serán designados por la Junta de Gobierno, de ternas que formará el Rector, quien previamente las someterá a la aprobación de los consejos técnicos de cada una de estas instituciones.

Los directores deberán ser mexicanos por nacimiento, mayores de treinta años, con título de carrera correspondiente a la enseñanza de la facultad que se le asigne o elemento relevante en la enseñanza siempre que no se trate de escuelas profesionales; y poseer antecedentes académicos o de investigación que los hagan merecedores de ejercer tales cargos.

DE LOS CONSEJOS TECNICOS

Artículo 21.- En las facultades y escuelas se constituirán consejos técnicos integrados por cuatro representantes del profesorado y tres de los alumnos. Estos consejos, además de coordinar la labor de sus respectivas facultades o escuelas en lo que se refiere a la investigación científica, serán los órganos necesarios de consulta para resolver los problemas de carácter técnico que se presenten.

DEL PROFESORADO

Artículo 22.- Los profesores de las facultades y escuelas serán nombrados por la Junta de Gobierno, a propuesta de los consejos técnicos o directores en su caso.

Artículo 23.- En la provisión del profesorado deberá observarse de manera preferente la presencia de elementos universitarios o de profesores con grado de normal superior académico; por lo menos de normalistas, siempre que en este último caso no se trate de enseñanzas profesionales y los candidatos cultiven alguna especialidad o acrediten haber realizado investigaciones científicas y obras artísticas.

Artículo 24.- En consecuencia, los profesores que al entrar en vigor esta ley presten servicios en la institución con los requisitos que se señalan en el artículo anterior, se reputarán titulares de las asignaturas que impartan, serán inamovibles y solamente podrán ser sustituidos por causas de incapacidad o inmoralidad debidamente comprobadas, para la cual se incluirá un capítulo especial en el reglamento del profesorado. Los demás profesores que no satisfagan los mencionados requisitos del artículo anterior tendrán carácter de interinos y podrán ir siendo sustituidos a medida que se vaya contando con profesores e investigadores de carrera.

Artículo 25.- En lo sucesivo, cualquier designación de profesores titulares e investigadores, deberán hacerse de oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad de los candidatos, en el concepto de que para los nombramientos no establecerán limitaciones derivadas de posición ideológica de los candidatos ni ésta será causa que motive su remoción.

CAPITULO IV

Del patrimonio de la Universidad de Guerrero

Artículo 26.- El patrimonio de la universidad de Guerrero estará constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

- I. Los inmuebles y muebles con que se le dote por el Gobierno del Estado al entrar en vigor esta Ley.
- II. Los inmuebles que para satisfacer sus fines adquiera en el futuro, por cualquier título jurídico.
- III. El efectivo, valores, crédito y equipo con que también se le dote.
- IV. Los legados y donaciones que se hagan y los fideicomisos que en su favor se constituyan.
- V. Los derechos y cuotas que por sus servicios recaude.
- VI. Las utilidades, los intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos que se obtengan de sus bienes.
- VII. Los rendimientos de sus inmuebles y los derechos y subsidios que le otorguen los gobiernos federales, del estado y los ayuntamientos.
- VIII. El presupuesto anual que fije del Gobierno del Estado.

Artículo 27.- Los inmuebles que formen parte del patrimonio y que estén destinados a sus servicios, serán inalienables e imprescriptibles y sobre ellos no podrá constituir la institución ningún gravamen.

Artículo 28.- Los ingresos de la Universidad de Guerrero y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a impuestos o derechos locales o municipales. Tampoco estarán gravados los actos y contratos en los que intervenga, si los impuestos conforme a la Ley respectiva debiesen a estar a su cargo.

Artículo 29.- Los subsidios que se concedan a la institución se depositarán en una institución bancaria. El Rector someterá a la aprobación del Consejo la petición correspondiente a erogaciones de los subsidios para que éste autorice el retiro de los fondos bancarios.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- Los derechos del personal docente, de investigación y administrativo de la Universidad de Guerrero, en ningún caso serán inferiores a los que a todo trabajador conceda la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 31.- Para los efectos de la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos del Estado y Municipios, los funcionarios y empleados de la institución se considerarán como servidores del estado y por tanto sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Artículo 32.- Los alumnos se organizarán libremente y serán totalmente independientes. Las autoridades mantendrán con las organizaciones estudiantiles relaciones de cooperación para fines sociales, culturales y de asistencia mutua que se propongan.

Las observaciones de carácter técnico deberán presentarlas los alumnos por conducto de sus representantes en el Consejo Universitario y en los consejos técnicos.

Artículo 33.- Las licencias del Secretario General, Tesorero, personal administrativo, directores y profesores de las facultades y escuelas que no excedan de treinta días serán concedidas por el Rector, de las que excedan de este tiempo, así como de sus renunciaciones, resolverá la Junta de Gobierno..

CAPITULO VI

DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

Artículo 34.- Los maestros de las instituciones que integran la Universidad de Guerrero deberán observar la puntualidad en sus clases y buena conducta dentro y fuera del plantel.

Artículo 35.- El consejo de la institución llevará un escrupuloso registro de asistencia de los maestros, constatando los casos en que se justifiquen las inasistencias.

Artículo 36.- El consejo podrá acordar el cese de aquellos maestros que en forma injustificada incurran en más de tres faltas durante un mes. En cada caso se descontará al maestro faltista el informe del sueldo que omita devengar.

Artículo 37.- La Universidad de Guerrero y todas sus instituciones procederán desde luego a formular sus reglamentos respectivos de acuerdo con la presente ley.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Se derogan todas las leyes, disposiciones y reglamentos gubernamentales cuyo contenido se oponga al de este ordenamiento.

Artículo 2º.- Las actas de entrega de los inmuebles a que se refiere la fracción I del artículo 26 de esta Ley, se inscribirán en el Registro público de la Propiedad.

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones de H. Poder Legislativo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

Diputado Presidente

Lic. Javier Ramírez Bahena

Diputado Secretario

Prof. Ernesto Domínguez P.

Diputado Secretario

Lic. Manuel Añorve L.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 17 de junio de 1960

GRAL. RAUL CABALLERO ABURTO

Secretario General de Gobierno

Lic. José Inocente Lugo Jr.

17. DECRETO No. 24.

ABROGA LA LEY ORGANICA No. 9

Promulgado el 2 de noviembre de 1960

17.1 Decreto Número 24. Se abroga la Ley Orgánica No. 9

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. No. 49. 7 de diciembre de 1960

EL CIUDADANO RAUL CABALLERO ABURTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que por la Secretaría del H. Congreso Local, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Ley orgánica de la Universidad de Guerrero Número 9 de 17 de junio de 1960, publicada en el Periódico Oficial del 22 del mismo mes, debe orientarse en forma más adecuada a las necesidades económicas, sociales y culturales de la entidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los problemas que afronta la Universidad de Guerrero precisan de su atención inmediata, previo al estudio que deberá hacerse, para dotarle de una nueva ley orgánica acorde con sus fines y necesidades, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO Número 24

Artículo Único.- Se abroga la Ley Orgánica de la Universidad de Guerrero número 9 de 17 de junio de 1960 publicada en el Periódico Oficial del Estado de 22 de del mismo mes y año.

TRANSITORIO

Este decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 2 de noviembre de 1960

Diputado Presidente

Lic. Andrés Escudero Beltrán

Diputado Secretario

Diputado Secretario

Prof. Ernesto Domínguez P.

Lic. Manuel Añorve

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 2 de noviembre de 1960

GRAL. RAUL CABALLERO ABURTO

Secretario General de Gobierno

Prof. Eloy G. Montero Mier

18. DECRETO NO. 25.

ADJUDICACIÓN DE PROPIEDADES A LA UNIVERSIDAD DE GUERRERO

Promulgado el 7 de diciembre de 1960

18.1 Decreto Número 25. Adjudicación gratuita de propiedades autorizada por el C. Gobernador Constitucional a la Universidad de Guerrero

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. No. 49. 7 de diciembre de 1960

EL CIUDADANO RAUL CABALLERO ABURTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que por la secretaría de H. Congreso Local, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que es necesario que la naciente Universidad de Guerrero cuente con edificios y terrenos que propicien una mayor eficiencia en sus actividades educativas y culturales.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado atento a las necesidades de la instrucción y educación universitaria, puede prescindir de algunos de sus inmuebles adjudicándolos a la Universidad para que integre su patrimonio y realice sus designios culturales y humanísticos.

Por lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 25

UNICO.- Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que adjudique gratuitamente a favor de la Universidad de Guerrero, las siguientes propiedades, cuyas medidas y colindancias se especificarán en la escritura relativa.

- 1 El edificio de la Universidad y sus anexos.
- 2 El casino "Apolonio Castillo" y alberca.
- 3 El estadio "Andrés Figueroa".
- 4 El Lienzo Charro.
- 5 Cinco hectáreas de terrero cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
	Carretera México- Acapulco	
A-B	N-50-26-W	70.00
B-C	S-66-14-W	405.00
C-D	S-43-46-E	202.00
D-E	N-41-14-E	186.00
F-F	N-73-14-E	100.00
F-A	N-41-14-E	144.00

TRANSITORIO

Este decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., noviembre de 1960

Diputado Presidente

Lic. Andrés Escudero Beltrán

Diputado Secretario

Prof. Ernesto Domínguez P.

Diputado Secretario

Román Campos Viveros

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de diciembre de 1960

Gobernador

Gral. Raúl Caballero Aburto

Secretario General de Gobierno

Prof. Eloy G. Montero Mier

INFORME DE LABORES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO AL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO POR EL SEÑOR DR. VIRGILIO GOMEZ MOHARRO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.

CHILPANCINGO, GRO., A 23 DE NOVIEMBRE DE 1962.

Sr. Lic. Arturo Martínez Adame, Gobernador Subst. Const. del Estado.

Sr. Lic. César Sepúlveda, Director de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Sr. Dr. Lázaro Pavía, Director de la Esc. de Enfermería de la UNAM.

Respetables funcionarios, alumnos y público en general que nos acompañan en esta Sesión extraordinaria.

Honorables Miembros del Consejo Universitario:

En cumplimiento al mandato del artículo número 24 inciso H), del Estatuto General de esta Universidad, vengo ante vuestra consideración y autoridad suprema, a rendir el informe de mi gestión realizada en el período comprendido entre el 19 de febrero al 20 de noviembre del año en curso.

La tarea que me fue encomendada no se concretó únicamente a la Dirección de la Institución, sino, como es mi investidura, de ejecutar las resoluciones de este alto y Honorable Cuerpo de Consejeros, además de buscar el logro de nuestros objetivos fundamentales, como son: dar a conocer a la Universidad en todas las esferas estatales y nacionales, y aún más, en el extranjero, incrementar la educación superior, reestructurar en forma debida las escuelas que dependen de la Universidad, mediante la reforma a sus planes y programas de estudio, acelerar el ritmo de la enseñanza, tecnificarla en algunos aspectos y humanizarla en otros, de tal modo que la resultante final sea elevar el valor del individuo como ser social y por último, dar principio a la investigación en las diversas ramas del conocimiento humano.

Todo esto, es concebido como mérito propio, no tuvo razón de ser, porque ello fue el producto del trabajo eficaz, constante e indiscutible de los colaboradores tanto en el orden administrativo, como en lo académico, porque la estimación, cariño y lealtad demostrada a la Universidad, por maestros, y demás profesionistas que tienen a su cargo este aspecto, no han tenido otra recompensa que la amplísima satisfacción de que su espíritu es bien

correspondido, que su trabajo es comprendido y que su dedicación y apariencia se ve satisfecha con el mejor aprovechamiento de sus alumnos. Que esta ocasión sirva para dejar patente el reconocimiento que la Rectoría hace a ellos y el exhorto a que continúen así, porque esa es la virtud que le da a este informe de labores un tono optimista, por la profunda fe nacida de la esperanza de un futuro mejor, cimentada con una firmeza, ahora sí, definitiva.

Hemos pasado juntos, Maestros y alumnos, unos verdaderos meses de prueba, por qué no decirlo, quizá los más difíciles de mi gestión, sintiendo el impacto de la inquietud existente, tanto por lo nuestro como por lo de afuera; pero hemos aquí, erguidos de satisfacción y emocionados al contar, entre otros estos días como los más felices de mi existencia, porque he tenido la oportunidad de servir a la Universidad procurando ser enteramente leal a mi deber, sin impedimentos ni obstáculos, movido por la idea humanamente sincera de hacer algo que tenga un pequeño merecimiento de recuerdo, satisfacción que más que para nadie, es para mi conciencia, la del modesto cumplimiento del deber.

Haré un balance de nuestros logros en estos ocho meses de ejercicio y bosquejaremos, si nos queda oportunidad, nuestras futuras realizaciones. Haré un resumen de nuestras actividades en el campo cultural, en el administrativo, en el social, en el deportivo y el económico.

La Universidad Autónoma de Guerrero, como comunidad de cultura al servicio de la sociedad, funda sus principios en la libre investigación y libre cátedra. En ella estarán representadas todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico, social y cultural que no tengan relaciones directas o mediatas con grupos de política militante o interés personalistas.

Sus finalidades son:

- a) Impartir la Educación Superior.
- b) La formación de profesionistas, profesores, subprofesionistas y técnicos.
- c) Propiciar la investigación en todas las ramas del saber y apuntar soluciones.
- d) Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores sociales a través de órganos de difusión cultural y artística.

Las realizaciones han tenido que llevarse a cabo con las modestias económicas. Pues es bien conocido por todos, que aun cuando nuestra institución es la máxima exponente de la Educación Superior en el Estado, cuenta con un presupuesto que en la actualidad es deficitario, incrementado por la falta de aumento para este año fiscal que estamos terminando y más que todo, porque las demandas escolares han aumentado, según su evolución natural de crecimiento y porque, además, la Universidad sólo percibe alrededor del 60% del subsidio real que le corresponde, según la Ley de Egresos del Estado, lo que trae aparejado, que nuestras ideas se vean limitadas por tantas situaciones. No obstante, canalizando nuestras economías por el camino de la honradez y la buena distribución se han alcanzado algunas metas, faltan sin embargo, muchas más.

ACTIVIDADES ESCOLARES

Con objeto de conocer a fondo los problemas específicos por los que atravesaba la Universidad. La Rectoría organizó una serie de acuerdos semanarios con cada Director, con lo que conseguimos enterarnos a fondo de las actividades escolares y de los problemas que presentaba toda la institución.

En el año Lectivo 1961-62, y a partir del mes de febrero, con fecha en que su servidor tomó cargo de este puesto honorífico, se gozaron dos períodos de vacaciones: uno correspondiente al mes de abril, de 10 días y otro, como final del año, durante los meses de julio y agosto finalizando el año escolar el 5 de junio, para que se efectuaran los exámenes ordinarios durante los 25 días restantes del mismo mes, los que se llevaron al cabo con todo apego a nuestra ya actual reglamentación

Hemos suprimido los exámenes semestrales por considerar de mayor utilidad para el aprovechamiento, los exámenes mensuales, evitando así, casi dos meses de pruebas semestrales, en lo que, para llevarla a cabo, tenían que suspenderse las labores, en detrimento de que los programas fuesen terminados en su totalidad. Sólo dos escuelas: la de Ingeniería y la de Derecho con la férrea voluntad que les da su responsabilidad, y el deseo ferviente de ver culminada su carrera con el más feliz de los finales, acataron unánimemente nuestro deseo de que ocuparan los meses de vacaciones (julio y agosto), para terminar sus programas y verificar sus exámenes finales, recuperando al máximo los días que tuvieron que perderse debido a que la iniciación del año lectivo anterior fue demasiado tardía. Su comprensión en este terreno y el haber llevado al cabo

lo anterior, los hace merecedores de estímulos por parte de autoridades universitarias, Maestros y condiscípulos.

Los Exámenes Extraordinarios de Regularización, se llevaron a cabo del 25 de agosto al 15 de septiembre, teniendo necesidad de alargar el plazo en virtud de que habían existido algunas irregularidades que se han ido corrigiendo cuanto antes, dentro del orden legal de las disposiciones que marca la Dirección General de Profesiones. Dicho alargamiento fue hasta el 30 de septiembre, fecha en que se iniciaron los exámenes a título de suficiencia, para los que no pudieron aprobar el extraordinario o que no fueron presentados. Se fijó como plazo máximo para presentar exámenes a título de suficiencia el día 20 de noviembre, después del cual no se verificarán más regularizaciones por no convenir así a los intereses de los mismos estudiantes.

Quiero hacer notar, que durante el período de vacaciones de fin de cursos, la Rectoría de la Universidad organizó una gira por el Estado de Guerrero, con objeto de conversar con alumnos y Maestros, fundamentalmente de Escuelas Secundarias, que es de donde toma su población escolar la Universidad. Durante el viaje, se repartieron en los lugares visitados, cartulinas prospectos y algunos reglamentos, que para esa fecha ya estaban formulados. Se verificaron juntas con los Maestros de las localidades y Directores de escuelas. Mediante correspondencia formulada con todas las Presidencias Municipales del Estado en la que la mayoría respondió favorablemente, nos ayudaron a que dichos órganos publicitarios fuesen fijados en los sitios más visibles y los estudiantes se hubiesen podido dar cuenta de que en esta ciudad cuenta con una Casa de Estudios dispuesta a brindarles la Enseñanza Superior mediante sus Carreras Universitarias.

Esto trajo como consecuencia una afluencia numerosa de alumnos de primer ingreso siendo que en año lectivo anterior la inscripción fue de 920 alumnos, para este año se ha calculado aproximadamente 1,400. Si a ello agregamos la desaparición de 2 grupos de primer año de Normal de 40 cada uno; un grupo de primer año de Comercio con 50 y tres grupos de segundo año de secundaria con 45 alumnos cada uno, es de suponerse que el crecimiento de la población escolar se incrementó en más de un 100%. Con objeto de dar a comprender más ampliamente nuestra situación demográfica, doy en seguida a ustedes las cifras de alumnos por escuelas, tomando en cuenta que un 30% de los mencionados están ya por regularizar su inscripción oficialmente al grupo que les corresponde:

Escuela Preparatoria de Acapulco.....	228
Escuela Preparatoria Diurna.....	300
Escuela Preparatoria Nocturna.....	180
Escuela de Comercio y Admón. (Cont. Privado).....	77
Escuela de Comercio y Admón. (C.P.T.).....	12
Escuela de Enfermería y Obstetricia.....	35
Escuela de Agronomía y Zootecnia.....	28
Escuela Normal Diurna.....	94
Escuela Normal Nocturna.....	67
Escuela Normal Superior.....	66
Escuela de Ingeniería.....	28
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.....	57
TOTAL.....	1,172

Se creó y organizó el Departamento de Servicios Escolares en forma debida, a partir de los finales del año lectivo anterior, quedando como Jefe el Profesor Luis Montaña Buis, para que posteriormente se hiciera cargo de dicha Jefatura el C. Lic. Rubén Jaime Palacios. Como auxiliares de esta oficina se nombraron a 3 oficiales y 1 mecanógrafo. Como por Ley estatutaria no se previó este departamento y dada la urgente necesidad de su creación, se le ha denominado Oficina General de Servicios Escolares.

En él, se concentraron los documentos escolares, que forman la responsabilidad de toda institución educativa. Sus finalidades primordiales han sido la de realizar los sistemas de Inscripción, Certificados y Revalidación de Estudios y, revisión y expedición de documentos. Con ello, se ha logrado que los alumnos que ingresan sean controlados con toda exactitud en lo referente a sus estudios, sus antecedentes, y fundamentalmente para un mejor control desde el punto de vista médico de los alumnos de la Universidad. Este Departamento obra en coordinación con el Dispensario Médico Universitario y con la Tesorería General y con las Direcciones de las Escuelas. Esta oficina provee a todas ellas del material escolar necesario, listas, cuadros de concentración, etc. Con esto, se

controla cada caso en particular, conociendo la historia escolar de cada alumno y procurando que su expediente se regularice en todo sus aspectos.

El Dispensario Médico Universitario, fue reorganizado en forma más adecuada y ya están funcionando 2 médicos consultantes, uno para la mañana y otro para la tarde, 1 médico visitador a domicilio y 2 enfermeras auxiliares que colaboran con este Dispensario. Dichas enfermeras hemos dispuesto sean plazas renovables cada año para dar oportunidad y sea un aliciente a las alumnas de mejores promedios que egresen de la Escuela de Enfermería.

Se cuenta además, dentro de este mismo Departamento, de un Encargado de Archivo quien ha organizado los expedientes clínicos de los estudiantes. Para extender su radio de acción, se contó con la amplia colaboración del Centro de Salud de esta Ciudad, que dirige el Dr. Humberto Nava Contreras, dado que existe ahí uno de los mejores aparatos de Catastro Torácico y personal adecuado para Laboratorio.

Que sirva también este momento para hacer patente a nombre de la Universidad Autónoma de Guerrero, nuestro agradecimiento por tan desinteresado auxilio. Alrededor de 100 alumnos fueron eximidos de deportes por presentar algún padecimiento que les imposibilitaba a ello, o bien por la posibilidad de que en un futuro se encontrase alguna complicación mayor. Hasta el momento actual se han hecho 1,200 análisis clínicos completos y faltan algunos por terminarlos.

Este departamento cuenta ya con material indispensable para resolver emergencias médico-quirúrgicas, material que nos fue obsequiado en su mayor parte por el Dr. Rafael Tena García. Director del Hospital del ISSSTE, a quien también hacemos patente nuestro reconocimiento. Se estableció también, un rol de guardias para que exista una enfermera y un médico, siempre presentes en todo encuentro deportivo celebrado por la Universidad. Se está planeando y organizando ya el Dispensario Médico para que extienda sus servicios a todo el personal Universitario.

Por último, se ha procurado que sea nuestro Dispensario médico quien diga la última palabra sobre incapacidad médica, tanto de alumnos, como de maestros y demás personal administrativo.

El H. Consejo Universitario, en lo que se refiere a legislación aprobó los siguientes reglamentos:

Reglamento Interno de las Preparatorias.

Reglamento Interno de Ingeniería.

Reglamento interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Reglamento Interno de la Normal Superior.

Reglamento Interno de las Escuelas Normales para Maestros.

Reglamento Interno de la Comisión de Vigilancia Administrativa.

Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Reglamento General de Inscripciones.

Reglamento General de Exámenes.

Reglamento General para la Comisión de Reglamentos.

Reglamento Interno de las Academias.

Reglamento Interno de la Escuela de Comercio y Administración.

Estatuto General de la U.A.G.

En prensa el Reglamento de Seminario de la Facultad de Derecho y el Reglamento Interno del Bufete Jurídico.

Dichos cuerpos legales fueron emanados del Estatuto General que nos rige, elaborados y aprobados durante el periodo de vacaciones de fin de cursos, para que estuvieran ya dispuestos a entrar en vigor en este nuevo año escolar.

Se ha elaborado también, por parte de la Dirección de la Facultad de Derecho, el Reglamento Interno del Bufete Jurídico gratuito y además los Reglamentos para los Laboratorios de Física, Química y Biología, que normarán la conducta estudiantil para las prácticas en dichas ramas.

El Personal Administrativo, uno de los pilares en los que debe descansar toda actividad Universitaria, ha sido reorganizado en tal forma, que existe una Secretaria Auxiliar para cada Dirección de Escuela, personal capacitado para auxiliar a la Tesorería de la Universidad y la Intendencia, se les reglamentó nuevos horarios de entradas y salidas de acuerdo con el trabajo y las actividades que desarrolle cada Dependencia en particular, con objeto de

que el personal secretarial tuviese mayor actividad a las horas en que más fuese necesario, lográndose, a su vez, que se aumentara una hora más de trabajo, matutino y vespertino, en general para mejor control de las asistencias, retardos y faltas de los mismos se puso un reloj checador y una tarjeta de control para cada uno.

Como algunos administrativos tuvieron necesidad de disponer de parte de su periodo de vacaciones, especialmente en lo que se refiere a la Oficina de Servicios Escolares, la Rectoría estimuló a dicho personal con una modesta retribución de una quincena de sueldo, en atención a su colaboración en la reorganización de dicha dependencia. Asimismo como en la Escuela Preparatoria Núm. 1 y en la Facultad de Derecho dichos administrativos no gozaron de sus vacaciones, se les permitió que se ausentaran de sus labores durante una semana, con objeto de brindarles un estímulo para obtener en lo futuro mayor colaboración, también, dentro de algunas prestaciones que les fueron concedidas al Personal Administrativo están las de haber obtenido aumento de salarios por parte del Gobierno del Estado al cual nosotros nos hemos hecho solidarios y de que dispongan de 20 minutos de descanso en el curso de la mañana para tomar un refrigerio, en forma de "Hora Café".

Algunos Administrativos recibieron durante mi gestión un aumento de sueldo en atención a sus méritos, a su buena disposición para el trabajo y a su capacidad, ello nos ha servido para hacer notar el espíritu de comprensión que debe existir entre todos, fomentando en forma muy especial, el entendimiento mutuo a base de cordialidad y buenas relaciones, pues la convivencia social universitaria hemos querido que sea mediante lazos de amistad y comprensión, en esta hora de estructuración y reajustes.

Quisiera aprovechar esta ocasión para hacer un llamado en forma de exhorto a aquellos administrativos que no han comprendido todavía la magnitud de sus deberes para con esta Casa de Estudios, con objeto de que destruyan de su mente la incomprensión y que descorran el velo de la insatisfacción y darle a la Universidad lo que ella no solamente necesita en estos momentos, sino que en forma desinteresada y noble se den mayor cuenta de lo que se merece, poniendo en la balanza lo que ella les ha brindado y lo que le han retribuido.

Ojalá que en su conciencia se grabe el justo análisis de los logros obtenidos y sean ustedes mismos los que marquen la pauta de trabajo para lo sucesivo.

Dentro de las mismas actividades escolares se organizaron todos los expedientes generales y particulares, así como los archivos propios de la Intendencia, de la Secretaría General, de la Tesorería y de la propia Rectoría, para el mejor funcionamiento se dotó a la Universidad de un teléfono más y se dotaron de material de escritorio y mobiliaria adecuado a todas las dependencias universitarias para su mejor organización del trabajo, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, sillas, aditamentos para listas de asistencia, etc.

El Personal de Intendencia fue distribuido en sus actividades más equitativamente. Se aumentó en un 25% contando a la fecha con 2 Conserjes, 14 Auxiliares de Intendencia, 2 Veladores, 1 Jardinero, 1 Plomero Electricista, 1 Carpintero, 2 Mensajeros, y 1 Tractorista que actualmente presta sus servicios en Arcelia, para manejar el tractor que es propiedad de la Universidad y que se trasladó a ese lugar para promover un Campo Experimental Agrícola en Coordinación con Autoridades Municipales y Escolares, así como con el C.I.C de esta propia Universidad.

El Departamento de Intendencia fue cambiado de sitio en virtud de tener necesidad de contar con un local adecuado en el que se han dividido 3 tipos de labores: La de almacén y compras para surtir a las escuelas del material escolar y otros aspectos en el mantenimiento del edificio, la Sección Administrativa propiamente dicha para el control de la documentación e inventario y la bodega.

Nos referiremos enseguida al aspecto cultural de cada una de las escuelas, con objeto de hacer notar lo que en cada una de ellas se ha logrado.

El día 20 de agosto se llevó a cabo una junta general con todos los Directores de las Escuelas con objeto de dejar sentadas las nuevas bases sobre las que descansarán nuestras actividades para este año escolar. En dicha asamblea se aceptaron los puntos propuestos por la Rectoría y se agregaron otros más para el mejor funcionamiento. De aquí se desprendió la necesidad de hacer una reunión previa a la iniciación de cursos con el personal docente de cada escuela, lo que se llevó a efecto de una manera amplia y en la que se lograron obtener también otros consejos de extraordinario interés para cada escuela. Una de las más importantes fue, el que se procurará que cada maestro de cada asignatura formule poco a poco sus apuntes o resúmenes de clases lo que dará lugar en el futuro a la edición de nuestros propios libros de texto, lo

que redundará, desde luego, en beneficio económico para los estudiantes, por tratarse de que la mayoría de ellos son humildes y tienen dificultad en la adquisición en sus libros de textos. Muchos de esos apuntes se han estado haciendo ya y se han empezado a distribuir entre el alumnado. Nos trasladamos también, con el C. Secretario General, al Puerto de Acapulco, en donde también se hizo una reunión de todo el personal docente de la Escuela Preparatoria de ese lugar en el que se vertieron todos los conceptos mencionados, y se logró además la organización de agrupaciones docentes encargadas de mejorar la biblioteca y los laboratorios de dicha escuela.

ESCUELAS PREPARATORIAS

Nos referiremos tanto a la Núm. 1 (Matutina), la Núm. 2 (Vespertina), como la de Acapulco, en ellas se actualizaron los planes de estudios que en algunas asignaturas se llevan desde el año de 1947. Los Directores, lograron obtener los nuevos planes de estudios y los programas vigentes, aprobados por la Secretaría de Educación Pública y las Universidades. Se estableció un nuevo horario para la Preparatoria matutina en forma de horas corridas por considerar que pedagógicamente, es de mayor utilidad establecer continuidad en la enseñanza que escalonarla durante una mañana de tal modo que en la actualidad el horario va de las 7 de la mañana a las 2 de la tarde, con lo que se cubren tanto las asignaturas comunes, como las optativas y las selectivas.

Se incrementó el número de materias optativas como fueron: inglés, Francés y Sociología, esta última por petición del propio alumnado y la Dirección de la Escuela Preparatoria Vespertina, lo mismo se ha hecho con los seminarios de ambas escuelas.

El año lectivo pasado no se programaron las asignaturas de Zoología y Botánica, en detrimento del aprendizaje de los bachilleres, por lo que a fin de corregir tal situación, tanto en la preparatoria de Acapulco, como en las de aquí, se asignaron maestros para tales materias y puedan, ahora sí, los estudiantes que deseen optar por el bachillerato de ciencias biológicas, cumplir con todo su plan de estudios.

El número aumentado de materias opcionales en la preparatoria fue uno de nuestros principales objetivos, ya que en su forma el alumno tiene mayor oportunidad de escoger asignaturas de acuerdo con su vocación; si se quiere, ha sido éste uno de los pequeños pasos que se han dado para mejorar la orientación vocacional.

Siendo el Bachillerato, como lo es, uno de los problemas nacionales de educación nuestro objetivo primordial se encaminó a mejorar en todos los aspectos la enseñanza de nuestros preparatorianos, para lo cual, se dotó a ambas escuelas de aparatos de proyección de diapositivas y grabadora para que la enseñanza fuese más audiovisual, de acuerdo con las normas de educación. Algunos maestros ya han iniciado dicho sistema y algunos, como en el caso de los idiomas, se han valido de la misma grabadora para mejorar la enseñanza.

No puede concebirse que la enseñanza puramente teórica pueda ser de utilidad, por ello, decidimos aumentar las horas de práctica por semana de laboratorios, tanto de Física como de Química y Biología, de tal modo que de las 3 horas que se impartían anteriormente como ordinarias para un curso, se tenía que disponer de una hora para la práctica. En la actualidad, tomando en cuenta que la enseñanza práctica es más efectiva, se aumentaron las horas, de tal modo que son 3 para la teoría y 3 horas más o cuando menos 2, para la práctica. Muchos maestros, han organizado sus cursos aun teóricos, en el laboratorio.

Para incrementar dicha enseñanza, hubo necesidad de nombrar a tres coordinadores de prácticas distribuidos en la forma siguiente: Coordinador de Biología Prof. Amín Zarur Ménez, de Física el Ing. Fermín Sada Sada y de Química el Ing. Gonzalo Arteaga, quienes, dentro de sus horas asignadas en la investigación, han organizado nuevos horarios para las prácticas y la impresión encuadernada de los experimentos. Al laboratorio de Física se le dotó de una nueva colección para la enseñanza de la electricidad, adquirida de una sucursal de fabricantes de Inglaterra; de cortinas para oscurecer el local, más cantidad de bancos y demás necesidades. Igualmente al de Química y al de Biología de tal modo que nunca falte material para llevar a cabo cada una de las prácticas. Se nombraron ayudantes de todos los laboratorios, recayendo estos nombramientos en personas deseosas de colaborar y con alguna experiencia en el ramo.

Ambas escuelas participaron en los diversos actos sociales y deportivos, pugnando por uniformarse en forma debida con los colores de la Universidad. Así mismo intervinieron en la hora radiofónica de la Universidad y en publicaciones para la Gaceta Universitaria.

Si bien es cierto que en este nivel escolar es en donde se siembra la inquietud estudiantil, también es cierto que es ahí donde hemos dirigido nuestra mirada para encauzar debidamente dicha inquietud, por senderos de progreso y de trabajo, haciendo porque la verdadera conciencia universitaria se haga llegar hasta lo más recóndito del pensamiento estudiantil. Las bases están puestas y sólo corresponde al estudiantado responder en forma definitiva ante este llamado para que cuidadosa y organizadamente se inicie la carrera ascensional por la cultura.

En la Escuela Preparatoria de Acapulco, se organizaron también actividades similares en lo que se refiere a exámenes médicos de admisión, reglamentación, y demás reformas tendientes a su mejoramiento. En ella, como en la Escuela Preparatoria diurna de aquí, hubo necesidad de aumentar un grupo más, dada la sobrepoblación estudiantil de este año, de tal modo que en la actualidad funcionan dos cuartos años en lugar de uno y dos quintos años en Acapulco.

Se logró que para este año lectivo 62-63, ya no funcionaran los grupos correspondientes al 2º año de Secundaria, con lo que se obtiene el penúltimo paso en la reestructuración de esta escuela, en el próximo año 63-64, sólo se contará con el nivel puramente universitario, con lo que quedará funcionando debidamente este nivel educativo.

Por acuerdo del H. Consejo Universitario, fueron desincorporadas del seno de las Escuelas Preparatorias, las Secundarias foráneas, así como las de la Universidad Femenina de Acapulco.

ESCUELAS NORMALES PARA MAESTROS Y EDUCADORAS

En sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del año en curso, donde la Rectoría presentó un plan de estructuración académica de la Universidad para este año lectivo, fue aprobada la separación de estas escuelas del seno de la Universidad, pasando a la Dirección de Educación del Estado. Como había dificultades económicas por parte del Gobierno Estatal de hacerse cargo en forma absoluta de la creación o simplemente sostenimiento de dicha Escuela, decidimos prestar una ayuda económica que asciende a \$4,700.00 suficientes para sostener un grupo del 1er. año, septiembre a diciembre, así como toda la ayuda necesaria en lo que se refiere a personal directivo y demás necesidades.

Por tanto, durante el período de inscripción, no se aceptaron alumnos de primer año, en la Universidad, pero sí lograron inscribirse en la escuela Normal dependiente de la Dirección de Educación.

Se considera que en dos años más, se logrará separar dichas escuelas y al mismo tiempo se acrecentará el verdadero nivel universitario.

Se han hecho remociones de catedráticos por considerarlos inadecuados y se han aumentado algunas materias opcionales. Ambos directores fueron nombrados delegados de la Universidad Autónoma de Guerrero para asistir al próximo Congreso Nacional de Educación Normalista, y ya están preparando las ponencias para ser discutidas en tal fecha.

También se les dotó de un proyector de transparencias para su enseñanza audiovisual. Algunos maestros que necesitaron aumentar la bibliografía de su asignatura, se trasladaron a la Ciudad de México para escoger libros correspondientes a su asignatura y quedasen en la biblioteca para consulta de los estudiantes, como fue el caso de Historia Universal, Historia de México, Pedagogía, etc. Asimismo del material necesario y mobiliario.

Ha sido decisiva también, su participación en eventos culturales y deportivos, uniformándose debidamente con la cooperación de todos y con sus colores reglamentarios de las escuelas Normales del país (azul y blanco).

Se han efectuado algunas excursiones de carácter educativo, entre las que destaca un viaje por el Sureste visitando Yucatán y lugares circunvecinos durante diez días, los estudiantes que terminaron su carrera normalista en el año lectivo anterior, para lo cual, la Rectoría proporcionó gastos de viaje.

ESCUELA DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

También esta escuela sufrió una reforma general en lo que se refiere a planes de estudio, así, se logró crear el primer año para la Carrera de Contador Público y Auditor con doce alumnos. La Carrera de Auxiliar de Contador fue transformada hacia un nivel subprofesional, por lo cual para las inscripciones de este año no se aceptaron alumnos con la primaria, sino solamente que hubiesen terminado la Educación Secundaria. El nuevo plan para la Carrera de Auxiliar de Contador consta de cuatro años, pero con diversos escalonamientos por si solo el alumno no puede seguir adelante. Por ejemplo, si el alumno logra estudiar sólo dos años, se le extiende un diploma de Secretario Taquimecanógrafo y al mismo tiempo ha logrado pagar, sin sentir, nueve

materias del bachillerato, de tal modo que puedan derivarse, si no lo desean hacia la preparatoria, en donde, con un año más se paga todo el plan de estudios, o bien, suponiendo que logre terminar cuatro años, además de su Carrera Auxiliar de Contador que le da una remuneración económica, puede continuar sus estudios hacia la Carrera de Contador Público o a otra, porque durante ese tiempo se han cursado todas las asignaturas del bachillerato.

Esta reforma no sólo mejorará el nivel académico de los egresados, quienes tendrán estudios post-secundarios, sino que da la oportunidad de que se aprovechen en un grado máximo los estudios que se vayan adquiriendo, aun cuando no se terminen los cuatro años.

Esta escuela se ha afiliado a la Asociación Nacional de Escuelas de Comercio y Administración en atención a dicha reforma, que la establece como una escuela de nivel profesional medio y superior.

En virtud de haber renunciado a la Dirección de la escuela el C. Prof. Luis Montaña, interinamente se hizo cargo de la Dirección el C.P.T. Salvador López Velasco, quien funge también como Contador General de la Universidad.

Se aumentó a petición de los propios estudiantes, la materia opcional de Mecanografía para el primer año de Contador Público Titulado y para los alumnos que están por terminar el último año de la Carrera de Auxiliar de Contador con plan antiguo, se aumentó un seminario de Actividades Fiscales y Contables con el objeto de adiestrarlos en el mejor entendimiento de los problemas modernos en dicho ramo.

Se separó de la Dirección de la Escuela de Comercio, la Escuela Preparatoria No. 1, con objeto de fusionar Direcciones de Bachilleratos por tratarse de dos dependencias con necesidades y actividades semejantes.

Con objeto de mantener en buen estado la cantidad de máquinas existentes en dicha escuela para la clase de mecanografía, se ha dispuesto de una erogación aproximada de \$10.00 mensuales por cada una para que siempre estén en condiciones de ser utilizadas.

ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA

Dentro de las adquisiciones más importantes de esta escuela fue lo relativo al aumento en el pago de los catedráticos, quienes percibían hora académica, por lo que en la actualidad se han nivelado con las demás dependencias de nivel sub-profesional, a pago en hora profesional.

Se reorganizó el internado de la Escuela de Enfermería en virtud de contar en la actualidad con 25 alumnas, logrando reacondicionar una casa más amplia con domicilio en Rayón No. 6 de esta ciudad. El internado cuenta en la actualidad con alumnas que vienen de Nuxco, Tenexpa, Coyuca, Petatlán, Chilapa, Taxco, Iguala, Huitzucó, Arcelia y Tierra Colorada.

Se les dotó de volúmenes para su biblioteca particular organizada en el seno del mismo internado, se les proporcionó una mesa más para tomar sus alimentos, de un tanque de gas que tenía disponible la Universidad y de un refrigerador que existía en la Intendencia que fue reparado y que ha dado bastante utilidad en la preparación de los alimentos de las alumnas. Se creó el primer año de la carrera de Obstetricia con cuatro alumnas y nuevos maestros vinieron a formar parte de la planta de catedráticos, todos ellos profesionistas Médicos-Cirujanos.

Se logró traer una instructora de Enfermeras del Estado de Michoacán con características y capacidad suficiente para una buena enseñanza práctica.

Con el producto del ahorro de los meses de vacaciones julio y agosto, fecha en que deja de funcionar el Internado, se lograron adquirir doce camas en forma de literas, una máquina de coser y material de dormitorio.

Se realizaron prácticas de enfermería en lugares circunvecinos; es de hacer notar una práctica llevada al cabo al finalizar el año escolar pasado, por los lugares más insalubres del Estado y su visita a los centros hospitalarios de la Ciudad de México. La intervención decisiva de todas las alumnas de esta escuela, en la Campaña contra la Poliomielitis, vacunando durante cuatro días a toda la población escolar de Chilpancingo.

Se cuenta también con un pequeño ahorro económico para invertirlo en prácticas de traumatología (vendajes y primeros auxilios), especialmente para las alumnas que están en el último año.

También se les dotó de su proyector y ya se ha elaborado el material visual necesario para la enseñanza.

Las actividades se han estado desempeñando con absoluto cumplimiento de los planes de estudios y buena asistencia tanto de alumnas como de catedráticos.

En el Centro de Salud el año lectivo anterior se llevó al cabo la ceremonia de imposición de cofias con la asistencia de autoridades de Salubridad, de padres de familia y dirigentes universitarios.

Por último, hemos de mencionar que la Rectoría ha hecho gestiones encaminadas a lograr que la Secretaría de Salubridad y Asistencia, ayude a nuestra escuela con un local propio, para lo cual, se cuenta ya con la anuencia de las autoridades locales de que sea en el centro del edificio en donde se pretenda establecer la escuela de Enfermería.

ESCUELA DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA

Ha sido motivo de orgullo y gran satisfacción, ver como en este año escolar se logró crear esta escuela, que tanto beneficio persigue para el Estado, contando con una afluencia de 28 alumnos para el 1er. año, lo que rebasó los cálculos que conservadoramente se habían hecho. Con objeto de que dicha escuela tengas bases firmes, se lograron crear doce becas de alimentación a dichos alumnos, casi todos ellos venidos de otras ciudades; la Dirección de esta escuela está a cargo interinamente del ingeniero Manuel Reynoso Téllez, Director de la Escuela de Ingeniería, quien se ha encargado eficazmente de colaborar en todo lo que ha sido necesario para lograr un mejor encauzamiento de la enseñanza.

Para un mejor aprovechamiento del alumnado, se consiguió de la Subsecretaría de Ganadería, la anuencia para coordinar las prácticas de ganadería (materia que forma parte del plan de estudios) en la planta Piloto Avícola y Ganadera que se encuentra en las afueras de Chilpancingo, en donde todas las tardes, ellos reciben sus prácticas en forma más adecuada.

La escuela de Agronomía y Zootecnia funciona en coordinación también con la Escuela Superior de Agricultura de Chapingo, Estado de México, por lo cual según convenio establecido con esta Universidad, nuestros egresados podrán proseguir allá, si lo desean, la Carrera de Ingeniero Agrónomo. El Director de la misma dependencia, informó a esta Rectoría que poco a poco irá enviando a

nuestra escuela, los alumnos que busquen este tipo de especialidad en la de Chapingo, por considerarse nuestro nivel subprofesional eminentemente técnico.

El plan que sigue, tiene de novedoso que es por semestres, escoger cualquiera de las especialidades de Técnico en Bosques, en Agricultura o en Ganadería.

La planta de catedráticos quedó integrada por los siguientes profesionistas:

Física General y Laboratorio.....Ing. Fermín Sada Sada.

Algebra.....:Ing. Manuel Reynoso Téllez

Dibujo.....Ing. Angel Leyva M.

Zoología.....Biól. Amín Zarur Ménez

Inglés.....Profr. Rosalío Wences Reza

Prácticas de Ganadería.....Méd. Vet. Eustorgio Huicochea

ESCUELA DE INGENIERIA

Esta escuela cuenta con tres especialidades que son: Ingeniero Civil, Ingeniero Geodesta e Ingeniero Industrial. El primer año es común a las tres carreras y a partir del segundo año, el alumnado inicia su especialidad. Debe hacerse notar que actualmente está funcionando la carrera de Ingeniero Civil únicamente, en virtud de que no se han inscrito alumnos en las demás especialidades; pero también debe señalarse que la inscripción se ha incrementado en forma tal que puede asegurarse que pronto comenzarán a funcionar las demás especialidades.

A partir del año escolar 1962-63, la Escuela de Ingeniería fue dotada de tres aulas destinadas en exclusiva a dicha institución y además de un salón debidamente acondicionado para la clase de dibujo.

Debido al movimiento pro autonomía universitaria, la marcha de esta escuela se vio afectada con la suspensión de labores y tanto maestros como alumnos aprovecharon el periodo final de vacaciones para regular su funcionamiento y dar cumplimiento a los programas de estudios. Con la existencia del

reglamento de dicha escuela se pudo encauzar en forma debida su funcionamiento.

Con la representación de la escuela de Ingeniería, asistieron a la III Conferencia Nacional de Escuelas y Facultades de Ingeniería los CC. Ingenieros Ricardo Klimek Gamas y Manuel Reynoso Téllez, quienes presentaron ponencias que fueron aprobadas. Los títulos de ellas son: "Introducción de los Seminarios en las Carreras de Ingenieros" y "Cambio de Denominación de la Carrera de Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo por la de Ingeniero Geodesta".

Por otra parte, los CC. Ingenieros, Ricardo Klimek Gamas, Francisco León Román, Angel Leyva Martínez y Manuel Reynoso Téllez, catedráticos de la Escuela de Ingeniería, fueron admitidos en el seno de la Sociedad Matemática Mexicana.

Respecto al personal docente, puede manifestarse que se ha trabajado debidamente y sólo hubo dos remociones por renuncia de catedráticos. Dichas renunciaciones obedecieron al exceso de trabajo que estas personas tienen en otras dependencias.

Se le dotó del material indispensable para proyectar películas fijas adquiridas del Instituto Latino-Americano de Cinematografía Educativa, colección completa de Física y Matemática. Y para mejorar la enseñanza práctica, se compró una máquina de resistencia de materiales con valor de \$3,500.00

Hasta el momento actual, se han presentado en examen profesional, dos alumnos, quienes obtuvieron su Título de Ingeniero Geodesta.

FACULTAD DE DERECHO

Por acuerdo del H. Consejo Universitario se cambió la denominación de escuela por la de facultad, con objeto de instituir mayor respetabilidad y por considerarse que a la fecha, es de ella de la que ha egresado la mayoría de los profesionistas de la Universidad. Se adquirió un lote de libros por valor de \$8,000.00 para incrementar la biblioteca de dicha escuela, lote que fue entregado en un pequeño acto, a los estudiantes a través de su Mesa Directiva.

Se creó el Bufete Jurídico Gratuito, con el fin de contar con un local apropiado para sus prácticas y en el que colaboraban conocidos maestros de la escuela. Su asistencia al bufete se ha reglamentado como obligatoria y se le han puesto

las bases para su mejor funcionamiento y organización. Dicho bufete se encuentra ubicado en el centro de esta ciudad frente al Jardín Central.

Se crearon los dos seminarios: de Derecho Público y de Derecho Privado, con objeto de orientar a los alumnos de quinto año, en la formulación de su Tesis Recepcional.

También se le dotó de un proyector de transparencias y un escritorio para la Dirección de la escuela.

Los alumnos han participado en algunas actividades jurídicas de carácter popular, proporcionando ayuda eficaz y al mismo tiempo entrar en contacto directo con los diversos problemas del pueblo. El licenciado Darío Miranda, catedrático de la facultad, asistió al XIII Congreso Nacional de Sociología celebrado en Hermosillo, Son., con el tema “La Teoría de los Valores y la Sociología”.

Hubo algunas remociones de catedráticos, la mayoría por falta de tiempo en sus otras actividades. Nuevos maestros ocuparon algunas cátedras entre otros, el licenciado Rubén Jaime Palacios, quien también colabora con la Oficina de Servicios Escolares.

Durante este período se efectuó la revisión de una tesis presentada por un alumno egresado. Se efectuaron los exámenes ordinarios en forma oral y con tres sinodales, durante los meses de julio y agosto, con objeto de que los programas de estudios fuesen revisados en su totalidad.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Esta escuela fue reformada en su totalidad, fusionando las once especialidades que había, en solo 3, estableciendo las licenciaturas de Humanidades, Ciencias y Pedagogía. En esta forma se logró, 1º. Hacer que el Presupuesto asignado para dicha escuela quedara distribuido en la nueva reforma; 2º. Ajustar las materias y los catedráticos de las mismas al nuevo plan y por último, hacer las debidas revalidaciones a los alumnos que llevaban el plan antiguo.

Como la idea fundamental fue que los egresados de cualquier licenciatura, llegaran a ser los futuros catedráticos universitarios, esta escuela tuvo éxito y gran afluencia de alumnos.

El futuro será convertir estas tres especialidades en tres escuelas distintas, la de Humanidades, la de Ciencias y la de Pedagogía.

Se les dotó de material necesario para la enseñanza y de nuevos profesionistas que ingresaron a las filas del Personal Docente.

Hubo necesidad de nombrar dos coordinadores para que auxiliaran a la Dirección de la escuela en la reorganización de este nuevo plan de estudios, así, el licenciado Ramón Chorro Llopis, maestro de tiempo completo de la Facultad de Derecho y Presidente de la Comisión de Reglamentos, fue nombrado coordinador de Humanidades y el Profr. Aarón M. Flores, también de tiempo completo, coordinador de Pedagogía.

Con esto se consiguió reorganizar en forma debida el funcionamiento de esta escuela.

Es de hacerse notar que la Dirección de la Escuela Normal Superior también por acuerdo del H. Consejo Universitario, se encargó de organizar los Cursos de Verano que funcionaron durante los meses de julio y agosto notándose un incremento en la inscripción de alumnos en un 80%, más que el año pasado, pues se logró obtener una cifra de 150 alumnos. Como existía un presupuesto deficitario, por la mayor necesidad de catedráticos, la Rectoría aprobó aumentar la cantidad de 11,000.00 al presupuesto ya establecido con anterioridad. En esta forma se llevaron a feliz término los estudios y todo el alumnado, integrado por maestros ya graduados, hicieron patente a las autoridades universitarias su reconocimiento por el ajuste mencionado. Durante estos cursos se hicieron actividades de carácter deportivo, un concurso de declamación y dos actividades de carácter social, que si lugar a duda, aumentaron favorablemente la relaciones entre todos los maestros y alumnos.

La ceremonia de inauguración de los cursos de verano se hizo en un ambiente de gran solemnidad por su servidor, quien exhortó a todos los estudiantes a que estudiaran el nuevo plan de estudios para que dicha reforma sea iniciada en los curso de Verano para 1963.

ESCUELA DE VERANO DE ACAPULCO

La Universidad Autónoma de Guerrero, desde el mes de abril del año en curso se hizo cargo de la organización de la Escuela de Verano que funcionó en Acapulco durante las 8 semanas de vacaciones. De todos son conocidos los problemas suscitados con la existencia de la Escuela de Verano dependiente

del Instituto de Artes y Letras, pero mediante convenio celebrado, se llevaron a feliz término los trabajos.

La inscripción ascendió a 102 alumnos, entre extranjeros y nacionales. Se nombró al Sr. Dr. Alejandro Magallón Cossío, Director de esta Escuela, al Sr. Dr. Gutierre Tibon como Director de la Sección correspondiente a humanidades quien dictó varias Conferencias y al famoso pintor Vlady, como Jefe de la Sección de Artes Plásticas.

Con la asistencia de personalidades importantes de la Secretaría de Educación Pública y con la representación directa del Ministro de Educación, el Lic. Porfirio Muñoz Ledo, Sub Director General de Investigación Científica, hizo la declaratoria inaugural. Los trabajos concluyeron y su servidor verificó la clausura presentándose alrededor de 450 pinturas hechas por los alumnos de la Escuela de Verano y dirigidas por la Sección de Artes Plásticas.

Contando con la ayuda de autoridades municipales, hoteleros y comerciantes del Puerto de Acapulco, consideramos que esta Escuela tendrá mejor proyección en el futuro ya que en esta ocasión el tiempo fue prematuro, en cambio desde ahora ya se ha iniciado el intercambio de correspondencia con estudiantes del extranjero.

A dicha escuela se le dotó del material necesario, de los prospectos para su promoción publicitaria, de proyectores de transparencias y cine para las clases de personal docente, para las demás clases de Literatura, Danza, Piano, Guitarra, Inglés, Alemán y Francés, un local apropiado, logrando para el efecto, la casa que se encuentra entre las playas de Caleta y Caletilla actualmente funcionando como Jardín de Niños.

Se pagaron cuotas de luz, teléfono y servidumbre y se consiguieron algunos instrumentos musicales para la enseñanza.

El Departamento de Bellas Artes proporcionó los 20 caballetes para las artes plásticas y por último, se le proporcionó todo el material de correspondencia y papelería como sobres y papel especial con su membrete y usando ya el Nuevo Escudo de la Universidad.

AUDIOVISUAL

Se elaboraron 69 transparencias, para proyectar, de las siguientes materias:

29 de Biología

6 de Psicología

10 de Cosmografía

22 de Física

2 de Etimología

3 Placas de cine que se están proyectando en 3 cines de Acapulco.

Demostración y manejo de 7 proyectores de vistas fijas, del proyector de cine y de la grabadora.

Impresos. Se han publicado a la fecha 10 números de la Gaceta Universitaria, han sido impresas 1,000 cartulinas profusamente ilustradas con los datos más importantes acerca de la Universidad Autónoma de Guerrero y que fueron colocadas en todo el Estado.

Prospectos de cada una de las Escuelas y Departamentos que han sido repartidos a través de Servicios Escolares, Secretaría General y Direcciones de Escuelas y los Reglamentos mencionados.

DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES Y DIFUSION CULTURAL

A partir del mes de enero del presente año se efectuaron Conciertos mensuales con el Conjunto de Cuerdas. En el mes de septiembre, se inició una serie de Conciertos quincenales, habiéndose efectuado a la fecha, 10 Conciertos en total. Estos conciertos se llevan a cabo en el salón de Recepciones del Palacio de Gobierno.

Con fecha 16 de marzo del año de 1962, se publicó el primer número de la Gaceta Universitaria, saliendo a la fecha 10 números, ésta es una publicación quincenal en la cual colaboran maestros y alumnos.

A manera de información y orientación, se han venido realizando cada viernes, programas radiofónicos los que han sido transmitidos por la estación X.E.L.I. y en los que han tomado participación artística, catedráticos y alumnos de esta propia institución, en total 34 programas.

Se han efectuado varias ceremonias oficiales con motivo de Fin de Cursos, Iniciación de Cursos, Fiestas Patrias, apertura y fin de Cursos de las Escuelas Verano de Acapulco y de la Escuela Normal Superior y también varias Ceremonias en la Escuela Preparatoria No. 3 de Acapulco, en una de las cuales fue obsequiado un Escudo a la Rectoría de esta Universidad.

Se han presentado varias obras teatrales entre las que cuentan: Petición de Mano, el Corregidor, El Mancebo que casó con Mujer Brava, representadas en esta Ciudad y en una gira por la Costa Grande, en las Poblaciones de Coyuca de Benítez, en Atoyac de Álvarez, San Jerónimo de Juárez, Tecpan de Galeana, Petatlán y Zihuatanejo.

Además, se representaron las obras La Fablilla del Secreto bien Guardado, El Hombre que casó con mujer Muda, Del Sótano al Cielo, Prohibido Suicidarse en Primavera y "Casandra", algunas de estas han sido representadas en las Ciudades de Taxco, Cuautla, Mor., Iguala, Zumpango del Río, Tierra Colorada, Tixtla y en los Barrios y Colonias de esta Ciudad.

La obra "Casandra" fue representada en la Ciudad de Cuautla, Mor., en el Concurso del IV Festival Regional del Teatro, obteniendo el 2º lugar.

Para el jueves 22 del presente, se estrenará la obra en tres actos: "El Intruso trajo Azahares". En total se han representado 9 obras y la que está por estrenarse.

La Sección de Danza ha participado en varias ceremonias oficiales llevadas al cabo, en colaboración a veces con la Oficina de Actividades Cívicas del Gobierno del Estado y en las ceremonias de la Universidad.

Se han presentado bailables y danzas el 5 de febrero, 10 de mayo, 16 de septiembre, Día de las Naciones Unidas y Primer Festival de Danzas Mexicanas presentado en el Lienzo Charro de la Universidad.

EDUCACIÓN FÍSICA

Se impartieron clases de Educación Física a un total de 1,103 alumnos de las Escuelas Preparatoria, Normal, Comercio y Educadoras, dichos alumnos tuvieron esa clase obligatoria con derecho a calificación semestral y final.

Se organizaron Campeonatos triangulares, cuadrangulares, relámpagos e inter-universitarios en los diferentes deportes.

Se entrenaron selecciones representativas de esta Institución de Guerrero, en los Deportes de Volibol en sus dos ramas, Basquetbol en sus dos ramas, Fútbol Soccer, Atletismo, Natación y Beisbol.

Se intensificó el intercambio deportivo con equipos de otras instituciones foráneas, en las ciudades de Iguala el 24 de febrero, y en Tecpan de Galeana el 13 de abril.

Se organizó una carrera de relevos a la Ciudad de Iguala con alumnos preparatorianos, llamada "Carrera de la Amistad", al final de la cual se entregó un pergamino al Presidente Municipal de esa localidad.

Se participó en el Desfile del día 20 de Noviembre en esta Ciudad, con un contingente numeroso y perfectamente uniformado, con carros alegóricos.

Se participó en los X Juegos Deportivos Nacionales Estudiantiles que se llevaron a cabo en la Ciudad de Puebla, Pue., del día 10 al 20 de mayo y en el que participaron 18 Instituciones Nacionales.

Los resultados de esta participación nacional fueron altamente satisfactorios, pues se obtuvieron los siguientes:

En Atletismo 2 séptimos y 2 octavos lugares nacionales.

En natación un séptimo y un cuarto lugar en relevos.

En fútbol soccer se obtuvo un quinto lugar nacional.

A partir de septiembre en fútbol soccer se llevó al cabo la iniciación de las actividades deportivas organizando el II Campeonato de Fútbol Soccer Inter-Universitario en dos categorías, participando un total de 157 alumnos. De este campeonato cabe decir que el equipo preparatorio No. 1, fue el que resultó Campeón del Torneo, quedando en segundo lugar la preparatoria No. 2.

Se ha intensificado el intercambio deportivo de esta Universidad Autónoma de Guerrero, con las instituciones de otras entidades como: Atoyac, Acapulco, Iguala, Taxco, Tlapehuala, Morelos, Puebla, y el mismo Distrito Federal.

Se llevó al cabo la organización de las festividades de Aniversario de la Huelga Estudiantil con una fiesta deportiva, desde el amanecer hasta el anochecer del día 21 de octubre pasado.

En esta Rama Deportiva, por primera vez participó un Equipo Universitario en el Campeonato de Futbol que organiza la Liga Municipal del Puerto de Acapulco, participando en esta Justa, 7 equipos de primera fuerza; que actualmente sirvió de base para la integración del equipo UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO "ROJO" que participa representando a nuestra Máxima Institución Educativa en el XL Campeonato Estatal de Primera Fuerza.

Se llevó al cabo la integración de DOS SELECCIONES de Futbol primera Fuerza como resultado del Segundo Campeonato de Futbol Inter-Universitario, por primera vez también la Universidad cuenta con 2 Equipos de Futbol primera fuerza, que se integraron como consecuencia de la minuciosa selección llevada al cabo en el trascurso del Campeonato antes dicho. Actualmente llevan el nombre dichas selecciones UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO "ROJO" y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO "GRIS".

Hasta la fecha el prestigio de la Universidad Autónoma de Guerrero, en lo que toca a este deporte se ha levantado enormemente; tan es así que en nuestro Estado y en algunas entidades foráneas el nombre de nuestra máxima casa de estudios es actualmente bien conocido.

VOLEIBOL

Actualmente nuestra Universidad cuenta con una población estudiantil muy numerosa, en la rama femenil y varonil.

Se han intensificado los entrenamientos y se inauguró el II Campeonato Inter-Universitario de volibol femenil.

En este campeonato hasta la fecha hay 20 equipos inscritos, que forman un total de aproximadamente 160 alumnas universitarias.

En fecha próxima dará principio el II Campeonato Inter-Universitario de volibol varonil, en el que se espera una mayor inscripción de equipos participantes.

BASQUETBOL

Se ha puesto una especial atención en este deporte y como medida principal, dado que tiene una gran aceptación entre el alumnado, próximamente dará principio el Departamento de Educación Física a una serie de Conferencias sustentadas por especialistas en este deporte y entrenadores nacionales.

Actualmente, nuestra Universidad cuenta con selecciones en las dos ramas femenil y varonil que en cualquier momento pueden representar con dignidad los colores de nuestra querida Universidad.

El intercambio deportivo con equipos de otras entidades, se ha hecho efectivo, y ha habido triunfos y derrotas, pero, como siempre, hemos logrado salir adelante. Es propósito de este departamento fomentar hasta el máximo este deporte, ya sea con intercambio deportivo y con entrenamientos especiales.

NATACIÓN

Por circunstancias especiales, no previstas se ha logrado seguir hasta donde es posible dando atención en este deporte a todo el que lo solicita. Por tal motivo, se ha hecho un deporte meramente recreativo pues a él pueden asistir catedráticos, autoridades universitarias, alumnos y personal administrativo. La afluencia y aceptación para con este deporte ha sido a todas luces positiva.

ATLETISMO

Nuestra institución cuenta con lo mejor de material humano en algunas pruebas que existen en nuestro Estado. Tan es así; que actualmente ha sido la base para representarlo en justas estatales, regionales y nacionales. Por primera vez nuestra Universidad cuenta con un contingente numeroso en rama femenil y esperamos que en breves fechas obtendremos los triunfos deseados.

BEISBOL

A pesar de que es uno de los deportes económicamente hablando más difícil de sostener, en cuanto a material deportivo se refiere, este departamento con la ayuda total de la Rectoría, ha logrado seguir adelante y actualmente nuestra institución cuenta con 2 equipos bien organizados y perfectamente bien uniformados.

EXCURSIONISMO

Hace solamente unos días dio nacimiento una gran idea, que de conseguir las finalidades que se propone, traerá como resultado la iniciación de la integración de clubes, se trata del primer club de excursionismo que ha nacido en el seno de nuestra Universidad.

Por último podemos decir con entera satisfacción que al asistir la dirección de este departamento a los primeros cursos de mejoramiento profesional que se llevaron al cabo en la Escuela Nacional de Educación Física de la Ciudad de México, se hicieron relaciones con los Jefes de Departamento de Educación Física asistentes a los mismos de las Instituciones de los Estados de: Sonora, Coahuila, Morelos, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Jalisco, Aguascalientes, Durango, Colima, Baja California y México, D.F., con los que actualmente se tiene una constante correspondencia.

BIBLIOTECA TÉCNICA

En esta biblioteca contamos actualmente con los siguientes volúmenes:

1,245 Libros de texto para consulta.

108 Revistas técnicas.

98 Revistas de índole diverso.

47 Catálogo de Librerías.

34 Diccionarios.

5 Enciclopedias.

1,418 Lectores entre alumnos y maestros han asistido a esta biblioteca en el lapso comprendido del 19 de septiembre a la fecha.

BIBLIOTECA GENERAL

En esta biblioteca contamos con los siguientes libros:

4,940 Libros de consulta

95 Libros adquiridos por esta Universidad.

1 Enciclopedia DARZA de 15 volúmenes.

19 Libros y folletos recibidos de la U.N.A.M.

6 Libros y folletos obsequiados de Rumania, en total 5,075 volúmenes. En lo que va del año escolar han asistido más de 5,000 lectores.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

Se terminó de instalar el Laboratorio de Biología para fines docentes, preferentemente.

Se elaboraron las prácticas de Biología para los grupos de Preparatoria especialidad de Ciencias de la Normal Superior y la Escuela de Agronomía.

Se inició la formación del museo de flora y fauna.

Hemos recibido los trabajos de investigación publicados por diversas instituciones del país y extranjeros en temas biológicos.

Se organizaron ciclos de conferencias para despertar el interés sobre las Ciencias Biológicas.

Se han hecho contactos con personas de reconocida capacidad en el campo biológico.

Se estableció y sigue funcionando el primer campo experimental agrícola en Arcelia, Gro.

Se cuenta con el Laboratorio y Personal Especializado, dedicado actualmente al análisis de suelos que en forma gratuita se están impartiendo a los agricultores.

Este año comenzó a funcionar la Escuela de Agronomía y Zootecnia con Personal Docente del Centro de Investigación Científica.

Se trabaja actualmente en la formulación de la Monografía de los Recursos Naturales No Renovables de todo el Estado de Guerrero.

Se está formando el Museo de Ciencias Geológicas.

Se cuenta con un laboratorio y personal dedicado al ensaye de minerales, para gambusinos y mineros, servicio que se hace en forma gratuita.

Se está estudiando Hidrogeológicamente la Cuenca del Río Papagayo. Hemos recibido estudios y trabajos geológicos realizados por diferentes instituciones realizados en el Estado de Guerrero.

Se organizan los trabajos para un Seminario Nacional sobre manejo de Recursos Naturales y Planificación Integral y Ecológica.

Se ha asesorado a diversas organizaciones y poblaciones acerca de la solución de sus problemas técnicos.

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD

La situación financiera de la Universidad, uno de los renglones más importantes para su existencia, no podía pasar desapercibida en el contenido del presente informe.

A continuación daré lectura al estado que guardan las finanzas al 31 de agosto del presente año. Se ha escogido esta fecha por ser la terminación del año lectivo, que es la culminación de un ciclo completo de labores universitarias.

ESTADO QUE MUESTRA LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1962

Existencia al 1º de enero de 1962 \$700,454.85

INGRESOS:

Recibido Subsidio Federal:

Mes de diciembre de 1961

\$ 52,087.00

8 meses de enero a agosto

a razón de \$52,083.00 c/u

416, 664.00

468,751.00

Subsidio del Estado:

Mes de enero de 1962

197,778.20

7 meses de febrero a agosto a razón de \$197,778.18

1,384,447.26

Subsidio Extraordinario: 200,110.32

Aumento del sueldos al personal docente y administrativo a razón de \$25,013.79 mensuales a partir de enero

1,782,335.78

Inscripciones 23,370.00

Revalidaciones de Estudios 550.00

Exámenes 16,540.00

Pruebas 7,607.95

Expedición de certificados 2,980.00

Venta de Apuntes 554.00

Cuotas natación 370.00

Larga distancia 116.70

Exámenes médicos 2,350.00

Colegiaturas 430.00

Intereses ganados por Inversiones

8,000.00

Otros conceptos 510.00 63,378.65 \$2,314,465.43

TOTAL DE INGRESOS \$3,014,920.28

NOTA: El presente estado no incluye los ingresos obtenidos por la Escuela Preparatoria de Acapulco, ya que no son manejados directamente por esta Contaduría, pero en Cédula por separado se presenta el informe rendido por dicha Escuela.

EGRESOS:

Sueldos del Personal Docente, Administrativo y Directivo de la Universidad.

\$1,716,332.82

Sueldos del Personal docente, Administrativo y Directivo de la Prepa. de Acapulco.

126,601.60

Subsidios a Escuelas Foráneas. 25,500.00

Taxco: 6,000.00

Iguala: 19,500.00 115,255.63

Pagos correspondientes a 1961 liquidados en el presente año:

Subsidios a Escuelas Foráneas:

Apaxtla 3,541.00

Arcelia 2,787.50

Taxco (Sec. Diurna) 2,750.00

Taxco (Sec. Nocturna) 2,500.00

11,578.50

Sueldos del Personal Docente, Admvo. y Directivo de la Universidad

13,465.00

Gastos Esc. de Verano de Acapulco 24,623.50

Equipo Submarino de Laboratorio y Observatorio del C.I.C.

65,588.63

115,255.63

Inversión en Cédulas Hipotecarias. 500,000.00

Otros Valores (Acciones de Teléfonos) 1,616.40

Gastos Generales	192,367.26	
Almacén de Intendencia	15,694.79	
Rectoría	20,968.45	
Secretaría General	55.10	
Tesorería General	1,794.10	
Escuela de Comercio y Administración.		2,020.00
Escuela de Enfermería y Obstetricia.		26,641.30
Escuela de Agronomía y Zootecnia.		9,749.95
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.		8,090.60
Escuela de Ingeniería.	2,140.00	
Escuela Normal Superior.	380.00	
Esc. Normal para Maestros y de Educ. No.1		1,510.00
Esc. Normal para Maestros y de Educ. No.2		3,550.00
Escuela Preparatoria No.1	7,428.35	
Escuela Preparatoria No.2	250.00	
Depto. de Bellas Artes y Difusión Cultural		29,219.72
Departamento de Educación Física		15,335.15
Departamento Médico	1,760.15	
Centro de Investigación Científica		32,736.90
TOTAL DE EGRESOS	2,856,998.27	

EXISTENCIA AL 31 DE AGOSTO DE 1962.

SUMA IGUAL A LOS INGRESOS: 157,922.01

3,014,920.28

RESUMEN

TOTAL DE EGRESOS HASTA AGOSTO DE 1962

EGRESOS QUE CORRESPONDEN A 1961 LIQUIDADOS ESTE AÑO.

\$2,856,998.27

615,255.63

EGRESOS NETOS DE 1962. 2,241,742.64

EGRESOS PRESUPUESTADOS HASTA AGOSTO DE 1962. 2,331,546.44

GASTADO DE MENOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO.

89,800.80

SI EL DEFICIT PRESUPUESTAL DE 1962 ERA DE

252,847.00

HA QUEDADO REDUCIDO A 163,046.20

NOTA: El análisis de todas las partidas relacionadas en el presente Estado, quedan a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Universidad.

ESCUELA PREPARATORIA DE ACAPULCO

ESTADO QUE MUESTRA LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1962

INGRESOS:

Inscripciones y Colegiaturas 40,475.00

Otros ingresos (Exámenes, revalidaciones, certificados, etc.).

1,680.00

TOTAL 42,155.00

EGRESOS:

Mantenimiento de edificio y equipo. 1,967.35

Materiales y útiles escolares (se incluyen gastos de administración)

3,347.48

Inversión en Laboratorios 11,500.00

Agua, Luz y Teléfono. 7,697.95

Gastos generales. 10,337.60

Déficit del año próximo pasado. 1,178.10

TOTAL 36,028.48

EXISTENCIA EN EFECTIVO 6,126.52

42,155.00

CONCESIONES IMPORTANTES

Por decreto presidencial, la U.A.G. obtuvo Franquicia Postal, y por intervención de la Asociación Nacional de Universidades, obtuvo exención total de impuestos para importar material de enseñanza de todos los países del mundo.

No deseo terminar sin antes hacer hincapié que ya tenemos todos los estudios necesarios para la futura construcción de los edificios de la Universidad, solo esperamos la resolución de algunos trámites para iniciarla.

SEÑORES CONSEJEROS, al terminar mi informe, quiero recalcar el apoyo decidido que hemos recibido por los diversos sectores universitarios para evitar todo brote de inquietud, proporcionando a nuestra vida institucional una absoluta estabilidad. Nuestra juventud estudiantil, dando muestras de madurez y elevado criterio, con plena conciencia colectiva del papel que juega dentro de los principios mismos de nuestra estructura social, inspirada solamente en el milagro de su espíritu juvenil, creemos ha empezado a superar los escollos más difíciles y a tener plena conciencia de que es la abanderada de la responsabilidad histórica de nuestra vida universitaria. Podemos afirmar, ahora sí, como lo mencioné al tomar propuesta en este dignísimo cargo, que hemos probado que la dignidad cívica no se contrapone con la dignidad cultural universitaria, si consideramos que ambas tienen su correspondiente ámbito social.

Hemos robustecido nuestra formación a la ciencia y la cultura con el ímpetu sostenido de remover constantemente el bagaje intelectual, tarea que nos corresponde a nosotros mismos, pero no olvidar que hay un factor que puede venir siempre en nuestra ayuda: la cooperación, la concibo en nuestro campo, como una disposición generosa de ánimo para romper nuestras barreras que suelen encubrir egoísmos y suficiencias, cuando no recelos; para abrir puertas a las ideas ajenas, para colaborar en los proyectos de los demás si son nobles y prometedores; para ayudar al desenvolvimiento de nuestras escuelas, que por pequeñas, o recién surgidas, reclaman más apoyo; concibo esa cooperación como un impulso de comprensión intelectual, de simpatía humana y de acercamiento universal.

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: Habéis escuchado una relación de nuestras realizaciones, juzgarlas con análisis justo que os caracteriza para que sigamos luchando con éxito en la gran batalla de la ciencia, con arraigada vocación profesional, con un profundo sentido de ética social y con la sublime ambición de engrandecer a Guerrero, a la patria y a la humanidad entera.

El 1° de abril de 1960, en el marco del tercer informe de Gobierno del General Raúl Caballero Aburto como Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, anuncia la disposición de que el Colegio del Estado, se convirtiera en la Universidad de Guerrero.

Alfonso Ramírez Altamirano, quien fuera el último Director de lo que fue el Colegio del Estado, se asume como primer Rector de la Universidad de Guerrero, de acuerdo a un documento emitido por el Lic. Alberto Saavedra Torija, (Secretario General de Gobierno), en el gobierno del General Raúl Caballero Aburto, con fecha del 22 de septiembre de 1960.

Es importante hacer notar que Alfonso Ramírez Altamirano sólo tenía los estudios de profesor de primaria, y de acuerdo a la ley se requería título universitario.

El 25 de mayo de 1960 se decreta la creación de la Universidad Autónoma de Guerrero, aunque se hace efectiva su autonomía con la publicación de la Ley Orgánica número 24, de fecha 4 de septiembre de 1963.

El 21 de octubre de 1960 estalla la Huelga Universitaria teniendo como demandas:

- 1° Destitución del Rector Alfonso Ramírez Altamirano por malos manejos del subsidio, autoritarismo y por carecer de título universitario.
- 2° Reformas a la Ley Orgánica Universitaria.
- 3° Aumento al subsidio.
- 4° Maestros con título universitario.
- 5° Restitución de becas a estudiantes pobres.
- 6° Remoción de Rodolfo Pérez Porra, como director de la Escuela Secundaria Nocturna dependiente de la Universidad.
- 7° Remoción de Luis Agüero Sandoval, como Secretario de la Universidad.
- 8° Remoción de Benjamín Mora Chino, director de la Escuela Preparatoria.
- 9° Incorporar al Patrimonio Universitario, el campo de fútbol Andrés Figueroa y el lienzo charro, que se encontraba en su área colindante.

El 1° de noviembre de 1960, el Congreso Local, deroga la Ley Orgánica de la Universidad, lo que provoca molestias de los estudiantes, mismos que realizan una ruidosa manifestación nocturna en contra del gobernador.

El 3 de noviembre de 1960, la policía rompe a macanazos la huelga de los estudiantes de la escuela secundaria, preparatoria y enseñanzas especiales, en el puerto de Acapulco.

El 6 de noviembre de 1960, el H. Ayuntamiento de Chilpancingo se unió al movimiento anticaballerista.

El 7 de noviembre de 1960, los burócratas estallaron una huelga en solidaridad, también renunciaron todos los regidores de la comuna de Chilpancingo.

El 8 de noviembre de 1960 los estudiantes universitarios pidieron la desaparición de poderes en el estado.

El 10 de noviembre, una comisión de guerrerenses entregó en la Cámara de Senadores el documento de acusación, en el que se insistía en la desaparición de poderes.

El 11 de noviembre de 1960, los burócratas hicieron una manifestación, acompañados de maestros y trabajadores de diversos sectores, para sumarse a la campaña en contra de Caballero Aburto.

El 12 de noviembre se realiza otra manifestación masiva en Chilpancingo y otra en Taxco de Alarcón.

El 16 de noviembre de 1960, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, el pueblo es reprimido, resultando 23 heridos y más de 200 personas detenidas.

El 20 de noviembre de 1960, con motivo del 50 aniversario de la Revolución Mexicana, se congregaron miles en contra del gobierno de Caballero Aburto.

El 22 de noviembre de 1960, inicia la concentración de policías que tratarían de desalojar a los estudiantes del edificio de la Universidad de Guerrero por indicaciones del gobernador.

El 25 de noviembre de 1960, Caballero Aburto, Gobernador del Estado de Guerrero, ordenó a la policía y al ejército de la XXVII Zona Militar, intervinieran el edificio docente; y al no lograrlo, recibieron la orden de sitiario para presionar y obligar a que lo desalojaran.

El 30 de diciembre de 1960, Chilpancingo se tiñó de sangre con sus heridos y muertos. Este hecho acelera la decisión de la desaparición de poderes y como consecuencia la caída del Gobernador del Estado el 2 de enero de 1961.

El 4 de enero de 1961 es nombrado gobernador provisional el Licenciado Arturo Martínez Adame, quien de inmediato manifiesta su intención de integrar un sano y activo gabinete de trabajo, impartir justicia para todos, y tratar de resolver los más apremiantes problemas de la entidad.

De inmediato, el nuevo gobernador designa para el buen funcionamiento de la Universidad una **Junta de Gobierno o Consejo Directivo Interino**, integrada por el Lic. Salvador Castro Villalpando, el Ing. Ricardo Klímek Gamas, el Dr. Pablo Sandoval Cruz y los profesores Luis Montaña Buis y Aarón M. Flores, mismos que tenían como misión poner en marcha a la Institución Universitaria y promover que los jóvenes de las escuelas secundarias ingresaran a las escuelas preparatorias y de enfermería; además, traer profesionistas para integrarse a la plantilla docente.

También, tuvieron como encomienda diseñar el Modelo de Universidad que el movimiento estudiantil había demandado como: La construcción de una Universidad de Guerrero, nótese que hasta aquí no se mencionó a la Autonomía de la misma que debió haberse conquistado a partir de una lucha estudiantil popular, iniciada el 21 de octubre de 1960 con diversas demandas, concretándose con la publicación de la Ley Orgánica No. 24 del **04 de septiembre de 1963**, denominándose Universidad de Guerrero a partir de esta fecha.

